

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas
y Suplemento de 32 páginas de Varios

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	7098
Licitaciones	_____	7103
Varios	_____	7111
Transferencias	_____	7123
Convocatorias	_____	7125
Colegiaciones	_____	7126
Sociedades	_____	7126

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7128
Varios	_____	7129
Sucesiones	_____	7140

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	7143
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución N° 229

La Plata, 21 de agosto de 2013.

VISTO el expediente N° 2300-2418/13, por el cual se propicia la transformación en deuda pública de aquellas Letras emitidas en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013” cuyo reembolso excede el ejercicio financiero 2013, la Ley Nacional N° 25.917, las Leyes Provinciales N° 13.295, N° 13.767 y N° 14.393, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, las Resoluciones N° 276/12 y N° 141/13 del Tesorero General de la Provincia, la Resolución del Ministerio de Economía N° 1/13, la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía N° 192/13, las Resoluciones N° 95/13 y N° 205/13 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 43 de la Ley N° 14.393 de Presupuesto para el Ejercicio 2013 fijó en la suma de pesos tres mil millones (\$ 3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767 y estableció que podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión, debiendo en tales casos dar cumplimiento con los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada;

Que asimismo el artículo 61 de la Ley N° 14.393 incorporó a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 la autorización para que la Tesorería General de la Provincia emita Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que conforme a lo establecido por el artículo 76, inciso e), del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo, que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal, se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, asimismo, el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que, en caso de exceder el reembolso de las Letras el ejercicio financiero de emisión, se transformarán en deuda pública, debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en función de las autorizaciones otorgadas por los artículos 43 y 61 de la mencionada Ley N° 14.393, el Tesorero General de la Provincia dictó la Resolución N° 276/12, por la cual se creó el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013” por un monto máximo de hasta valor nominal pesos cinco mil quinientos noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil (VN \$ 5.598.450.000) o su equivalente en moneda extranjera, que cuenta con un cronograma de licitaciones públicas y establece los términos generales del mismo;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad;

Que el artículo 11 de la Resolución N° 1/13 del Ministerio de Economía delegó en la Subsecretaría de Hacienda las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante los artículos 43 y 61 de la Ley N° 14.393 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 192/13 el Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Economía estableció los términos y condiciones de Letras del Tesoro correspondientes al Undécimo tramo del Programa citado y, entre ellos, los de Letras del Tesoro a ciento setenta y cinco (175) días emitidas por el artículo 3° de la Resolución N° 141/13 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de pesos ciento treinta millones trescientos noventa y tres mil (\$ 130.393.000) de valor nominal;

Que, atento a que el reembolso de las Letras anteriormente mencionadas excede el Ejercicio financiero 2013, se estima pertinente en esta instancia propiciar el registro contable de las mismas como deuda pública;

Que, en ese sentido, en cumplimiento del inciso 5) del artículo 61 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, conforme surge de fojas 28/30 y 116/120, han sido otorgadas por Resoluciones N° 95/13 y N° 205/13 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, las autorizaciones de endeudamiento pertinentes para el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el ejercicio 2013 por hasta un monto total de Valor Nominal pesos tres mil ochocientos treinta millones (VN \$ 3.830.000.000), en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917, y al que la Provincia adhirió por la Ley N° 13.295;

Que han tomado la intervención de su competencia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3.264/08, los artículos 43 y 61 de la Ley N° 14.393 y la Resolución del Ministerio de Economía N° 1/13;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento setenta y cinco (175) días con vencimiento el 30 de enero de 2014 emitidas por el artículo 3° de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 141/13 bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013”, cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2013, por un importe de valor nominal pesos ciento treinta millones trescientos noventa y tres mil (VN \$ 130.393.000).

ARTÍCULO 2°. Los gastos inherentes a lo dispuesto en el artículo precedente serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial—Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia – PAN 007-GRU 005- Finalidad 5 -Función 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Partida Principal 7 -Partida Subprincipal 1:

Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue, y

Partida Parcial 2 –Partida Subparcial 099, en lo referente a cancelación del capital.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gabriel Esterelles

Subsecretario de Hacienda

C.C. 8.386

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución N° 230

La Plata, 21 de agosto de 2013.

VISTO el expediente N° 2300-2191/12, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013, las Leyes provinciales N° 13.767 y N° 14.393, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, las Resoluciones N° 276/12 de la Tesorería General de la Provincia y N° 1/13 de este Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 43 de la Ley N° 14.393 de Presupuesto para el Ejercicio 2013 fijó en la suma de pesos tres mil millones (\$ 3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que asimismo el artículo 61 de la Ley N° 14.393 incorporó a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 la autorización para que la Tesorería General de la Provincia emita Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en ese sentido, el citado artículo 43 de la Ley N° 14.393 establece que las Letras podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión;

Que en función de las autorizaciones otorgadas por los artículos 43 y 61 de la mencionada Ley N° 14.393, el Tesorero General de la Provincia dictó la Resolución N° 276/12, por la cual se creó el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013” por un monto máximo de hasta valor nominal pesos cinco mil quinientos noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil (VN \$ 5.598.450.000) o su equivalente en moneda extranjera, que cuenta con un cronograma de licitaciones públicas y establece los términos generales del mismo;

Que entre dichos términos generales, el inciso i) del artículo 1° de la citada Resolución N° 276/12 establece que la garantía estará constituida por recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente resolución al duodécimo tramo del citado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto y el cronograma antes citado, se propicia que el vencimiento de las Letras operen a sesenta y tres (63), ciento setenta y cinco (175) y trescientos sesenta y cuatro (364) días de su emisión respectivamente;

Que, dado que el reembolso de las últimas dos Letras excede el ejercicio financiero de emisión, se transformarían en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13.767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, por ello, y atento que el artículo 57 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera establece que el crédito público se rige por sus disposiciones, las de su reglamentación y las leyes que aprueban las operaciones específicas, en cumplimiento del inciso 5) del artículo 61 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, conforme surge de fojas 342/345 y 579/583 han sido otorgadas por Resoluciones N° 95/13 y N° 205/13, ambas de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, las autorizaciones de endeudamiento pertinentes para el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el ejercicio 2013 por hasta un monto total de Valor Nominal pesos tres mil ochocientos treinta millones (VN \$ 3.830.000.000), en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917, y al que la Provincia adhiriera por la Ley N° 13.295;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes del M.A.E. comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta por parte de los mismos;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, los artículos 43 y 61 de la Ley N° 14.393 y la Resolución del Ministerio de Economía N° 1/13;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a sesenta y tres (63) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Duodécimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 31 de octubre de 2013".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 28 de agosto de 2013.

e) Fecha de emisión: 29 de agosto de 2013.

f) Fecha de liquidación: 29 de agosto de 2013.

g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: sesenta y tres (63) días.

l) Vencimiento: 31 de octubre de 2013.

m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$ 100.000).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$ 250.000).

r) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.

s) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores Sociedad Anónima únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ciento setenta y cinco (175) días por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$ 20.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Duodécimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento setenta y cinco (175) días con vencimiento el 20 de febrero de 2014".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 28 de agosto de 2013.

e) Fecha de emisión: 29 de agosto de 2013.

f) Fecha de liquidación: 29 de agosto de 2013.

g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$ 20.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.

j) Precio de emisión: a la par.

k) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

l) Interés:

1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.

2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.

3) Fecha de pago de interés: se pagarán dos (2) servicios de interés, el primero de ellos, el 20 de noviembre de 2013 y el segundo, el 20 de febrero de 2014. Cuando la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre días reales.

m) Plazo: ciento setenta y cinco (175) días.

n) Vencimiento: 20 de febrero de 2014.

ñ) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: licitación pública.

p) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$ 100.000).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$ 250.000).

s) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.

t) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

u) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c) Legislación aplicable: Argentina.

d) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3°. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a trescientos sesenta y cuatro (364) días por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$ 20.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Duodécimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trescientos sesenta y cuatro (364) días con vencimiento el 28 de agosto de 2014".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 28 de agosto de 2013.

e) Fecha de emisión: 29 de agosto de 2013.

f) Fecha de liquidación: 29 de agosto de 2013.

g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$ 20.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.

j) Precio de emisión: a la par.

k) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

l) Interés:

1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.

2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.

3) Fecha de pago de interés: se pagarán cuatro (4) servicios de interés, el primero de ellos, el 28 de noviembre de 2013; el segundo, el 28 de febrero de 2014; el tercero, el 28 de mayo de 2014; y el cuarto, el 28 de agosto de 2014. Cuando la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre días reales.

m) Plazo: trescientos sesenta y cuatro (364) días.

n) Vencimiento: 28 de agosto de 2014.

ñ) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: licitación pública.

p) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$ 100.000).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$ 250.000).

s) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.

t) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

u) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c) Legislación aplicable: Argentina.

d) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público del Ministerio de Economía a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 5°. De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones provisto por el M.A.E. o la aplicación SIOPEL la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público podrá extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del M.A.E. y bajo responsabilidad de los mismos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través de Argenclear Sociedad Anónima y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 10. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial -Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia - PAN 007-GRU 005- Finalidad 1 Función 3 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 3 Partida Subprincipal 5 Partida Parcial 5, en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios", y Finalidad 5 Función 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 7 Partida Subprincipal 1 Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Gabriel Esterelles
Subsecretario de Hacienda
C.C. 8.387

Provincia de Buenos Aires
TESORERÍA GENERAL
Resolución N° 145/13

La Plata, 15 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 125/13, por la que se emitieron Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires suscriptas en forma directa en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución citada precedentemente establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trescientos sesenta y cuatro (364) días con vencimiento el 21 de julio de 2014" por la suma de Valor Nominal Pesos seiscientos veintinueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y dos (VN \$ 629.855.982,00);

Que el inciso s) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-1810/13, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trescientos sesenta y cuatro (364) días con vencimiento el 21 de julio de 2014" por la suma de Valor Nominal pesos seiscientos veintinueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y dos (VN \$ 629.855.982,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Amílcar Zufriategui
Tesorero General
C.C. 8.306

Provincia de Buenos Aires
TESORERÍA GENERAL
Resolución N° 146/13

La Plata, 16 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 141/13, por la que se emitió el Undécimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos quinientos cuarenta y cinco millones cincuenta y cinco mil con 00/100 (VN \$ 545.055.000,00);

Que el artículo 1° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 19 de septiembre de 2013" por la suma de Valor Nominal pesos ciento cincuenta y ocho millones trescientos dieciséis mil con 00/100 (VN \$ 158.316.000,00);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-1844/13, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 19 de septiembre de 2013" por la suma de Valor Nominal pesos ciento cincuenta y ocho millones trescientos dieciséis mil con 00/100 (VN \$ 158.316.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Amílcar Zufriategui
Tesorero General
C.C. 8.307

Provincia de Buenos Aires
TESORERÍA GENERAL
Resolución N° 147/13

La Plata, 16 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 141/13, por la que se emitió el Undécimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos quinientos cuarenta y cinco millones cincuenta y cinco mil con 00/100 (VN \$ 545.055.000,00);

Que el artículo 2° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ochenta y cuatro (84) días con vencimiento el 31 de octubre de 2013" por la suma de Valor Nominal pesos doscientos cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y seis mil con 00/100 (VN \$ 256.346.000,00);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-1844/13, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ochenta y cuatro (84) días con vencimiento el 31 de octubre de 2013" por la suma de Valor Nominal pesos doscientos cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y seis mil con 00/100 (VN \$ 256.346.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Amílcar Zufriategui
Tesorero General
C.C. 8.308

Provincia de Buenos Aires
TESORERÍA GENERAL
Resolución N° 148/13

La Plata, 16 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 141/13, por la que se emitió el Undécimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos quinientos cuarenta y cinco millones cincuenta y cinco mil con 00/100 (VN \$ 545.055.000,00);

Que el artículo 3° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento setenta y cinco (175) días con vencimiento el 30 de enero de 2014" por la suma de Valor Nominal pesos ciento treinta millones trescientos noventa y tres mil con 00/100 (VN \$ 130.393.000,00);

Que el inciso z) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-1844/13, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento setenta y cinco (175) días con vencimiento el 30 de enero de 2014" por la suma de Valor Nominal pesos ciento treinta millones trescientos noventa y tres mil con 00/100 (VN \$ 130.393.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Amílcar Zufriategui
Tesorero General
C.C. 8.309

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, agosto 6 de 2013.

VISTO: Los comicios convocados por el Decreto 155/13 y su ampliatorio Decreto 370/13, las atribuciones conferidas a esta Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución

Provincial, las previsiones establecidas en los arts. 20, 98 y ss. de la Ley 5.109, la Ley 11.700, lo normado en la Ley 14.086, la Resolución dictada por la Junta Electoral con fecha 26 de abril del año 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 155/13 convoca a elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de candidatos a Senadores y Diputados provinciales, Concejales y Consejeros Escolares, para el día 11 de agosto del corriente año.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 63, inc. 3º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por los arts. 98 y cc. de la Ley 5.109, corresponde a la Junta Electoral la realización del escrutinio definitivo de las mesas de electores extranjeros de la Provincia de Buenos Aires.

Que mediante Resolución dictada por este Organismo con fecha 26 de abril del año 2013, se aprueba el cronograma electoral correspondiente a las elecciones primarias, fijando como fecha de inicio para la realización de las tareas de escrutinio el día 19 de agosto del corriente año.

Que conforme lo normado en el art. 98 in fine citado, los apoderados y fiscales de los partidos políticos debidamente autorizados tienen derecho a asistir en las tareas atinentes al desarrollo del escrutinio definitivo.

Que en ese sentido, resulta necesario, para un mejor orden, establecer el lugar y horario en que funcionarán los recintos de escrutinio de las mesas de electores extranjeros.

Que con el objeto de agilizar el funcionamiento de las tareas de referencia, es menester delegar en el Secretario de Actuación así como en los funcionarios y personal jerárquico de la Dirección General Electoral, las firmas de las Actas de Apertura y Cierre de las Urnas.

Que en ese contexto, corresponde dictar la presente Resolución.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

1) Reiterar como fecha de comienzo de las tareas de escrutinio definitivo de las mesas de electores extranjeros de la Provincia de Buenos Aires el día 19 de agosto de 2013, a las nueve (9) horas. Establecer que la actividad se desarrollará los días hábiles en el horario de nueve (9) a trece (13) y de quince (15) a diecinueve (19) horas, y los días sábados e inhábiles de nueve (9) a trece (13) horas, en las dependencias de este Organismo sitas en Avenida 13 esquina 520 de esta Ciudad.

2) Las fuerzas políticas intervinientes deberán acreditar a los fiscales autorizados para participar de las operaciones del escrutinio definitivo de referencia ante este Organismo, el día fijado para el comienzo del mismo, a las ocho (8) horas.

3) Delegar en el señor Secretario de Actuación Dr. Guillermo Osvaldo Aristía, funcionarios y personal jerárquico de la Dirección General Electoral, la firma de las Actas de Apertura y Cierre de Urnas.

4) Regístrese. Notifíquese a las fuerzas políticas intervinientes. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Organismo.

Héctor Negri, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; Gustavo Juan De Santis, Vocal. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación

C.C. 7.862

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
Resolución N° 76**

La Plata, 18 de julio de 2013.

VISTO el expediente N° 2423-757/13, el artículo 8 de la Ley Nacional N° 24.374, sustituido por la Ley Nacional N° 25.797 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 181/06, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25.797 modificó el artículo 8 de la Ley Nacional N° 24.374 de Régimen de Regularización Dominial a favor de ocupantes de inmuebles urbanos, disponiendo en su parte pertinente que "La inscripción registral a que se refiere el inciso e) del artículo 6º se convertirá de pleno derecho en dominio perfecto transcurrido el plazo de diez años contados a partir de su registración".

Que el Decreto N° 181/06, reglamentario en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires del artículo 8 de la Ley N° 24.374, texto según la Ley N° 25.797, establece en su artículo 1º que "La caducidad impuesta a la inscripción originada operará en la Provincia de Buenos Aires de la siguiente forma: a) Extinción automática del dominio contra quien se hizo la regularización por el sólo transcurso de diez (10) años desde la inscripción a favor del regularizado ... b) Consolidación del dominio a favor del regularizado, con carácter de titular de dominio perfecto".

Que como surge de las normas citadas, la adquisición del dominio o del condominio por parte del beneficiario se produce de pleno derecho, transcurrido el plazo de diez años contados a partir de la registración del acta de afectación al régimen de la Ley Nacional N° 24.374 y modificatorias, y ello, con independencia del otorgamiento y posterior toma de razón de la escritura de consolidación.

Que no obsta a tal conclusión, la solución consagrada por el artículo 17 del Decreto N° 2.815/96, reglamentario en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la Ley Nacional N° 24.374 y modificatorias, desde que la misma ha tenido en consideración el texto original del artículo 8 de esta última.

Que en la intervención acordada en los procedimientos de consolidación de dominio, la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda ha constatado la existencia de cesiones de los derechos reconocidos por acta de afectación al régimen de la Ley Nacional N° 24.374, realizadas con posterioridad al cumplimiento del plazo previsto en el referido artículo 8, de las cuales el Registro de la Propiedad ha tomado razón.

Que con arreglo a las disposiciones contenidas en el Código Civil, la cesión de derechos tiene por objeto, con respecto al cedente, la obligación de efectuar la transmisión de otros derechos patrimoniales distintos del dominio o del condominio (conf. artículos 1323, 1435, 1436 y concs. del Código Civil; v. Spota, Alberto G., Leiva Fernández, Luis F.P., Actualizador, Contratos. Instituciones de derecho civil, La Ley, Buenos Aires, 2009, t. IV, p. 45).

Que la ambivalencia señalada ha de ser debidamente sopesada en la especie, pues la adopción inmediata del criterio señalado puede resultar notoriamente disvaliosa respecto de aquellas personas a quienes se les hubiesen cedido los derechos emergentes de actas de afectación al régimen de la Ley Nacional N° 24.374 y modificatorias, con posterioridad al cumplimiento del plazo previsto en el artículo 8 de la misma, las que razonablemente pueden hallarse persuadidas de la bondad de su título, dado que ha sido autorizado notarialmente, contando, asimismo, con emplazamiento registral.

Que sin embargo, corresponde determinar el criterio a adoptar por la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en aquellas situaciones de análoga configuración a las señaladas que se presenten en el futuro.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 2.815/96 y 72/12.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Determinar que a partir de la fecha del dictado de la presente, el visa de las solicitudes de consolidación de dominio en los términos de los artículos 8 de la Ley Nacional N° 24.374 y modificatorias y 5 del Decreto N° 181/06, formuladas por quienes revistan el carácter de cesionarios de actas de afectación al régimen de regularización dominial, se realizará siempre que la cesión de derechos respectiva se hubiese celebrado hallándose en curso el plazo de diez (10) años establecido en la mencionada legislación nacional.

ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, a los Registros Notariales de Regularización Dominial de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Bitar

Director

de Titularización de Inmuebles

Fabián C. Stachiotti

Subsecretario

C.C. 7.944

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
Resolución N° 77**

VISTO el expediente N° 2423-756/13, la Ley Nacional N° 24.374 y modificatorias y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 2.815/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y modificatorias establece un Régimen de Regularización Dominial para aquellas personas que, con causa lícita, acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres años con anterioridad al 1º de enero de 2009, respecto de inmuebles edificados urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente, y reúnan las características previstas en la reglamentación.

Que el artículo 9 de la citada Ley dispone que a los efectos del financiamiento del sistema los beneficiarios deberán abonar una contribución única del uno por ciento (1%) del valor del inmueble.

Que por Decreto N° 2.815/96, se reglamentó en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires a la citada Ley, determinándose la forma de percepción y administración de los fondos provenientes del pago de la referida contribución y en particular el régimen arancelario y remunerativo de los profesionales a cargo de los Registros Notariales de Regularización Dominial.

Que las erogaciones que insumen los trámites de regularización dominial se encuentran a cargo de los citados Registros Notariales, los que reciben por su actuación profesional el arancel y la remuneración establecida convencionalmente por el Poder Ejecutivo y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Que la sustanciación de los trámites de regularización dominial, determina que los Registros Notariales de Regularización Dominial deban sufragar gastos causídicos que serán compensados al momento de percibir, en su caso, el arancel y la remuneración prevista por su actuación.

Que por Decreto N° 72/12 se aprobó en el ámbito del Ministerio de Infraestructura la estructura orgánica funcional de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, designándola como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 24.374, hallándose facultada para dictar las normas complementarias que resulten necesarias a los fines del cumplimiento de los objetivos de la citada Ley y su reglamentación.

Que con el objeto de dinamizar los trámites de regularización dominial y lograr un adecuado y oportuno financiamiento de los costos que irroga su sustanciación, resulta necesario establecer como pago a cuenta de la contribución prevista en el artículo 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y modificatorias, la suma de Pesos doscientos ochenta (\$ 280,00), que deberá ingresar el beneficiario en la cuenta convenio, en el momento de procederse a la apertura del trámite respectivo, importe que deberá ser entregado al notario responsable de este último bajo la modalidad de adelanto que establezca el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el importe indicado en el considerando anterior resulta comprendido el previsto en la cláusula duodécima del convenio aprobado por Anexo I del Decreto N° 2.815/96.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 2.815/96 y 72/12.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de administrador de los fondos correspondientes a la contribución establecida en el artículo 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y modificatorias, a efectuar adelantos por honorarios a cuenta de la retribución establecida a favor de los escribanos de los Registros Notariales de Regularización Dominial por la autorización de las actas de afectación al régimen de regularización dominial establecido en la citada Ley.

ARTÍCULO 2. Determinar que el importe a adelantar será de Pesos doscientos ochenta (\$ 280,00) por cada expediente iniciado a partir del dictado de la presente, una vez que el beneficiario hubiese depositado al menos dicho importe en la cuenta respectiva.

ARTÍCULO 3. Dejar establecido que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires determinará la modalidad de efectivizar tal adelanto y la forma de descontarlo.

ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y a los Registros Notariales de Regularización Dominial de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Bitar
Director
de Titularización de Inmuebles

Fabián C. Stachiotti
Subsecretario

C.C. 7.945

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución N° 311

La Plata, 24 de julio de 2013.

VISTO el expediente N° 2400-4404/13 del Ministerio de Infraestructura, la Ley N° 14.443, los Decretos N° 74/13, N° 409/13 y N° 419/13 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.443 aprobó el Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata y sus Anexos suscripto el 10 de octubre de 2012 entre la Dirección Nacional de Vialidad y este Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 74/13 se estableció que dicho Ministerio asuma el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley citada, instaurando asimismo los deberes y derechos atribuidos al Concedente y a la Autoridad de Aplicación en el Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires- La Plata;

Que mediante Decreto N° 419/13 se rescindió el Contrato de Concesión para la construcción, mejora, reparación, conservación, mantenimiento, administración y explotación de la Autopista Buenos Aires - La Plata aprobado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 497 de fecha 30 de marzo de 1981, Reformulado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.638 de fecha 20 de septiembre de 1994, y sus Adendas aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 85 de fecha 25 de enero de 2001 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1057 de fecha 21 de julio de 2010 suscriptas con la empresa concesionaria COVIARES S.A., que fuera transferido a la Provincia de Buenos Aires conforme la Ley N° 14.443, por culpa exclusiva del Concesionario COVIARES S.A. y en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del mismo;

Que de conformidad con el citado Decreto se determinó que "Autopistas de Buenos Aires S.A.-AUBASA", asuma la operación, mejora y mantenimiento de la Autopista Buenos Aires-La Plata para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios;

Que la constitución de dicha sociedad anónima cuyo objeto es la construcción, conservación y explotación de rutas y autopistas bajo el régimen de concesión mediante el cobro de tarifas o peaje en la Provincia de Buenos Aires y que funciona en la órbita de este Ministerio se dispuso por Decreto N° 409/13 de fecha 27 de junio de 2013;

Que este Ministerio de Infraestructura será la Autoridad encargada de ejecutar todos los actos previos que resulten necesarios para la puesta en funcionamiento de la sociedad y el desarrollo de su actividad;

Que, por su parte, se instruyó a la Subgerencia Concesiones de la Dirección de Vialidad a realizar el inventario detallado del personal afectado a la concesión estableciendo el estado de situación de los mismos;

Que, asimismo, se facultó al Ministerio de Infraestructura para que en conjunto con el Ministerio de Trabajo establezca con las organizaciones gremiales representativas de los trabajadores la transferencia de los mismos a la sociedad concesionaria AUBASA;

Que con fecha 11 de julio de 2013 a las 22:00 horas la Subgerencia Concesiones de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con participación de la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales y de la Intervención Administrativa Temporal tomó posesión de las estaciones de peaje existentes a lo largo de la traza de la Autopista Buenos Aires-La Plata conforme lo dispuesto por Resolución de este Ministerio N° 278/13, asumiendo a partir de ese momento AUBASA la concesión;

Que, posteriormente, a partir de la toma de posesión, resultó necesario analizar la situación por la que atraviesan los trabajadores dependientes de COVIARES S.A. respecto a los salarios adeudados por dicho concesionario conforme fuera notificado por las organizaciones gremiales representativas de los mismos a este Ministerio como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.443;

Que a la fecha dichos empleados no han percibido el treinta por ciento (30%) de los haberes correspondientes al mes de junio ni el sueldo anual complementario (SAC) correspondiente al primer semestre del año 2013 como así tampoco la remuneración proporcional correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2013 y el 11 de julio de 2013;

Que como consecuencia de ello los trabajadores se encuentran realizando medidas de fuerzas de público conocimiento adoptadas en la Autopista Buenos Aires-La Plata;

Que COVIARES S.A. en su calidad de empleador adeuda dichos rubros precitados pese a la obligación contractual que tiene de dar cumplimiento con las disposiciones de la legislación laboral vigente de acuerdo a lo prescripto en el marco normativo de la concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata;

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 14 bis un resguardo adecuado a los derechos y garantías de los trabajadores y asimismo, la Constitución provincial, en el inciso 3° del artículo 39 contempla que el trabajo es un derecho y un deber social y que en materia laboral rigen los principios de irrenunciabilidad, justicia social, gratuidad de las actuaciones en beneficio del trabajador, primacía de la realidad, indemnidad, progresividad y, en caso de duda, se impone una interpretación a favor del trabajador;

Que dado el carácter alimentario que revisten los salarios que deban percibir los trabajadores y cualquier otro rubro que configuren créditos emergentes de la relación laboral que le fuesen debidas con motivo del contrato o relación de trabajo es objetivo primordial del Gobierno Provincial preservar los derechos de los trabajadores y garantizar la percepción de la totalidad de las remuneraciones debidas para todos los empleados que al momento de la rescisión del contrato de concesión dispuesto por Decreto N° 419/13 mantengan una relación laboral vigente, con la finalidad de garantizar la armonía laboral y paz social duraderas y asegurar el normal funcionamiento de la Autopista Buenos Aires-La Plata;

Que no obstante que la presente acción del pago de los rubros adeudados revisten obligaciones del Concesionario COVIARES S.A. en su calidad de empleador, dichos gastos serán liquidados y abonados por AUBASA y serán deducidos, conforme lo establecido en la cláusula décimo octava numeral 18.5.3 inciso c) del contrato de concesión aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1638/94;

Que la Subgerencia Concesiones de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires con la participación de la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales deberán proceder a la liquidación de dicho contrato conforme el régimen contractual vigente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 419/13;

Que en virtud de ello, "Autopistas de Buenos Aires S.A.-AUBASA" deberá una vez efectivizado el pago de los conceptos adeudados, notificar a los organismos precitados, el monto total de los gastos incurridos y que serán ponderados en la liquidación final del contrato de concesión;

Que el Ministerio de Trabajo interviene dentro del marco de sus competencias;

Que a fojas 7 tomó intervención Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades previstas en las siguientes normas, Ley N° 14.443 y los Decretos N° 74, N° 409/13 y N° 419/13;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Instruir a "Autopistas de Buenos Aires S.A.-AUBASA" a liquidar y abonar el treinta por ciento (30%) del monto total líquido de la retribución correspondiente al mes de junio de 2013, la primera cuota semestral del Sueldo Anual Complementario del año 2013 y la remuneración proporcional correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2013 y el 11 de julio de 2013 a los empleados dependientes de COVIARES S.A. y afectados a la concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata al día 11 de julio de 2013.

ARTÍCULO 2°. Los gastos incurridos para cumplir con lo establecido por el artículo primero serán deducidos al momento de efectuar la liquidación final del contrato de acuerdo a lo normado por el artículo 18.5.3 inc. c) del contrato de concesión aprobado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 497/81, reformulado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.638/94 y sus Adendas aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 85/01 y N° 1.057/10.

ARTÍCULO 3°. "Autopistas de Buenos Aires S.A.-AUBASA" deberá notificar y presentar, una vez efectivizado el pago total establecido en el artículo 1° de la presente, copia certificada del instrumento que avale dicho acto a la Subgerencia Concesiones de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales a los efectos de su ponderación en la liquidación final del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a AUBASA y a COVIARES S.A., comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Infraestructura
C.C. 8.036

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 92/13

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. N° 16.

Localidad: Dique Luján.

Distrito: Tigre.

Presupuesto Oficial: \$ 8.301.322,69.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 12/09/2013 – 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 12/09/2013 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas:

Escuela Secundaria N° 16 sita en calle 9 de Julio entre Jujuy y Salta – Tigre.

Consulta y Adquisición de Pliegos:

U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento

Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos:

\$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.673 / ago. 6 v. ago. 27

**República Argentina
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública Nacional N° 53/13

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Malla 116 A, Provincia de Buenos Aires. Ruta Nacional N° 35, tramo Bahía Blanca (SAL) - límite con la Provincia de La Pampa.

Longitud: 116,94 Km.

Tipo de obra: Obras de recuperación y mantenimiento.

Garantía de oferta: Pesos un millón doscientos seis mil (\$ 1.206.000,00).

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 2 de septiembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 hs., en el siguiente orden: Licitación N° 53/13 Malla 116A, Licitación N° 54/13, Malla 209A, Licitación Pública N° 55/13 Malla 307, Licitación Pública N° 56/13 Malla 313A, Licitación Pública N° 57/13 Malla 632.

Fecha de venta de Pliegos: A partir del 26 de julio de 2013.

Plazo de obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000).

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3° piso, D.N.V.

L.M. 97.628 / ago. 12 v. sep. 2

**República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 3/13

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II PROMEDU II. Se Anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 3/13, Préstamo 2424/OC-AR.

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 783 del 30 de septiembre de 2010.

El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 2424/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en "Ampliación y/o Rehabilitación del Jardín de Infantes N° 918" de la Localidad de Tandil, Distrito de Tandil. El Plazo de construcción es de 365 días corridos.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y esta abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se define en los Documentos de Licitación.

Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires, oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, correo electrónico:ueppromedu@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la Ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Tel. (0221) 426 2700 int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E.- Área de Infraestructura de 9:00 a 15:00 horas.-

Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar y retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano. Mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) Calle 8 N° 713 de la Ciudad de La Plata, Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E. Área de Infraestructura, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos ochocientos (\$ 800,00). Ésta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta N° 7140015620 Banco de la Nación Argentina. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) Municipalidad de Tandil sita en calle Belgrano N° 485, a más tardar a las 11:30 hs. del día 30 de septiembre de 2013. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado (3) Municipalidad de Tandil sita en calle Belgrano N° 485, a más tardar a las 12:00 hs. del día 30 de septiembre de 2013.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto mínimo equivalente al uno por ciento (1%) del precio de la Oferta.

Las direcciones referidas son: oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la Ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Tel. (0221) 426 2700 Int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura, (2) calle 8 N° 713 de la Ciudad de La Plata. Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E., Área de Infraestructura. (3) Municipalidad de Tandil sita en calle Belgrano N° 485.

Licitación Pública N° 6/13

En el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II PROMEDU II. Se Anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 6/13, Préstamo 2424/OC-AR.

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 783 del 30 de septiembre de 2010.

El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato 2424/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en "Ampliación y/o Rehabilitación de la Escuela Secundaria N° 131 y Escuela Primaria N° 138" de la Localidad de Villa Celina, Distrito de La Matanza. El Plazo de construcción es de 365 días corridos.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y esta abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se define en los Documentos de Licitación.

Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo (U.E.P.P.F.E.) de la D.G.C.y.E. de la Provincia de Buenos Aires, oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, correo electrónico:ueppromedu@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la Ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Tel. (0221) 426 2700 int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E. Área de Infraestructura de 9:00 a 15:00 horas.

Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar y retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano. Mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) Calle 8 N° 713 de la Ciudad de La Plata, Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E. Área de Infraestructura, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos ochocientos (\$ 800,00). Ésta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta N° 7140015620 Banco de la Nación Argentina. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (3) Municipalidad de La Matanza sita en calle Almafuerte N° 3050 (San Justo), a más tardar a las 11:30 hs. del día 30 de septiembre de 2013. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado (3) Municipalidad de La Matanza sita en calle Almafuerte N° 3050 (San Justo), a más tardar a las 12:00 hs. del día 30 de septiembre de 2013.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto mínimo equivalente al uno por ciento (1%) del precio de la Oferta.

Las direcciones referidas son: oficial encargado: Arquitecto Pehuén Silva, (1) Calle 8 N° 713 e/ 46 y 47 de la Ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Tel. (0221) 426 2700 Int. 9410, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E. Área de Infraestructura, (2) calle 8 N° 713 de la Ciudad de La Plata. Buenos Aires, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo de la D.G.C.y.E. Área de Infraestructura. (3) Municipalidad de La Matanza sita en calle Almafuerte N° 3050 (San Justo).

C.C. 7.690 / ago. 13 v. ago. 27

**República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 07/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento.

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Tres Arroyos.

Distrito: Tres Arroyos.

Presupuesto Oficial: \$ 4.283.374,59.

Fecha Apertura: 19/9/2013, 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 19/9/2013, 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 1 sita en calle Matheu entre Lavalle y Carrera, Tres Arroyos.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata, Telfax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 del Bco. de la Nación Argentina sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.691 / ago. 13 v. sept. 3

FUERZA AÉREA ARGENTINA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 24/13

POR 10 DÍAS - Objeto: Reparación, cubierta y remodelación de las Oficinas de la Delegación D.I.B.P.F.A., Palomar.

Apertura: Lunes 16 de septiembre de 2013, 11 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 311.048.

Documentación Técnica. N° 4483.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor Pliego: \$ 300.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751 - 9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el viernes 6 de septiembre de 2013 a las 12:00 hs. Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 13:00 horas.

Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar

C.C. 7.827 / ago. 15 v. ago. 29

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 6/13

POR 5 DÍAS - Obra: Recuperación integral de las fachadas del Palacio de Justicia de la Ciudad de La Plata.

Localidad: La Plata.

Partido: La Plata.

N° de Expediente: 2402-990/09.

N° de Resolución: 334/13.

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación.

Se otorgará un anticipo del 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 3.762.436,94.

Plazo: 240 días.

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, calle 7 e/ 58 y 59, Piso 9°, La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura, piso 9°, Ministerio de Infraestructura, el día 20 de septiembre de 2013 a las 11:00 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 3.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI, Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9° piso, Oficina 935, Tel. (0221) 429-5060, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 8.087 / ago. 21 v. ago. 27

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 5/13

POR 5 DÍAS - Obra: Habilitación parcial de las torretas 3 y 8, Centro de las Artes del Espectáculo, Teatro Argentino de La Plata.

Localidad: La Plata.

Partido: La Plata.

N° de Expediente: 2402-772/12.

N° de Resolución: 330/13.

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación.

Se otorgará un anticipo del 20%.

Presupuesto Oficial: \$ 13.550.840,01.

Plazo: 240 días.

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, calle 7 e/ 58 y 59, Piso 9°, La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura, piso 9°, Ministerio de Infraestructura, el día 19 de septiembre de 2013 a las 11:00 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 15.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI, Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9° piso, Oficina 935, Tel. (0221) 429-5060, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 8.086 / ago. 21 v. ago. 27

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública N° 26/13

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Provisión de agua potable en Vázquez, Gonzales Chaves y otros, Partido de Gonzales Chaves.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 4.368.623,05.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 4.638.623,05.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.952.865,58.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 4.300,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 12 de septiembre de 2013 a las 13,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 12 de septiembre de 2013 a las 13,00 horas.

C.C. 8.019 / ago. 21 v. ago. 27

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública N° 28/13

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Provisión de agua potable en Balneario Villanueva y ampliación de la red de Villanueva en la Localidad de Villanueva, Partido de General Paz.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 5.459.181,15.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 5.459.181,15.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.692.704,21.

Plazo de Ejecución: 740 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 5.400,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 12 de septiembre de 2013 a las 14,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 12 de septiembre de 2013 a las 14,00 horas.

C.C. 8.020 / ago. 21 v. ago. 27

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública N° 30/13

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Agua Potable en la Localidad de Puán, Etapa I, Partido de Puán.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 2.760.658,62.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 2.760.658,62.

Capacidad de contratación financiera: \$ 1.840.439,08.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.760, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 12 de septiembre de 2013 a las 12,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 12 de septiembre de 2013 a las 12,00 horas.

C.C. 8.018 / ago. 21 v. ago. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 21/13

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-1731/2013. Llámase a Licitación Pública, para contratar la obra: Refuerzo estructural de pavimento en la Ruta Provincial N° 74 en el tramo: R.P.: N° 29, R.N. N° 226, en Jurisdicción de los Partidos de Ayacucho y Tandil, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 9 de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 82.763, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 55.175.250.

Apertura de las Propuestas: 12 de septiembre de 2013, a las 12:00 hs. en la Municipalidad de Ayacucho.

C.C. 8.152 / ago. 21 v. ago. 27

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública N° 1/13

POR 15 DÍAS - Obra: Construcción de mamposterías, medianeras y frente del campo de deportes UTN-FRLP.

Sitio de ejecución: Calle 3 y 125, Berisso.

Organismo que realiza la licitación: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata.

Apertura: 11 de septiembre de 2013, 11:00 hs.

Venta de Pliego y Consultas: De lunes a viernes de 9 a 12:00 hs.

Lugar de venta de Pliegos: Tesorería de la UTN Facultad Regional La Plata, Av. 60 esq. 124, Berisso, Bs. As.

Visita de Obra: 3 de septiembre 9:00 hs.

Importe de la garantía: \$ 14.077.

Valor del Pliego: \$ 980.

C.C. 8.140 / ago. 22 v. sep. 11

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 14/13

POR 4 DÍAS - Expte. 2410-1618/2013. Llámase a Licitación Pública N° 14/13, para contratar la obra: Bacheo Superficial y profundo en la Ruta Provincial N° 51, tramos: Progresiva 138 a 150 y Progresiva 195 a 205, en Jurisdicción de los Partidos de Chivilcoy y Chacabuco, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 2 de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 2.161, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 1.440.619,25.

Apertura de las Propuestas: 5 de septiembre de 2013, a las 10:00 hs. en la zona Va de la D.V.B.A., Chivilcoy.

C.C. 7.845 / ago. 23 v. ago. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 15/13

POR 4 DÍAS - Expte. 2410-1619/2013. Llámase a Licitación Pública N° 15/13, para contratar la obra: Fresado, restitución de galibo y bacheo superficial en la Ruta Provincial N° 65, tramo: Acceso a 9 de Julio y Bolívar, en Jurisdicción del Partido de 9 de Julio, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 2 de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 5.760, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 3.839.851,17.

Apertura de las Propuestas: 5 de septiembre de 2013, a las 10:00 hs. en la zona Va de la D.V.B.A., Chivilcoy.

C.C. 7.846 / ago. 23 v. ago. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 16/13

POR 4 DÍAS - Expte. 2410-1616/2013. Llámase a Licitación Pública N° 16/13, para contratar la obra: Bacheo Superficial y profundo en Rutas Provinciales en Jurisdicción del Departamento Zona Xa (Mar del Plata), que comprende la R.P. 29, tramo R.P. 50, R.N. 226, R.P. 74 tramo: R.P. 2, R.P. 29 y R. P. 227, tramo: Estación Napoleofu, R.P. 226, en Jurisdicción de los Partidos de Ayacucho y Balcarce, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 3 de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 6.978, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 4.652.053,33.

Apertura de las Propuestas: 6 de septiembre de 2013, a las 10:00 hs. en la zona Xa de la D.V.B.A., Mar del Plata.

C.C. 7.847 / ago. 23 v. ago. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 17/13

POR 4 DÍAS - Expte. 2410-1644/2013. Llámase a Licitación Pública N° 17/13, para contratar la obra: Reparación y puesta a punto del sistema lumínico en el camino R.P. N° 14 (camino Parque Centenario), tramo Villa Elisa, Rotonda Alpargatas, en Jurisdicción del Partido de Berazategui, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 4 de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 2.698, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 1.798.668,41.

Apertura de las Propuestas: 9 de septiembre de 2013, a las 10:00 hs. en la zona III de la D.V.B.A., Ensenada, Punta Lara.

C.C. 7.848 / ago. 23 v. ago. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 18/13

POR 4 DÍAS - Expte. 2410-1643/2013. Llámase a Licitación Pública N° 18/13, para contratar la obra: Construcción de pavimento de hormigón simple en proximidades de pasos a nivel en ruta provincial N° 51, tramo intersección vías FCGB y F.C.G.R., en Jurisdicción de los Partidos de Saladillo y 15 de Mayo, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 5 de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 4.550, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 3.033.139,38.

Apertura de las Propuestas: 10 de septiembre de 2013, a las 10:00 hs. en la zona VIa de la D.V.B.A., Saladillo.

C.C. 7.849 / ago. 23 v. ago. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 19/13

POR 4 DÍAS - Expte. 2410-1620/2013. Llámase a Licitación Pública N° 19/13, para contratar la obra: Alteo, construcción de alcantarilla y bacheo en Ruta Provincial N° 86, tramo Avenida de Circunvalación de Necochea-Quequén, límite Partido de Laprida, en Jurisdicción de los Partidos de Necochea y Benito Juárez, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 6 de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 8.209, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 5.472.731,83.

Apertura de las Propuestas: 11 de septiembre de 2013, a las 10:00 hs. en la zona XIIa de la D.V.B.A., Necochea.

C.C. 7.850 / ago. 23 v. ago. 28

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública N° 22/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de limpieza para edificios del Departamento Judicial Zárate Campana.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial de Zárate Campana, calle San Martín N° 166 en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de septiembre del año 2013, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Información/ Contrataciones.asp)

Expte. 3003-417/12.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 8.158 / ago. 23 v. ago. 27

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública N° 11/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de equipamiento informático para el año 2013 (categoría 4), con destino a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de septiembre del año 2013, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Información/ Contrataciones.asp)

Expte. 3003-00203/13.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 8.160 / ago. 23 v. ago. 27

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 216/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la Ciudad de Lobos, Departamento Judicial La Plata, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Información-Contrataciones. asp). Administración-Contrataciones. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de septiembre del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-406/11.

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

C.C. 8.156 / ago. 23 v. ago. 27

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 218/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la Ciudad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, para ser destinado al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Información-Contrataciones. asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Martín, calle Roca N° 1734 e/ Lincoln y Juárez en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de agosto del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-369/13.

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

C.C. 8.157 / ago. 23 v. ago. 27

**República Argentina
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 62/12

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra: Ruta Nacional N° 8, Provincia de Buenos Aires.

Tramo V: Pilar-Pergamino.

Sección: Partido de Arrecifes a Helvels (km. 168,76), km. 183,76 (Construcción de Variante).

Tipo de Obra: Proyecto y construcción de Autovía, obras básicas y pavimento, iluminación. Señalamiento horizontal y vertical.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos noventa y cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos setenta y uno (394.851.761) a julio de 2013.

Garantía de Oferta: Tres millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos diecisiete con 61/100 (\$ 3.948.517,61).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ Pesos sesenta y seis mil seiscientos setenta y uno (\$ 66.671).

Fecha de venta de Pliego: Se realizará a partir del 27 de agosto de 2013.

Fecha de Apertura de Oferta: Se realizará el día 27 de septiembre de 2013 a las 11:00 hs., en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública N° 62/2012, Licitación Pública N° 4/2012, Licitación Pública N° 5/2012 y Licitación Pública N° 114/13.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso, D.N.V.

Licitación Pública N° 5/12

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra: Ruta Nacional N° 8, Provincia de Buenos Aires.

Tramo VIB: Pilar-Pergamino.

Sección: Todo-Fontezuela, (km. 198,76)-(km. 213,76) (Construcción de Variante).

Tipo de Obra: Proyecto y construcción de Autovía, obras básicas y pavimento, iluminación. Señalamiento horizontal y vertical.

Presupuesto Oficial: \$ Pesos trescientos cuatro millones novecientos siete mil novecientos veintiséis (304.907.926) a julio de 2013.

Garantía de Oferta: Tres millones cuarenta y nueve mil setenta y nueve con 26/100 (\$ 3.049.079,26).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco (\$ 52.435).

Fecha de venta de Pliego: Se realizará a partir del 27 de agosto de 2013.

Fecha de Apertura de Oferta: Se realizará el día 27 de septiembre de 2013 a las 11:00 hs., en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública N° 62/2012, Licitación Pública N° 4/2012, Licitación Pública N° 5/2012 y Licitación Pública N° 114/13.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso, D.N.V.

Licitación Pública N° 4/12

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra: Ruta Nacional N° 8, Provincia de Buenos Aires.

Tramo VI A: Pilar-Pergamino.

Sección: Todo-Fontezuela, (km. (83,76)-(km. 198,76) (Construcción de Variante).

Tipo de Obra: Proyecto y construcción de Autovía, obras básicas y pavimento, iluminación. Señalamiento horizontal y vertical.

Presupuesto Oficial: \$ Pesos trescientos diecisiete millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos (317.565.742) a julio de 2013.

Garantía de Oferta: Tres millones ciento setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete con 42/100 (\$ 3.175.657,42).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cuatro mil novecientos cinco (\$ 54.905).

Fecha de venta de Pliego: Se realizará a partir del 27 de agosto de 2013.

Fecha de Apertura de Oferta: Se realizará el día 27 de septiembre de 2013 a las 11:00 hs., en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública N° 62/2012, Licitación Pública N° 4/2012, Licitación Pública N° 5/2012 y Licitación Pública N° 114/13.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso, D.N.V.

L.M. 97.676 / ago. 23 v. sep. 12

**República Argentina
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 114/13

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra: Ruta Nacional N° 8, Provincia de Buenos Aires.

Tramo IIB: Pilar-Pergamino.

Sección: A° de Giles (km. 104,37), Prog. 25.345,62-Puente s/ Arroyo Gómez (km. 116,99) Prog. 8.460.

Tipo de Obra: Proyecto y construcción de Autovía, obras básicas y pavimento, iluminación. Señalamiento horizontal y vertical.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos quince millones (315.000.000) a julio de 2013.

Garantía de Oferta: Tres millones ciento cincuenta mil (\$ 3.150.000).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000).

Fecha de venta de Pliego: Se realizará a partir del 27 de agosto de 2013.

Fecha de Apertura de Oferta: Se realizará el día 27 de septiembre de 2013 a las 11:00 hs., en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública N° 62/2012, Licitación Pública N° 4/2012, Licitación Pública N° 5/2012 y Licitación Pública N° 114/13.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso, D.N.V.

L.M. 97.675 / ago. 23 v. sep. 12

**Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 8/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/13 - Autorizada por Resolución N° 26/13 - Expte. N° 2140-2310/13, tendiente a contratar los servicios de: a) producción, registro, edición y distribución satelital de los actos del Gobierno Provincial en formato televisivo profesional mediante el uso de una unidad móvil de producción con up-link satelital; b) alquiler de una antena satelital del tipo fly away transportable, para ser utilizada en la cobertura en vivo de las jornadas de actividades del Gobierno Provincial; c) dirección integral; d) sistema de iluminación por el término de cinco (5) meses a partir del 1° de agosto o fecha posterior aproximada y hasta el 31 de diciembre de 2013, con un presupuesto estimado de pesos tres millones novecientos cuarenta y un mil (\$ 3.941.000), reservándose el contratante el derecho de prorrogar por igual período al previsto en el llamado y de incrementar el requerimiento del servicio en hasta un ciento (100 %) del monto total adjudicado, en las mismas condiciones originarias.

Entrega de Pliegos y Constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el 5/09/2013.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección Provincial de Contrataciones – Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 – 1° Piso – esq. 50 – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9:00 a 15:00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 5 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas – Urna N° 1, en la Dirección Provincial de Contrataciones – Edificio Administrativo - calle 7 N° 899 – 1° Piso – esq. 50 – La Plata – Provincia de Buenos Aires – Tel. 0221/429-1940/1936.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección Provincial de Contrataciones – Edificio Administrativo - calle 7 N° 899 – 1° Piso – esq. 50 – La Plata – Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9:00 a 15:00 hs. -Tel. 0221/429-1940/1936 y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: (<http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>).

C.C. 8.295 / ago. 23 v. ago. 27

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Licitación Pública N° 7/13

POR 3 DÍAS - Expte. 3002-1012/13. Llámese a Licitación Pública tendiente a contratar la Provisión de Mobiliario de Metal para diversas Dependencias pertenecientes al Ministerio Público.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios Web del Poder Judicial -Ministerio Público- (www.mpba.gov.ar/web-licitaciones) o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las Ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General sita en calle 50 N° 889/91 piso 1° de la ciudad de La Plata, el día 09 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas.

Secretaría de Administración.

Procuración General.

Área Contrataciones.

C.C. 8.230 / ago. 26 v. ago. 28

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Licitación Pública N° 6/13

POR 3 DÍAS - Expte. 3002-1010/13. Llámese a Licitación Pública tendiente a contratar la Provisión de Mobiliario de Madera para diversas Dependencias pertenecientes al Ministerio Público.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios Web del Poder Judicial -Ministerio Público- (www.mpba.gov.ar/web-licitaciones) o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las Ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General sita en calle 50 N° 889/91 piso 1° de la ciudad de La Plata, el día 10 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas.

Secretaría de Administración.

Procuración General.

Área Contrataciones.

C.C. 8.231 / ago. 26 v. ago. 28

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 217/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Los Toldos, Departamento Judicial Junín, para ser destinado al traslado del Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración-, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Junín, calle 20 de Septiembre n° 95 de dicha ciudad, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de septiembre del corriente año, a las 11:00 horas en la citada Secretaría de Administración - Tribunales La Plata-, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1328/11.

Secretaría de Administración.

Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 8.232 / ago. 26 v. ago. 28

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 219/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Castelli, Departamento Judicial Dolores, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración-, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Dolores, calle Márquez N° 64, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de septiembre del corriente año, a las 10:00 horas en la citada Secretaría de Administración - Tribunales La Plata-, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-647/12.

Secretaría de Administración.

Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 8.233 / ago. 26 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 68/13

POR 2 DÍAS – Obra: Construcción Polideportivo 7 de Enero.

Presupuesto Oficial: \$ 1.035.000.

Valor del Pliego: \$ 500.

Expte.: Interno N° 114602/13.

Fecha de Apertura: 18/09/2013- 10:00 hs.

Decreto de Llamado: N° 3256 (13/08/13).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 – 1er. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 – 2do. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 8.234 / ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 69/13

POR 2 DÍAS – Obra: Construcción Plaza 7 de Enero.

Presupuesto Oficial: \$ 690.000.

Valor del Pliego: \$ 300.

Expte.: Interno N° 114603/13.

Fecha de Apertura: 18/09/2013- 12:00 hs.

Decreto de Llamado: N° 3257 (13/08/13).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 – 1er. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 – 2do. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 8.235 / ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 70/13

POR 2 DÍAS – Obra: Obras de Fresado y Carpeta Asfáltica – Zona Villa Domínico.

Presupuesto Oficial: \$ 1.557.000.

Valor del Pliego: \$ 700.

Expte.: Interno N° 114704/13.

Fecha de Apertura: 19/09/2013- 10:00 hs.

Decreto de Llamado: N° 3258 (13/08/13).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 – 1er. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 – 2do. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 8.236 / ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 71/13

POR 2 DÍAS – Obra: Obras de Bacheo en Hormigón Simple – Zona Villa Domínico. Presupuesto Oficial: \$ 8.656.239,38.

Valor del Pliego: \$ 4.000.

Expte.: Interno N° 114723/13.

Fecha de Apertura: 19/09/2013- 12:00 hs.

Decreto de Llamado: N° 3259 (13/08/13).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 – 1er. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 – 2do. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 8.237 / ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 72/13

POR 2 DÍAS – Obra: Obras de Fresado y Carpeta Asfáltica – Zona Wilde Este. Presupuesto Oficial: \$ 1.102.827,30.

Valor del Pliego: \$ 500.

Expte.: Interno N° 114729/13.

Fecha de Apertura: 20/09/2013- 10:00 hs.

Decreto de Llamado: N° 3260 (13/08/13).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 – 1er. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 – 2do. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 8.238 / ago. 26 v. ago. 27

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública N° 10/13

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Grupo Sanitario y Obras Complementarias Auditorio, Edificio Aulario - Predio Ex Distrito" - Facultad de Bellas Artes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 - La Plata, el día 24 de setiembre de 2013 a las 9.00 horas.

Ubicación: Diagonal 78 y 10 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 89/100 (\$ 496.559,89).

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 6 de setiembre de 2013.

Compra de Legajos: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 16 hs. hasta el 6 de setiembre de 2013.

Precio del Legajo: Pesos Quinientos con 00/100 (\$ 500,00).

C.C. 8.239 / ago. 26 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 11/13

POR 5 DÍAS - Objeto: Obra "Estacionamiento Parque Costero - Terminal Fluvial".

Presupuesto Oficial: \$4.829.511,66 (Pesos: Cuatro Millones Ochocientos Veintinueve Mil Quinientos Once con 66/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de La Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para la Adquisición de Pliego: 10/09/2013 a las 11,00 hs.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 13/09/13 a las 10,30 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 13/09/2013 a las 11,00 horas

Lugar de Apertura: Salón Eva Perón sito en Municipalidad de Quilmes Alberdi 500 - 2do piso – Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: \$2.500,00 (Pesos: Dos Mil Quinientos).

Lugar de Venta del Pliego: El pliego deberá ser Adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 9,00 a 13,00 horas a partir del día 27/08/2013. El Pago Deberá Realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas realizadas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Secretaría de la Unidad Ejecutora del Proyecto de la Ribera de la Municipalidad de Quilmes de 9 a 13 hs.

C.C. 8.248 / ago. 26 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR)

Licitación Pública N° 15/ 13 Postergación Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 15/2013.

Expediente N° 1.258-A-2013-cpo. 01.

Puesta en Valor Plaza San Martín – 1° Etapa.

Fecha de Apertura: 17 de setiembre de 2013, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.045.031,67.

Valor de Pliegos: \$ 2.175,00.

Garantía de Oferta: \$ 40.450,31.

Capacidad Financiera: \$ 8.090.063,34.

Capacidad Técnica: \$ 4.045.031,67.

Especialidad: Edificios.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales N° 10189, (B7611HCK) Mar del Plata, en horario de 8:15 a 14:30 hs. de lunes a viernes. Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) – FAX: 465-2530 (int. 7746) Email licitaciones@enosur.gov.ar

Pliegos: Consultas y Ventas: Hasta el 12/09/2013.

C.C. 8.243 / ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR)

Licitación Pública N° 16/ 13

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 16/2013.

Expediente N° 897-C-2013.

Adquisición de Camión con Brazo Hidráulico y Brazo Hidráulico.

Fecha de Apertura: 18 de setiembre de 2013, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.346.980,69.

Valor de Pliegos: \$ 2.860,00.

Garantía de Oferta: \$ 13.469,80.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales N° 10189, (B7611HCK) Mar del Plata, en horario de 8:15 a 14:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) – FAX: 465-2530 (int. 7746) Email licitaciones@enosur.gov.ar

Pliegos: Consultas y Ventas: Hasta el 13/09/2013.

C.C. 8.242 / ago. 26 v. ago. 27

República Argentina MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

Licitación Pública N° 17/13

POR 15 DÍAS - Objeto del Llamado: El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra de reparación integral del camino principal de acceso y de tanque de reserva del Instituto Correccional de Mujeres (U3) Ezeiza-Prov. de Buenos Aires, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas. Te. 5300-4033; en el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria, 25 de Mayo 350, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas, y en la Unidad 3 del Servicio Penitenciario Federal, sita en: French y Constitución S/N (1804), Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas; su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M. Just. 4000/332. S. Just. Dga. Recaud. Cuenta 758/18, desde el día 26 de agosto hasta el día 20 de setiembre de 2013.

Presupuesto Oficial: \$ 5.640.695,96 (pesos: Cinco millones seiscientos cuarenta mil seiscientos noventa y cinco con noventa y seis centavos).

Plazo de Ejecución Obra: 180 días corridos (Art. 4° P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: "Ajuste Alzado sin Presupuesto Oficial detallado".

Lugar de Presentación de Consultas (Artículo 7° Pliego Cláusulas Especiales): En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente.

Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 12:00 hs. del día 22 de octubre de 2013. Sobre Único.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 22 de octubre de 2013.

Importe de Garantía de Oferta: \$ 56.406,95 (pesos: Cincuenta y seis mil cuatrocientos seis con 95/100).

Valor del Pliego: \$ 400.

Capacidad de Contratación en Sección Arquitectura o Ingeniería: \$ 8.461.043,94 (pesos: Ocho millones cuatrocientos sesenta y un mil cuarenta y tres con 94/100).

Forma de Pago: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 32 y 33 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 8.282 / ago. 26 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública Nº 23/13**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4122-000134/2013.
 Objeto: Programa Esfuerzo Compartido, Gastos.
 Fecha de Licitación: 12 de septiembre de 2013.
 Hora: 11:00.
 Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Av. Costanera 8001, 1º piso, Mar del Tuyú.
 Venta del Pliego: Desde el 2/9/13 al 6/9/13.
 Valor del Pliego: Pesos mil quinientos (\$ 1.500,00).
 Consultas: Dirección de Contrataciones, Tel. (02246) 433-076
 C.C. 8.279 / ago. 27 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública Nº 24/13**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4122-000340/2013.
 Objeto: Presupuesto Participativo 2012, Centro Cultural en calle San Juan San Bernardo.
 Fecha de Licitación: 12 de septiembre de 2013.
 Hora: 12:00.
 Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Av. Costanera 8001, 1º piso, Mar del Tuyú.
 Venta del Pliego: Desde el 2/9/13 al 6/9/13.
 Valor del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000,00).
 Consultas: Dirección de Contrataciones, Tel. (02246) 433-076
 C.C. 8.280 / ago. 27 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública Nº 25/13**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4122-000747/2013.
 Objeto: Ampliación Hogar Municipal de Niños en la Localidad de Las Toninas.
 Fecha de Licitación: 12 de septiembre de 2013.
 Hora: 13:00.
 Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Av. Costanera 8001, 1º piso, Mar del Tuyú.
 Venta del Pliego: Desde el 2/9/13 al 6/9/13.
 Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00).
 Consultas: Dirección de Contrataciones, Tel. (02246) 433-076
 C.C. 8.281 / ago. 27 v. ago. 28

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Licitación Privada Nº 27/13**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar trabajos de reacondicionamiento de sectores comunes del inmueble sito en calle Bilbao Nº 912 de San Isidro, Departamento Judicial San Isidro.
 Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial San Isidro, calle Ituzaingó Nº 464, en el horario de 8:00 a 14:00.
 La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de septiembre de 2013, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.
 Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp
 Expte. 3003-1125-13.
 Secretaría de Administración.
 Compras y Contrataciones.
 C.C. 8.283

MUNICIPALIDAD DE MORENO**Licitación Pública Nº 15/13
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: 6 plazas: El Fogonazo, Catonita, Plazoleta San Martín, Complejo Las Catonas, Espacio Recreativo CIC La Bibiana, Lomas de Mariló.
 Plan: Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria.
 Expediente: 4078-136922-S-2013.
 Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de \$ 823.167,25 (pesos ochocientos veintitrés mil ciento sesenta y siete con veinticinco centavos).
 Apertura de Ofertas: Se realizará el día 20 de septiembre de 2013 a las 9:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
 Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
 Recepción de las consultas por escrito: Hasta las 15 hs. del día 13 de septiembre de 2013 inclusive, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de Ofertas: Hasta las 15:00 horas del día 19 de septiembre de 2013, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 820 (pesos ochocientos veinte). La entrega del nuevo pliego licitatorio será sin cargo para los que adquirieron el mismo en el primer llamado.

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, Tel.: 0237-4639022/4620001 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 .

Consultas también en nuestro sitio web: www.moreno.gov.ar

Jefatura de Compras.

C.C. 8.284 / sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE MORENO**Licitación Pública Nº 20/13
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: 10 plazas: Parque Levin, Reja Grande, Belgrano, Haras Trujui, Los Niños, Cortejarena, La Porteña, Pfizer, Mirasoles, Polideportivo Paso del Rey.
 Plan: Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria.
 Expediente: 4078-136917-S-2013.

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de \$ 2.147.068,50 (pesos dos millones ciento cuarenta y siete mil setenta y ocho con cincuenta centavos).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 20 de septiembre de 2013 a las 13:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta las 15 hs. del día 13 de septiembre de 2013 inclusive, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de Ofertas: Hasta las 15:00 horas del día 19 de septiembre de 2013, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 2.150 (pesos dos mil ciento cincuenta). La entrega del nuevo pliego licitatorio será sin cargo para los que adquirieron el mismo en el primer llamado.

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, Tel.: 0237-4639022/4620001 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 .

Consultas también en nuestro sitio web: www.moreno.gov.ar

Jefatura de Compras.

C.C. 8.285 / sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE MORENO**Licitación Pública Nº 19/13
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: 4 plazas: Moreno 2000, La Victoria, Villa Escobar y Complejo Puente Márquez.

Plan: Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria.

Expediente: 4078-136920-S-2013.

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de \$ 1.096.615 (pesos un millón noventa y seis mil seiscientos quince).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 20 de septiembre de 2013 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta las 15 hs. del día 13 de septiembre de 2013 inclusive, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de Ofertas: Hasta las 15:00 horas del día 19 de septiembre de 2013, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 1.100 (pesos mil cien). La entrega del nuevo pliego licitatorio será sin cargo para los que adquirieron el mismo en el primer llamado.

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, Tel.: 0237-4639022/4620001 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 .

Consultas también en nuestro sitio web: www.moreno.gov.ar

Jefatura de Compras.

C.C. 8.286 / sep. 27 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**Licitación Pública Nº 49/13**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 49/13 para la realización de la obra: "Pavimentación de 11 calles en la Delegación Villa Elvira, Villa Elvira I, Presupuesto Participativo 2013, cuyo plazo de ejecución será de 70 (setenta) días corridos, y su presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno con 72/100, (\$ 1.759.841,72).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de septiembre de 2013, a las 11:00 hs., en la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La autoridad de aplicación, consulta y trámite será la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 27 de agosto al 11 de septiembre de 2013, en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos mil ochocientos (\$ 1.800,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 11 de septiembre de 2013. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 16 de septiembre de 2013.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10:00 hs. del 18 de septiembre de 2013, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

C.C. 8.287 / ago. 27 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE QUILMES SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

Licitación Pública Nacional N° 10/13 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Refuncionalización y equipamiento de la calle Chile-Centro Ezpeleta (materiales y mano de obra).

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000 (dos millones de pesos).

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para la adquisición del Pliego: 12/9/13 a las 11:00 hs.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 16/9/13 a las 10:00 hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: 16/9/13 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Eva Perón sito en la Municipalidad de Quilmes Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: \$ 2.000,00 (dos mil pesos).

Lugar de venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 3° Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas a partir del día 27/8/13. El pago deberá realizarse en efectivo o con cheque certificado a la orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas realizadas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Secretaría de Planeamiento Estratégico Gestión Pública Tierras y Viviendas de 9:00 a 13:00 hs.

C.C. 8.292 / ago. 27 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COORDINACIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Licitación Pública N° 3/13

POR 2 DÍAS - Decreto N° 0405-2013. Llámese a Licitación Pública N° 3/13, Adquisición de una Retroexcavadora cargadora 0 km., con destino a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Pedro.

El Acto de Apertura de las Ofertas se realizará el próximo día jueves 19 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle Carlos Pellegrini N° 150, San Pedro, Bs. As., de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00, previo pago de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750).

Presentación de las Propuestas hasta el día y hora de la Apertura.

Expediente Municipal N° 4107-4416/13.

C.C. 8.298 / ago. 27 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VIAMONTE

Licitación Pública N° 6/13

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/13 para Usufructo del uso de banquinas en rutas y caminos Provinciales y municipales del Pdo. de General Viamonte.

Valor del Pliego: \$ 600. Deberá solicitarse en Secretaría Legal y Técnica, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 hasta el día 19/9/2013 inclusive.

Fecha y hora de apertura: 20/9/13, 11:00 hs.

Secretaría Legal y Técnica.

C.C. 8.299 / ago. 27 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 3/13 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4099-29542/13 (Segundo Llamado). Llámese a Licitación Pública N° 3/13 para la concesión de la Proveeduría del Camping Municipal.

Fecha de Apertura: 12 de septiembre de 2013, 10:00 horas.

Lugar: Dirección de Compras.

Valor del Pliego pesos cien (\$ 100).

Adquisición de Pliegos, Cláusulas Generales y Particulares en la Dirección de Rentas Municipalidad de Salto en horario de 7:00 a 12:00 y/o para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales.

C.C. 8.300 / ago. 27 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 5/13

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4099-29368/13, llámese a Licitación Pública N° 05/13 para la enajenación de los vehículos municipales: Marca: Fiat, Mod./Año: Weekend 1992, Tipo: Automóvil, Dominio: CAR670, motor N°: 146B2000-1046973, chasis N°: 9BD146000-N3820610, con documentación; marca: Ford Mod./Año: Escort LX 1.8 Sp. TD, 2001, tipo: Automóvil Sedan 5 puertas, dominio DWD143, motor N°: 1J240279, con documentación; marca Ford, Mod./Año: Courier -1998, Tipo. Pick Up Dominio: CFX070, Motor N° DKKBW871372, Chasis N° 9BFTSZPPAWB871372, con documentación; Marca Renault, Mod./Año: Renault 12 1988, Tipo: Automóvil, Dominio VYU006, Motor N° RPA231844-Chasis N°: RPA 231844, para repuesto (funcionando), Fecha de Apertura 16 de septiembre de 2013, 10:00 hs., Lugar: Dirección de Compras. Para adquisición de Pliegos en la Dirección de Compras Municipalidad de Salto en horario de 7:00 a 12:00 y/o para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales. Para ver los vehículos deberán pasar por el Obrador Municipal en calle Hipólito Yrigoyen s/n.

C.C. 8.301 / ago. 27 v. ago. 28

Varios

ALPINE S.A.

POR 5 DÍAS - Moreno. Se comunica por el término de cinco días que, con vigencia a partir del 1° de abril de 2012, la firma Alpine S.A. CUIT 30-68773845-0 con domicilio en la calle Azara N° 841 Capital Federal, se fusionó con Alpargatas S.A.I.C. CUIT 30-50052532-7 con domicilio en la calle Azara N° 841 Capital Federal, y en consecuencia, a partir de la fecha mencionada, tomó a su cargo la totalidad de las actividades, que desarrollaba Alpine S.A. incluyendo la explotación del local de venta de calzado e indumentaria deportiva y productos textiles, Topper Moreno, con expediente N° 4078-17049/A/04 y cuenta de comercio N° 30-68773845-0, con domicilio en la Av. Victorica N° 1128 (local 45 B, 46 A y 47). Localidad de Moreno. Reclamo de Ley en el mismo. Silvio Fidel Duarte, DNI N° 20.481.142, en mi carácter de Apoderado de ambas firmas.

L.P. 24.663 / ago. 22 v. ago. 28

MORIFRAN DE TANDIL S.R.L.

POR 3 DÍAS - Morifran de Tandil S.R.L. comunica que por Asamblea General Ordinaria del día 20 de diciembre de 2012 se dispuso el aumento del capital y la reforma del Art. 3° del estatuto social. Se aumenta el capital social de la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000) a pesos trescientos treinta y seis mil (\$336000), siendo dicho aumento de pesos trescientos mil (\$ 300.000), quedando redactado el artículo 3° antes mencionado de la siguiente manera: "Artículo 3°: El capital social es de trescientos treinta y seis mil pesos (\$ 336.000) dividido en treinta y tres mil seiscientos (33.600) cuotas de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una y un voto por cuota" Como consecuencia de ello el capital social se encuentra suscripto e integrado, siendo sus titulares Almenta Jorge Octavio pesos ciento doce mil (\$ 112.000), Almenta Andrea Carola pesos ciento doce mil (\$ 112.000) y Ñiguez Pedro Ignacio pesos ciento doce mil (\$ 112.000). Jorge Almenta, Socio gerente.

Tn. 91.408 / ago. 23 v. ago. 27

COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Resolución N° 140

La Plata, 18 de julio de 2013.

POR 3 DÍAS - Atento lo prescripto por los artículos 8°, 9° y 12 de la Ley N° 9686 y 2° del Decreto Reglamentario N° 1.420/83;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a los colegiados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 N° 386 de La Plata, el día 19 de septiembre del año en curso, a las 8,00 horas, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

I) Designación de dos (2) colegiados para firmar el acta.

II) Lectura y aprobación del acta anterior.

III) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período que va desde el 1° de junio de 2012 hasta el 31 de mayo de 2013.

IV) Aprobación de la quinta y sexta cuotas de matrícula del año 2012 y de la primera, segunda, tercera y cuarta del año en curso.

Artículo 2°: La presente Convocatoria se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación y por un (1) día en un diario de circulación en toda la Provincia.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Mario Carpi, Presidente. **Héctor Fernández**, Secretario.

L.P. 25.128 / ago. 23 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS.

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquéllos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. A- Ma. 23, - Parc. 6, Partida 2437, (según plano de prescripción 6a) de la localidad de Ranchos. Partido de General Paz.

Veramendi Juan Carlos, Intendente.

C.C. 8.137 / ago. 23 v. ago. 27

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expedientes. Ac. 3397/08. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Morón, Héctor Roberto Pérez Catella (h), hace saber por tres días que el 21 de septiembre de 2013 se procederá a la destrucción de expedientes con más de diez años de inactividad o 5 años sin movimiento en el caso de apremios desde la última actuación útil (Res. 2049/2012), y cuyo listado obra en la mesa de entradas de la presente dependencia a disposición de los interesados. Morón, 13 de agosto de 2013. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.

C.C. 8.119 / ago. 23 v. ago. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tandil

POR 3 DÍAS - Distrito: Tandil (103) -La escribana Silvia Marcolín, titular del R.N.R.D. N° 1, de este Partido de Tandil, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmueble/es que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. e., f. y g.) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de calle Sarmiento 846 de Tandil, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12. Silvia Marcolín .Encargada titular. Tandil, 12/08/2013.-

Or., Expediente, Titular del dominio, Nomenclatura catastral, Localización, Regulariza.

1, 2147-103-1-2-2013, IRURZUN, Roberto Luis, LARSEN, Norma Beatriz, C.I.-S:D. CH: 83. Mz: 83 - C.P: 32, Basílico 1523 Tandil, GUTIÉRREZ, Blanca Vicenta.

2, 2147-103-1-4-2013, ROMERO, Solano Reinaldo, C.I. S:D. Ch:31. Mz:31-C. -P:9, Los Ceibos 120 Tandil, PAILLAMILLA Reinaldo Germán.

3, 2147-103-1-5-2013, SCAFOGLIO José Alberto., C.I. S:E. CH:106. Mza:106-S.P:15. UF 2, Salustiano Rivas 829 Tandil, MADARIETA Claudia Marcela.

4, 2147-103-1-7-2013, CAFFI, Justo, GIRALDEZ, Elsa Edith, C.I.S: C.- Q:118.-M: 118a.P:7, Ituzaingó 148 Tandil, BARROCA, Silvia Beatriz, ARGENTIERI, Néstor Anibal.

5, 2147-103-1-10-2013, SUÁREZ, César Manuel, MENÉNDEZ, Nélica Raquel, C.I.S:E. Ch:134. Mz:134-S.P:22 y 23, Av Lunghi 2501 Tandil, RODRÍGUEZ, María Eleonor.

6, 2147-103-1-31-2013, SALICCE, José Alberto, PARDO Amelia Graciela, C.I.S: D.Ch:65.Mz:65r.P:13., Juárez 1660 Tandil, ECHAURI, Claudia Natividad.

7, 2147-103-1-9-2011, NACHIMOWICZ, José Julio, LEVY, Edmundo Walter, MARTÍNEZ, Juan Vicente, "SUCESORES DE MIGUEL MARTINEZ BELZA E HIJO Sociedad Comercial Colectiva y LEVY Sociedad Anónima Comercial. Agropecuaria e Industrial, C.I. S: E.Ch: 135.Mz:135s.P:16, Azucena 357 Tandil, DURET Emilio José, DURET Pablo Ezequiel, URBISTONDO, Mirian Liliana

C.C. 8.131 / ago. 23 v. ago. 27

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

POR 5 DÍAS - Se notifica a la empresa "ABANOVA SALUD S.A.", que dentro del término de diez (10) días corridos deberá concurrir a la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, a los efectos de tomar vista de las actuaciones producidas en el Expediente N° 2955-6199/09 alc.4 y agregados, y formular los descargos a que se considere con derecho, conforme lo previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones. Las actuaciones de referencia se encuentran en la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, sito en calle 46 e/7 y 8, planta baja, puerta 041, de la ciudad de La Plata. Horario de 9:00 a 13:00. Queda esa firma notificada. Fdo. Dra. Claudia Barbieri. Directora de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información. Contaduría General de la Provincia.

C.C. 8.178 / ago. 26 v. ago. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El RNRD N° 1 del Partido de Bahía Blanca y del Partido de Villarino, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 a 12:00.

1 - Expediente: 2147-111-1-00002/2010 - Domicilio: Av. Juan Manuel de Rosas 1600 - Nomenclatura Catastral: XIII-C-268-19- Titular: SAIKEVICH de ULMAN, SOFIA.

2 - Expediente: 2147-111-1-00018/2010 - Domicilio: 1° de Septiembre 213 - Nomenclatura Catastral: XIV-D-40-14- Titular: VILLA ARENAS, ISIDRO.

3 - Expediente: 2147-111-1-00034/2010 - Domicilio: S. Buratovich 1052 - Nomenclatura Catastral: XIII-C-226-3- Titular: POLAK, HUGO NORBERTO.

4 - Expediente: 2147-111-1-00034/2011 - Domicilio: Rivadavia 672 - Nomenclatura Catastral: I-B-46b-19- Titular: TABLAR Y PAZ, MIGUEL LUIS ANGEL

- Titular: TABLAR Y PAZ, NICOLAS ORLANDO

- Titular: TABLAR Y PAZ, VICENTE

5 - Expediente: 2147-111-1-00052/2011 - Domicilio: Bulnes 465 - Nomenclatura Catastral: I-B-37-37-a-5-Titular: SANSOLINI, OSVALDO.

6 - Expediente: 2147-111-1-00057/2011 - Domicilio: Dr. Carrino 664 - Nomenclatura Catastral: XIII-B-152-2-Titular: DIAZ DE RODRIGUEZ, ELIDA.

7 - Expediente: 2147-111-1-00066/2011- Domicilio: Calle 7 y Circunvalación - Nomenclatura Catastral: 14-C-221-9 - Titular: POLO, Fausto.

Escribano Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

C.C. 8.208 / ago. 26 v. ago. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El RNRD N° 1 del Partido de Bahía Blanca, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1 - Expediente: 2147-007-1-00023/2013 - Domicilio: Láinez 4266 - Nomenclatura Catastral: IV-E-33-s-13 - Titular: DE LUCA, VICENTE

2 - Expediente: 2147-007-1-00030/2013 - Domicilio: Santa Cruz 330 - Nomenclatura Catastral: II-D-341-a-6 - Titular: FALCETTA, HILDA OLGA

- Titular: MERIZZI, ALCIDES RENEE

3 - Expediente: 2147-007-1-00031/2013 - Domicilio: Pueyrredón 1019 - Nomenclatura Catastral: I-E-421-A-6 - Titular: DUPRE, HORACIO OSCAR

- Titular: SANGIOVANNI, ALICIA DELIA

4 - Expediente: 2147-007-1-00045/2013 - Domicilio: Adrián Verez 1862 - Nomenclatura Catastral: II-C-241-e-31 - Titular: NEUBAUER, CARLOS GASPAS

- Titular: NEUBAUER, DARDO ANIBAL

5 - Expediente: 2147-007-1-00052/2013 - Domicilio: Indiada 446 - Nomenclatura Catastral: II-D-306-D-15 - Titular: PELLEGRINI y CURIA, SERGIO FERNANDO

6 - Expediente: 2147-007-1-00053/2013 - Domicilio: Pampa Central 139 - Nomenclatura Catastral: II-D-332-o-9.-

- Titular: CASTELLANO, HORACIO

7 - Expediente: 2147-007-1-00059/2013 - Domicilio: San Lorenzo 2483 - Nomenclatura Catastral: II-D-298-P-8 - Titular: DURO, CARLOS ADOLFO

- Titular: GORDILLO DE SANCHEZ, BONIFACIA JUSTA

8 - Expediente: 2147-007-1-00062/2013 - Domicilio: Balboa 1935 - Nomenclatura Catastral: II-D-297-T-2.-- Titular: CHICOPAR, EDGARDO ISMAEL

- Titular: RIVERA, MARTA SUSANA

9 - Expediente: 2147-007-1-00122/2012 - Domicilio: Baigorria 2539 - Nomenclatura Catastral: II-D-289-P-2.-- Titular: SPINELLI DE COSTA, HILDA ESTHER

10 - Expediente: 2147-007-1-00139/2012 - Domicilio: Roca 1925 - Nomenclatura Catastral: II-D-331-z-12.-- Titular: SOCIEDAD COLECTIVA, MUSUMECI HERMANOS

11 - Expediente: 2147-007-1-00175/2012 - Domicilio: Fernando Fader 1236 - Nomenclatura Catastral: IV-A-23-4-- Titular: DILLON, RODOLFO J.

- Titular: FERNANDEZ, IRIS

12 - Expediente: 2147-007-1-00191/2012 - Domicilio: Monoblok E - Mz. 3 - Nomenclatura Catastral: II-D-299-299-AK-5 - Titular: RUSSO de D'AMICO, Martha Isabel

13 - Expediente: 2147-007-1-00239/2012 - Domicilio: Avellaneda 1153 - Nomenclatura Catastral: I-D-326-27.-- Titular: CIARROCHI, SANTI MARCELINO

14 - Expediente: 2147-007-1-00258/2011 - Domicilio: Saavedra 1640 - Nomenclatura Catastral: I-C-220-25-5-- Titular: BAO, ANTONIO

15 - Expediente: 2147-007-1-00261/2011 - Domicilio: Presbitero Biggio - Nomenclatura Catastral: II-C-232-S-36 - Titular: ACEVEDO, SUSANA BEATRIZ

16 - Expediente: 2147-007-1-5067/10 - Domicilio: Rawson 2441 - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289-B-5 - Titular: ALRIC, JUAN ENRIQUE

- Titular: ARAOZ SPINELLI, ENRIQUE

- Titular: ARENAZ, JOSE

- Titular: BONZINI, ALEJO

- Titular: DE LA FUENTE, ARMANDO

- Titular: FARACI, SALVADOR

- Titular: FERRANDI, LUIS

- Titular: FIORETTI, RAUL PASCUAL

- Titular: GALLETI, PEDRO

- Titular: GARCIA DEL RIO, EZEQUIEL

- Titular: GIORGETTI, ELADIO

- Titular: GUELER, MIGUEL ANGEL

- Titular: KAIRUZ, JUAN

- Titular: MUZI, ASTINTO MARIO

- Titular: PASCHETTA, AGUSTIN

- Titular: PASCHETTA, Josefa

- Titular: PASCHETTA, Antonio

- Titular: PASCUAL, GERONIMO

- Titular: PROZOROVICH, ADOLFO

- Titular: PROZOROVICH, WLADISLAVO

- Titular: RIVARA, ALDO ENRIQUE

- Titular: SPINELLI, CELIA HAYDEE

- Titular: SPINELLI, JOSE MARIO

- Titular: SPINELLI de COSTA, HILDA ESTHER

- Titular: VACCA, ERNESTO EMILIO

- Titular: VIGLINO, GERMAN CARLOS

- Titular: ZANCONI, ARSENIO

16 - Expediente: 2147-007-1-228/2011 - Domicilio: Fortaleza Argentina 34 - Nomenclatura Catastral: XIII-L-40-30 - Titular: ARZOBISPADO DE BAHÍA BLANCA

17 - Expediente: 2147-007-1-228/2011 - Domicilio: Fortaleza Argentina 34 - Nomenclatura Catastral: XIII-L-40-31 - Titular: SANCHEZ MIGUEL ALFREDO

18 - Expediente: 2147-007-1-126/2012 - Domicilio: Cabo Farina 320-- Nomenclatura Catastral: II-D- 316-c. - Titular: MARSICO MANUEL SALVADOR

- Titular: ACOSTA Daniel Horacio.

19 - Expediente: 2147-007-1-319/1997 - Domicilio: Don Bosco 429 - Nomenclatura Catastral: I-D-364-8 - Titular: ZARZA y PEÑA CECILIO

- Titular: ZARZA y PEÑA CECILIO EUSEBIO
 20 - Expediente: 2147-007-1-319/1997 - Domicilio: Don Bosco 429 - Nomenclatura Catastral: I-D-364-9-B.-Titular: LARRASOLO ROMUALDO
 21 - Expediente: 2147-007-1-319/1997 - Domicilio: Don Bosco 429 - Nomenclatura Catastral: I-D-364-9-a - Titular: LARRASOLO Romualdo.
 Escribana María Verónica Scoccia, Titular.

C.C. 8.214 / ago. 26 v. ago. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El RNRD N° 1 del Partido de Bahía Blanca, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1 - Expediente: 2147-007-1-00001/2011 - Domicilio: Adrian Veres 1680 -- Nomenclatura Catastral: II-C-240B-27 - Titular: SILVESTRINI, AMADEO
 - Titular: PECILE, DOMINGO DIEGO
 2 - Expediente: 2147-007-1-00014/2010 - Domicilio: Caseros 1473 -- Nomenclatura Catastral: II-D-309 G-9a - Titular: ALVADO o ALVADO y LLORET, JOSEFA
 - Titular: ALVADO o ALVADO y LLORET, JOSE
 3 - Expediente: 2147-007-1-00014/2013 - Domicilio: Güemes De Tejada 1879 Nomenclatura Catastral: II-B-159-m-5 - Titular: DOMINGUEZ de ZUBELDIA, Elena
 - Titular: ZUBELDIA, IGNACIO ALFREDO
 - Titular: ZUBELDIA y DOMINGUEZ, Elina Haydee
 - Titular: ZUBELDIA y DOMINGUEZ, Concepción Primitiva
 - Titular: ZUBELDIA y DOMINGUEZ, Paulino Florencio
 - Titular: ZUBELDIA y DOMINGUEZ, José Esteban
 - Titular: ZUBELDIA y DOMINGUEZ, Nestor Osvaldo
 - Titular: ZUBELDIA y DOMINGUEZ, Ernesto
 4 - Expediente: 2147-007-1-00021/2011 - Domicilio: Álvarez Jonte 331 -- Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 5 - Expediente: 2147-007-1-00021/2013 - Domicilio: Pablo Acosta 1239 - Nomenclatura Catastral: II-C-236-AE-9 - Titular: SALCEDA, Juan Carlos
 - Titular: ZAMPONI, Hugo Alberto
 6 - Expediente: 2147-007-1-00022/2011 - Domicilio: Interna II 348 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 7 - Expediente: 2147-007-1-00022/2013 - Domicilio: Libertad 2383 - Nomenclatura Catastral: II-D- 361-s-18 - Titular: GIORGETTI, BRUNO
 - Titular: GIORGETTI o GIORGETTI y RANZUGLIA, OSVALDO LUIS
 - Titular: GIORGETTI y RANZUGLIA, GLADYS THELMA
 - Titular: GIORGETTI y RANZULIA, HÉCTOR RUBEN
 8 - Expediente: 2147-007-1-00023/2011 - Domicilio: Interna III 391 -- Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 9 - Expediente: 2147-007-1-00024/2010 - Domicilio: Falucho 282 - Nomenclatura Catastral: II-D-309G-9-B y 9-A - Titular: ALVADO, O ALVADO LLORET, JOSE
 - Titular: ALVADO, O ALVADO Y LLORET, JOSEFA
 10 - Expediente: 2147-007-1-00024/2011 -- Domicilio: Belgrano 393 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1.-
 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 11 - Expediente: 2147-007-1-00025/2011 - Domicilio: Interna III 331 -- Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 12 - Expediente: 2147-007-1-00026/2011 - Domicilio: Rodríguez Peña 390 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 13 - Expediente: 2147-007-1-00029/2011 - Domicilio: Rodríguez Peña 370 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 14 - Expediente: 2147-007-1-00033/2011 - Domicilio: Interna III 349 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 15 - Expediente: 2147-007-1-00034/2011 - Domicilio: Interna III 310 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 16 - Expediente: 2147-007-1-00037/2012 - Domicilio: La Arcada 71 - Nomenclatura Catastral: II-C-223-q-5-a - Titular: PALONI GUILLERMO FORTUNATO
 - Titular: TENAGLIA, María Cecilia
 17 - Expediente: 2147-007-1-00044/2012 - Domicilio: Interna I Casa 24 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 18 - Expediente: 2147-007-1-00045/2012 - Domicilio: Interna I Casa 25 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 19 - Expediente: 2147-007-1-00046/2011 - Domicilio: Álvarez Jonte 369 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 20 - Expediente: 2147-007-1-00046/2012 - Domicilio: Rodríguez Peña 324 Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 21 - Expediente: 2147-007-1-00047/2012 - Domicilio: Interna II 394 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.

22 - Expediente: 2147-007-1-00048/2012 - Domicilio: Interna I 309 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 23 - Expediente: 2147-007-1-00049/2012 - Domicilio: Interna I 310 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 24 - Expediente: 2147-007-1-00051/2012 - Domicilio: Interna II 310 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 25 - Expediente: 2147-007-1-00052/2012 - Domicilio: Juan José Paso 740 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 26 - Expediente: 2147-007-1-00053/2012 - Domicilio: Álvarez Jonte 349 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 27 - Expediente: 2147-007-1-00054/2012 - Domicilio: Interna III 369 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 28 - Expediente: 2147-007-1-00056/2012 - Domicilio: Stella Maris 6267 - Nomenclatura Catastral: IV-E-17-a-17-g-5 - Titular: RANALES, NESTOR
 29 - Expediente: 2147-007-1-00059/2012 - Domicilio: Interna III 311 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 3 - Expediente: 2147-007-1-00060/2012 - Domicilio: Rodríguez Peña 358 Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 31 - Expediente: 2147-007-1-00063/2012 - Domicilio: Interna I 320 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 32 - Expediente: 2147-007-1-00065/2011 - Domicilio: Álvarez Jonte 381 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 33 - Expediente: 2147-007-1-00066/2011 - Domicilio: Interna I 386 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 34 - Expediente: 2147-007-1-00068/2011 - Domicilio: Álvarez Jonte 391 Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 35 - Expediente: 2147-007-1-00069/2011 - Domicilio: Interna I 354 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 36 - Expediente: 2147-007-1-00073/2011 - Domicilio: Interna III 345 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 37 - Expediente: 2147-007-1-00074/2011 - Domicilio: Rodríguez Peña 346 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 38 - Expediente: 2147-007-1-00079/2011 - Domicilio: Interna II 380 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 39 - Expediente: 2147-007-1-00084/2011 - Domicilio: Interna II 351 - Nomenclatura Catastral: XIII-M-122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 40 - Expediente: 2147-007-1-00085/2011 - Domicilio: Interna II 329 - Nomenclatura Catastral: XIII-M122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 41 - Expediente: 2147-007-1-00118/2011 - Domicilio: Interna I 308 - Nomenclatura Catastral: XIII-M -122-1 - Titular: FRIGORIFICO BAHIA BLANCA, S.A.
 - Titular: INCOPP S.A.
 42 - Expediente: 2147-007-1-00143/2012 - Domicilio: Los Cerezos 6070 - Nomenclatura Catastral: IV-A-28-12 - Titular: COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS, S.R.L. (C.O.A.R.T.I.E.R.)
 43 - Expediente: 2147-007-1-00150/2012 - Domicilio: Santa Cruz 1037 - Nomenclatura Catastral: II-D-338-338-N- 24 - Titular: IBAÑEZ de GRILL, Esterlina Alcida
 44 - Expediente: 2147-007-1-00155/2011 - Domicilio: Ricchieri 2228 Nomenclatura Catastral: II-C-247-H-8 - Titular: MATAMALA, Rosamel
 45 - Expediente: 2147-007-1-00156/2012 - Domicilio: Pilcaniye 663 - Nomenclatura Catastral: II-D-301-U-34 - Titular: VILLA FORMOSA, PARONETTO, IONNI Y CIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
 46 - Expediente: 2147-007-1-00174/2011 - Domicilio: Paroissien 1956 - Nomenclatura Catastral: II-D-257- 289 c-8 y 9 - Titular: RAPETTI de VACCA, MARIA NELIDA
 47 - Expediente: 2147-007-1-00184/2012 - Domicilio: Rojas 750 - Nomenclatura Catastral: II-D-284-F-9 - Titular: BENAVIDEZ, EDUARDO
 - Titular: BENAVIDEZ, ARTURO
 - Titular: BENAVIDEZ, ALBERTO
 48 - Expediente: 2147-007-1-00185/2011 - Domicilio: Juana Azurduy 1781 - Nomenclatura Catastral: II-D- 360 j-6 - Titular: ALVADO, JOSE
 49 - Expediente: 2147-007-1-00192/2012 - Domicilio: Rafael Obligado 6066 - Nomenclatura Catastral: IV-A-23-6- d - Titular: CARLI, CARLOS
 50 - Expediente: 2147-007-1-00243/2011 -- Domicilio: Pablo Ricchieri 2894 Nomenclatura Catastral: II-C-246 E- 2 - Titular: CANTARELLI, NEFTER WALTER
 - Titular: MACTAGGART, JUAN
 - Titular: PALONI, GUILLERMO FORTUNATO
 51 - Expediente: 2147-007-1-00262/2011 - Domicilio: Rojas 2324 - Nomenclatura Catastral: II-D-257-289-a-16 - Titular: BONZINI y BARISONE, NÉLIDA ESTHER
 - Titular: BONZINI y BARISONE, TERESA ROSMUNDA
 - Titular: BONZINI y BARISONE, MIGUEL

- Titular: BONZINI y CELLINI, MARÍA DEL CARMEN
 - Titular: BONZINI y CELLINI, SUSANA ESTELA
 - Titular: BONZINI y CELLINI, JUAN CARLOS
 - Titular: BONZINI y CINQUEGRANI, TERESA MARÍA
 - Titular: BONZINI y CINQUEGRANI, ALESIO
 - Titular: BONZINI y CINQUEGRANI, HAYDEE
 - Titular: BONZINI y CINQUEGRANI, AMELIA ESTHER
 - Titular: BONZINI y CINQUEGRANI, RAUL
 - Titular: BONZINI y CINQUEGRANI, CONSTANTINO
 - Titular: BONZINI y GRISETTI, CAROLINA CATALINA
 - Titular: CAPPÀ y BONZINI, NÉSTOR
 - Titular: CAPPÀ y BONZINI, OSCAR
 - Titular: CINQUEGRANI, JOSEFA
 - Titular: CINQUINI y BONZINI, NÉLIDA HAYDÉE
 - Titular: LEALI y BONZINI, ELSA MARÍA
 - Titular: LEALI y BONZINI, OSVALDO
- 52 - Expediente: 2147-007-1-00304/2011 - Domicilio: Richieri 2159 - Nomenclatura Catastral: II-C-247-d-25 - Titular: CANTARELLI, LANDO
- Titular: GARCIA HERNANDEZ, MANUEL
 - Titular: GARCIA NIETO, MANUEL
 - Titular: ZIBECCHI, OSCAR
- 53 - Expediente: 2147-007-1-00306/2011 - Domicilio: Sargento Iturra 2857 Nomenclatura Catastral: II-C-246-e-30 - Titular: CANTARELLI, NEFTER WALTER - Titular: MACTAGGART, JUAN
- Titular: PALONI, GUILLERMO FORTUNATO
- 54 - Expediente: 2147-007-1-01037/97 - Domicilio: Carlos Gardel 2078 - Nomenclatura Catastral: II-C-240-240-B-12 - Titular: SILVESTRINI, AMADEO
- Titular: PECILE, DOMINGO DIEG
- 55 - Expediente: 2147-007-1-01042/97 - Domicilio: Carlos Gardel 2076 - Nomenclatura Catastral: II-C-240-240-B- 12 - Titular: PECILE, DOMINGO DIEGO
- Titular: SILVESTRINI, AMADEO
- 56 - Expediente: 2147-007-1-02029/97 - Domicilio: Sección Quintas 0 - Nomenclatura Catastral: XI-E-127 C-22 - Titular: ANASTASIO, MARTA HAYDEE
- Titular: ASENSI, FRANCISCO OSCAR
- 57 - Expediente: 2147-007-1-03011/1999 - Domicilio: Rondeau 1783 - Nomenclatura Catastral: II-D-332-332-n-3 - Titular: SAVES DE VASENA, ANA MARIA
- 58 - Expediente: 2147-007-1-03082/99 - Domicilio: E. M. Estrada 480 - Nomenclatura Catastral: II-C-211AA-12 - Titular: LOCATELLI de DE BLASI, MARÍA
- 59 - Expediente: 2147-007-1-03869/02 - Domicilio: Chaco S/N 0 - Nomenclatura Catastral: XIII-C-28-D-8/9/10 - Titular: AYALA Y CAMARA, JULIANA
- Titular: AYALA Y CAMARA, PAULINO
 - Titular: AYALA Y CAMARA, PRIMITIVA
- 60 - Expediente: 2147-007-1-04504/08 - Domicilio: Corenel Vidal 685 -- Nomenclatura Catastral: II-D-358 K-7.-
- Titular: SORESI, ANTONIO LUIS
 - Titular: SORESI, ALBERTO HUGO
- 61 - Expediente: 2147-007-1-5005/2010 - Domicilio: Pacífico 840 - Nomenclatura Catastral: II-D-339-v-8-a - Titular: ALVAREZ, SANTIAGO
- Escribana María Verónica Scoccia, Titular.

C.C. 8.215 / ago. 26 v. ago. 28

FRUTALES S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-63850945-4. Art. 194 LSC: Se ofrece a los Sres. Accionistas de Frutales S.A. que no han estado presentes en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 03/05/2013, en segunda convocatoria de la citada para el 05/04/2013, ejercer su derecho preferente de suscripción, del aumento de Capital Social en ella aprobado, de \$ 2.260.000, con una prima de emisión de \$ 0,7459 por cada peso suscripto, debiendo integrarse el 100% en el acto de suscripción. Rodolfo O. Lázaro, Contador Público.

S.N. 74.697 / ago. 26 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

POR 3 DÍAS - Se comunica a los deudos y/o herederos de quienes en vida fueran LUIS JOSÉ SAMMARTINO (09-06-75); MARÍA MAGDALENA PALAZZO (10-05-92); MERCEDES DORA SAMMARTINO (08-06-2000); PAULINA ZERBONI SPINETTO (17-08-32); JULIA SPERONI ZERBONI (16-07-31), inhumados en la bóveda sita en la Sección 3° - Tablón "C" - Lote 2 del Cementerio de Olivos -B.A.-, que deberán retirarlos dentro de los 5 días de publicado el presente edicto. Caso contrario se procederá a efectuar su traslado y cremación. Ezequiel Fernández, Jefe de Departamento.

S.I. 41.104 / ago. 26 v. ago. 28

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber a la señora MIRIAM EDITH ACUÑA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-608.439/09, en los siguientes términos: "La Plata, 20 de diciembre de 2012.- Autos para Resolver (Artículo 30 Ley 10.869 y sus modificatorias). Pasen estas actuaciones a la señora Vocal Cecilia Rosaura Fernández. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), Roberto Anastasio Vicente (Secretario General)". Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 30 de julio de 2013. Roberto A. Vicente, Secretario General.

C.C. 8.268 / ago. 26 v. ago. 30

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días a las señoras LAURA ANNECCHINI y LUISA CARPEGNA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2013, en el Expediente N° 4.308.0/11 relacionado con las cuentas de la Municipalidad de Del Pilar por el Ejercicio 2011, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2013... Resuelve:... Artículo Décimocuarto: En las condiciones manifestadas en el considerando décimo, apartados 1), 2), 4), 11), 13) y 14) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, allí tratadas. Artículo Décimosexto: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial para el análisis de los temas tratados en los considerandos séptimo, apartado 8), incisos a) y b) y décimo, apartados 11), 13) y 14), conforme a lo expresado en los referidos considerandos y disponer que la División Relatora y la Delegación Zonal actuante encaucen su tramitación. Artículo Decimoséptimo: Declarar que... y las Sras.... Laura Ancecchini, Luisa Carpegna,... alcanzados por el Expediente Especial dispuesto por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Vigésimotercero: Notificar a las Sras.... Laura Ancecchini, Luisa Carpegna,... del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesto por el artículo decimocuarto. Artículo Vigésimocuarto: Notificar a... a las Sras. ... Laura Ancecchini, Luisa Carpegna,... del Expediente Especial cuya información se dispusiera a través del artículo decimosexto. Artículo Vigésimocuarto: Rubricar. Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente) Gustavo Ernesto Fernández; Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Héctor Bartolomé Giecco, ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General). La Plata, 30 de julio de 2013. Roberto A. Vicente, Secretario General.

C.C. 8.269 / ago. 26 v. ago. 30

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor MARIO GUILLERMO GONZÁLEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2013, en el Expediente N° 3.073.0/11 relacionado con las cuentas de la Municipalidad de Marcos Paz por el Ejercicio 2011, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2013... Resuelve:... Artículo Décimo Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo, inciso 1.i) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 27.995,29 por el que responderán... el Subsecretario de Salud Pública Mario Guillermo González. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Decimoquinto: Notificar a ... Mario Guillermo González ... de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Vigésimosegundo: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández; Cecilia Rosaura Fernández; ante mí: Roberto A. Vicente (Secretario General). La Plata, 1° de agosto de 2013. Roberto A. Vicente, Secretario General.

C.C. 8.270 / ago. 26 v. ago. 30

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ANDREA FABIANA BASILE que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2.004.10/11 relativo a la rendición de cuentas del Consejo Escolar de Avellaneda por el Ejercicio 2011. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente Doctor Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: señores Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 25 de julio de 2013. Roberto A. Vicente, Secretario General.

C.C. 8.271 / ago. 26 v. ago. 30

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 27 "in fine" y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARIO GUILLER-

MO GONZÁLEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 3.073.0/10 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Marcos Paz por el Ejercicio 2010. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: señores Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea, Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 25 de julio de 2013. Roberto A. Vicente, Secretario General.

C.C. 8.272 / ago. 26 v. ago. 30

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor ALBERTO HUGO CASTELLETTI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25/04/13, en el Expediente N° 4.018.0/11 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Capitán Sarmiento - Ejercicio 2011, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2013... Resuelve... Artículo Primero: Aprobar... Artículo Noveno: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando octavo apartados 2), 4), 7), 8), 9) y 10) y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Artículo Décimo: Disponer por Secretaría General la formación de un expediente especial para el tratamiento de las cuestiones incluidas en los considerandos séptimo y octavo apartado 6) Artículo Undécimo: Declarar que los Sres. ... Alberto Hugo Castelletti y ... alcanzados por las reservas del artículo noveno y la formación del expediente especial dispuesta por el artículo décimo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Duodécimo: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1), 3), 5) y 11), en las condiciones allí mencionadas. Artículo Décimo sexto: Notificar a los Sres.... Alberto Hugo Castelletti... del cese de las reservas dispuestas por el artículo duodécimo en las condiciones que en cada caso se establecen... Artículo Decimoséptimo: Notificar a los Sres... Alberto Hugo Castelletti y ...de las reservas dispuestas por el artículo noveno y de la formación del expediente especial dispuesta por el artículo décimo. Artículo Vigésimosegundo: Rubricar. Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández; Cecilia Rosaura Fernández (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente (Secretario General). La Plata, 05 de agosto de 2013. Roberto A. Vicente, Secretario General.

C.C. 8.273 / ago. 26 v. ago. 30

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor HAUCHAR GUSTAVO ANTONIO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2013, en el Expediente N°4.106.0/11 de la Municipalidad de San Antonio de Areco, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2013.... Resuelve... Artículo Décimo Tercero: Declarar que los Sres... , Gustavo Antonio Hauchar... alcanzados por las reservas del artículo décimo segundo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Noveno: Notificar a los Sres... Gustavo Antonio Hauchar... de las reservas dispuestas por el artículo décimo segundo. Artículo Vigésimosexto: Rubricar. Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Héctor Bartolomé Giecco; Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente (Secretario General). La Plata, 05 de agosto de 2013. Roberto A. Vicente, Secretario General.

C.C. 8.274 / ago. 26 v. ago. 30

Provincia de Buenos Aires CÁMARA DE APELACIÓN CIVIL Y COMERCIAL Departamento Judicial Quilmes

POR 3 DÍAS - la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes llama a inscripción de profesionales de la Justicia, en los términos del Acuerdo 2728/96 de la S.C.B.A. modificado por Acuerdo 3229/05, para integrar la lista de designaciones de oficio para actuar ante los Órganos Jurisdiccionales departamentales correspondientes a los Fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral y Contencioso Administrativo, en el año 2014. Requisitos: deberá cumplimentarse con los requisitos ordenados en el artículo 5 (cinco) del Anexo 1 del Acuerdo 2728/96 de la S.C.B.A. modificado por el Acuerdo 3229/05. Fecha de inscripción: a partir del 1° al 30 de septiembre inclusive, del año 2013 (conf. Arts. 3° y 9° del Anexo 1 del Acuerdo 2728/96 modificado por el Acuerdo 3229/05). Lugar: Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes, sito en la calle Alvear 459/465, piso 3°, Quilmes. Días y horarios: lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Se recepcionará únicamente la inscripción de aquellos profesionales que no poseen órgano de colegiación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, debiendo en los demás casos inscribirse ante los Colegios y Consejos Profesionales respectivos (Art. 4° del Anexo 1 del Acuerdo 2728/96 modificado por el Acuerdo 3229/05)". Secretaría de Presidencia, Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Departamento Judicial Quilmes. Quilmes, 15 de agosto de 2013. Diego De Rosa, Secretario.

C.C. 8.266 / ago. 26 v. ago. 28

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL Resolución N° 1/13

La Plata, 5 de julio de 2013.

VISTO la Ley 13.511, el Decreto N° 2.079/07, el Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Provincial, el Reglamento Electoral de la UNIPE, los Exptes. 52000-1036/10, 52000-1145/10, 52000-1252/11, 52000-200/13, la Res. Asamblearia N° 1/10, las Res. 82/11-CS, 83/11-CS y 17/13-CS, la Res. 100/13, y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Pedagógica Provincial, fue creada por Ley 13.511 gozando de autarquía académica, financiera y administrativa;

Que, por el Artículo 2° del Decreto 2.079/07, se aprobó el Estatuto Académico de Universidad Pedagógica Provincial;

Que, posteriormente en el año 2010 se convocó a elecciones, las que se han realizado, tal como se evidencia la documentación contenida en el Expte. 52000-1036/10. Procediéndose, luego, a constituir los Consejos Departamentales y el Consejo Superior, conforme surge de las actas respectivas del día 11 de diciembre del año 2010;

Que, posteriormente y por Expte. 52000-1145/10, resultó necesaria la convocatoria a la Asamblea Universitaria, la que sesionó el día 11 de diciembre de 2010. La cual aprobó por Res. 1/10 la reforma del Estatuto Académico junto a sus anexos, integrados por la estructura orgánica, las misiones y funciones de las diferentes áreas y el régimen docente de la Universidad Pedagógica Provincial;

Que, por Expte. 52000-1252/11 tramitó la organización académica de la UNIPE la cual por Res. 82/11-CS quedó establecida en cuatro Departamentos: Humanidades, Cs. Sociales, Matemática y Cs. Experimentales, y Tecnología. Y, por el artículo 2° de la Res. 83/11-CS, se otorgó a los Directores de Departamento amplias facultades para la organización y funcionamiento de los respectivos Consejos Departamentales;

Que, por Expte. 52000-200/13 tramita la convocatoria a la presente Asamblea Universitaria;

Que, por Res. 17/13-CS se aprobó el temario sobre el cual trataría la presente asamblea. Convocándose a la presente por Res. 100/13 la cual incluyó el orden del día;

Que, obran en el Expte. 52000-200/13, dictámen respecto de las modificaciones necesarias a los Estatutos Académicos y al Reglamento electoral, propuesta sometida a consideración de la asamblea universitaria aprobada por unanimidad de los presentes.

Que la presente resolución se dicta conforme, las atribuciones contempladas en los artículos 12 y 22, del Anexo I del Decreto 2.079/07;

Por ello,

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las modificaciones introducidas al Estatuto Académico, el que quedará redactado conforme al Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Aprobar las modificaciones introducidas al Reglamento Electoral, el que quedará redactado conforme al Anexo II, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Disponer la publicación del Estatuto Académico según el texto ordenado en la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: De forma.

Carlos A. Rodríguez, Secretario General; **Adrián P. Cannellotto**, Rector; **Martín Fernando Gutiérrez**, Director de Despacho General

ANEXO I

ESTATUTO
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL

Contenido – Sumario/Índice

Título I – Aspectos Generales
Capítulo 1. Atribuciones de la UNIPE
Capítulo 2. Principios constitutivos y objetivos de la UNIPE.

Título II – Organización de la UNIPE.
Capítulo 1. Cobertura.
Capítulo 2. Gobierno de la UNIPE.
Sección I – Órganos de Gobierno.
Sección II – De la Asamblea Universitaria.
Sección III – Del Consejo Superior.
Sección IV – Del Rector y del Vicerrector.

Título III – Organización Académica de la UNIPE
Sección I – De los Departamentos Pedagógicos.
Sección II – De los Consejos Departamentales
Sección III – De los Directores

Título IV – Régimen de la Enseñanza y la Investigación.
Capítulo 1. De la Enseñanza.
Capítulo 2. De los Planes de Estudio
Capítulo 3. De la Investigación.

Título V – Miembros de la UNIFE
 Capítulo 1. Del personal docente.
 Capítulo 2. De los alumnos.
 Capítulo 3. De los graduados.
 Capítulo 4. Del personal no docente.
 Capítulo 5. Del régimen disciplinario.

Título VI – Régimen Económico Financiero

Título VII – Función Social de la UNIFE

Título VIII – Disposición Transitoria.
 TÍTULO I – ASPECTOS GENERALES
 Capítulo 1 – Atribuciones de la UNIFE

ARTÍCULO 1º: La UNIFE es una persona jurídica de carácter público creada por Ley 13.511 sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires el 12 de julio de 2006. Ajusta sus fines y actividades a las leyes y disposiciones que le son de aplicación.

ARTÍCULO 2º: La UNIFE se regirá por el presente Estatuto y por las normas que en ejercicio de la autonomía y autarquía le confieren el ARTÍCULO 75 inc. 19, tercer párrafo, in fine de la Constitución Nacional y el ARTÍCULO 205 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. En tales condiciones, está facultada, con ajuste a la normativa vigente, para establecer sus propias normas, organizar sus estructuras de gobierno, académica y administrativa, disponer de su patrimonio y administrarlo, confeccionar y ejecutar su presupuesto en el marco de las leyes de la Provincia de Buenos Aires, definir y organizar sus actividades de enseñanza e investigación, otorgar títulos habilitantes para el ejercicio profesional, relacionarse con otras instituciones, celebrar todo tipo de convenios, con actores del ámbito nacional e internacional y actos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Universidad, elegir sus autoridades, designar, contratar y remover a sus profesores y personal de todos los órdenes y jerarquías, con arreglo al presente estatuto y a sus reglamentaciones.

ARTÍCULO 3º: La UNIFE integra el Sistema Universitario Nacional y desarrolla sus actividades de acuerdo con la Ley de Educación Superior.

Capítulo 2 – Principios constitutivos y objetivos de la UNIFE

ARTÍCULO 4: Son principios constitutivos de la UNIFE:

- a) La investigación y la enseñanza en el ámbito de la educación superior.
- b) El compromiso con la formación universitaria de los docentes.
- c) El respecto de la pluralidad académica, la libertad de cátedra y la búsqueda honesta de la verdad.
- d) El respecto de la diversidad cultural con una particular valoración de las culturas nacional y latinoamericana.
- e) El compromiso con las formas de enseñanza socialmente significativas y con la apertura del campo de la educación a nuevas perspectivas teóricas y políticas.
- f) El respeto y la promoción de los derechos humanos.

ARTÍCULO 5: La UNIFE tiene los siguientes objetivos:

- a) La formación docente, humanística, técnica, profesional y científica en el más alto nivel.
- b) La jerarquización y renovación de la formación de los docentes.
- c) La formación y la capacitación en la transferencia de saberes técnico - profesionales, de acuerdo con las demandas del modelo productivo de la Provincia de Buenos Aires en relación con las necesidades regionales.
- d) La formación de científicos y profesionales, que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte, con especial énfasis en los aportes locales y regionales.
- e) La promoción del desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Provincia de Buenos Aires, fomentando niveles de calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema.
- f) La profundización de los procesos de democratización en la Educación Superior, contribuyendo a la distribución equitativa y popular del acceso al conocimiento y el aseguramiento de la igualdad de oportunidades.
- g) La articulación con la oferta educativa y las instituciones que contribuyen e integran el sistema educativo en la Provincia de Buenos Aires, promocionando una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior, que atienda tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva.
- h) El incremento y diversificación de las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del sistema y para sus egresados, promocionando mecanismos asociativos con otras instituciones locales, regionales, provinciales y nacionales.

TÍTULO II – ORGANIZACIÓN DE LA UNIFE.

Capítulo 1 – Cobertura

ARTÍCULO 6º: La UNIFE es una universidad cuya oferta académica se realizará acorde a las necesidades educativas de la Provincia de Buenos Aires y al sistema universitario nacional.

Capítulo 2 – Gobierno de la UNIFE
 Sección I – Órganos de gobierno

ARTÍCULO 7º: El gobierno de la UNIFE será ejercido por:

- a) Asamblea Universitaria;
- b) Consejo Superior Universitario;
- c) Rector y Vicerrector.

Sección II – De la Asamblea Universitaria

ARTÍCULO 8º: La Asamblea Universitaria es el órgano superior de la Universidad y sus miembros llevarán a cabo la función con carácter ad-honorem, sin excepción.

ARTÍCULO 9: Componen la Asamblea Universitaria en carácter de miembros titulares:

- a) El Rector;
- b) El Vicerrector;
- c) Los miembros titulares del Consejo Superior;
- d) Los miembros titulares de los Consejos Departamentales y
- e) Los Directores de los Departamentos Pedagógicos.

ARTÍCULO 10: Son atribuciones de la Asamblea:

- a) Modificar el Estatuto Universitario, en reunión convocada especialmente, cuya citación indicará expresamente los puntos a tratar. Toda modificación requerirá, para su validez, el voto de la mayoría de los presentes, la que no podrá ser inferior a la mitad del total de sus miembros;
- b) Elegir al Rector y al Vicerrector de la Universidad;
- c) Suspender o separar al Rector o a cualquiera de sus miembros, previo sumario administrativo o juicio académico, con el voto de por lo menos los dos tercios de los miembros que integran la Asamblea;
- d) Considerar, con carácter extraordinario, los asuntos que le sean sometidos y que interesen al funcionamiento de la Universidad o al cumplimiento de sus fines y
- e) Ejercer todo acto de jurisdicción superior no previsto en este Estatuto.

ARTÍCULO 11: La Asamblea sesionará con la presencia de la mitad del total de sus miembros. Entre las citaciones deberá mediar un término no inferior a cinco días ni superior a diez.

ARTÍCULO 12: La Asamblea Universitaria podrá ser convocada por el Rector, por el voto de los dos tercios del total de los miembros del Consejo Superior o por petición suscripta por los dos tercios del total de los asambleístas. Sesionará con arreglo a su propio reglamento, o en su defecto, por el interno del Consejo Superior.

ARTÍCULO 13: La Asamblea Universitaria es presidida por el Rector; que resolverá en caso de empate. En su ausencia, será reemplazado por el Vicerrector; en ausencia de uno y otro, por el asambleísta del Claustro Docente de mayor edad que se halle presente. El Secretario General de la Universidad o su reemplazante legal, actuará como Secretario de la Asamblea.

Sección III – Del Consejo Superior

ARTÍCULO 14: El Consejo Superior ejerce el gobierno directo de la UNIFE. Sus integrantes deberán estar disponibles para las reuniones de comisión y plenarios, y no recibirán remuneración alguna por desempeñar su función.

ARTÍCULO 15: Integran el Consejo Superior con voz y voto:

- a) El Rector;
- b) El Vicerrector;
- c) Los Directores de los Departamentos Pedagógicos;
- d) Tres (3) representantes de los Profesores ordinarios, elegidos por sus pares;
- e) Un (1) representante de los Docentes auxiliares ordinarios, elegidos por sus pares;
- f) Un (1) representante del claustro estudiantil elegido por sus pares;
- g) Un (1) representante de los no docentes, elegido por sus pares y
- h) Un (1) representante de la Dirección de Educación Superior (DES) de la Dirección General de Cultura y Educación, elegido por los mecanismos y los plazos que la DES establezca, con derecho a voz pero sin voto.

ARTÍCULO 16: Los integrantes del Consejo Superior serán elegidos por sus pares y tendrán un mandato de cuatro (4) años en el caso de los claustros de: Profesores, Docentes auxiliares y no docente; y de dos (2) años en el caso de los representantes estudiantiles.

ARTÍCULO 17: El Consejo Superior se reunirá por lo menos una vez por mes en sesión ordinaria. Sesionará en forma extraordinaria cada vez que sea convocada por el Rector o a pedido de por lo menos un tercio de sus miembros. En las sesiones que celebrare a primera citación, será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros, contando el Rector, para adoptar resoluciones válidas. En segunda citación, podrá celebrar la sesión con los que concurren, siempre que hubieran sido convocados todos sus miembros y comunicado el Orden del Día. El Secretario certificará en el Acta el cumplimiento de estos requisitos y no se podrá tratar asuntos que no están incluidos en el Orden del Día, salvo por el voto de las tres cuartas partes de sus miembros presentes. Sólo serán válidas las decisiones tomadas por mayoría de los miembros presentes.

ARTÍCULO 18: Las sesiones serán públicas, mientras el Cuerpo no disponga lo contrario mediante resolución fundada. El Consejo o el Rector podrán invitar a concurrir o a participar en ellas, sin voto, a toda persona vinculada a los asuntos de la Universidad.

ARTÍCULO 19: Son atribuciones del Consejo Superior:

- a) Dictar su propio reglamento interno;
- b) Dictar ordenanzas y reglamentaciones atinentes al buen gobierno de la Universidad;
- c) Dictar el reglamento electoral que regirá a la Universidad;
- d) Aprobar a propuesta del Rector la creación, fusión y disolución de departamentos, centros, institutos y laboratorios de investigación y reglamentar su funcionamiento;
- e) A propuesta del Rector podrá crear, modificar o suprimir carreras universitarias o títulos, fijar los alcances de los títulos y aprobar los planes de estudio;
- f) Establecer las condiciones de ingreso, el régimen de admisión y permanencia de los estudiantes en la Universidad;

- g) Establecer un Sistema de Becas, Préstamos, Subsidios y Créditos Universitarios u otro tipo de ayuda estudiantil y apoyo didáctico, destinados a aquellos estudiantes que demuestren aptitud suficiente y respondan adecuadamente a las exigencias académicas de la institución y que por razones económicas no pudieran acceder o continuar los estudios universitarios;
- h) Establecer el Régimen de Enseñanza y el de Investigación;
- i) Definir el Régimen de Concursos de Profesores y Auxiliares Docentes;
- j) Considerar y resolver sobre los pedidos de impugnación o los casos observados relativos a concursos de profesores y auxiliares docentes;
- k) Reglamentar los juicios académicos y los tribunales universitarios que actuarán en los mismos y en toda cuestión ético-disciplinaria en que estuviere involucrado personal docente;
- l) Acordar el título de Doctor "Honoris Causa" por iniciativa propia, del Rector o de los Departamentos, a personas que sobresalieren por su acción ejemplar, trabajos o estudios y designar Profesores o miembros honorarios a propuesta de los Departamentos;
- ll) Considerar las peticiones de licencia del Rector y Vicerrector;
- m) Aprobar, de acuerdo con las normas vigentes, el proyecto de presupuesto anual de la Universidad;
- n) Reglamentar la administración del Fondo para la Investigación;
- ñ) Reglamentar aquellos ARTÍCULOS del presente Estatuto que le atribuyan tal facultad y que sean necesarios para la implementación de las actividades que desarrolle la Universidad;
- o) Decidir la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles por la Universidad;
- p) Dar su acuerdo para la aceptación de herencias, donaciones y legados, para que sean incorporados al patrimonio de la Universidad;
- q) Dar su acuerdo para la firma de convenios con instituciones de derecho público y privado, Universidades Nacionales y Provinciales y otras instituciones del país y del extranjero;
- r) Decidir sobre el alcance de este Estatuto cuando surgieren dudas sobre su aplicación y ejercer todas las demás atribuciones que no estuvieren explícita o implícitamente reservadas a la Asamblea, al Rector o a los Consejos Departamentales;
- s) Proponer a la Asamblea Universitaria modificaciones al presente Estatuto y
- t) Modificar el Organigrama de la Universidad.
- u) A propuesta del Rector, considerar y resolver sobre programas de incentivos al personal.

Sección IV – Del Rector y del Vicerrector

- ARTÍCULO 20: El Rector ejerce la representación de la UNIFE. En su ausencia, será reemplazado por el Vicerrector.
- ARTÍCULO 21: Condiciones para ser elegido Rector y Vicerrector:
Para ser Rector o Vicerrector se requiere ser ciudadano argentino, tener treinta años cumplidos y ser o haber sido profesor concursado de Universidad Pública.
- ARTÍCULO 22: Elección del Rector: forma y mayorías de elección y duración del mandato. El Rector y el Vicerrector serán elegidos por la Asamblea Universitaria, con el voto de la mayoría del total de sus miembros, por un período de 4 (cuatro) años. Si efectuadas dos votaciones no se obtuviere mayoría, se procederá a una tercera limitada a los dos candidatos más votados. La votación será nominal.
- ARTÍCULO 23: El Rector tiene los siguientes deberes y atribuciones:
- a) Dirigir la Administración general de la Universidad;
 - b) Convocar al Consejo Superior a sesiones ordinarias y extraordinarias, y a la Asamblea Universitaria, expresando en la convocatoria los asuntos a tratarse;
 - c) Presidir las sesiones del Consejo Superior y las de la Asamblea Universitaria; teniendo doble voto en caso de empate;
 - d) Resuelve la ejecución de los acuerdos y los actos administrativos de la Asamblea y del Consejo Superior;
 - e) Firmar los diplomas universitarios y los certificados de reválida de títulos profesionales extranjeros;
 - f) Recabar de los Departamentos pedagógicos y de los Consejos Departamentales los informes que estime conveniente;
 - g) Crear, fusionar y disolver Secretarías y Direcciones según las necesidades y recursos de la Universidad, con la aprobación del Consejo Superior;
 - h) Designar y remover a los funcionarios a cargo de las Secretarías y Direcciones, con la aprobación del Consejo Superior;
 - i) Designar y remover a los Directores a cargo de los Departamentos Pedagógicos, con la aprobación del Consejo Superior;
 - j) Nombrar y remover, previo sumario, los empleados de la Universidad cuyo nombramiento y remoción no corresponda al Consejo Superior;
 - k) Designar a los Profesores y Docentes Auxiliares ordinarios, según recomendación de los jurados y previa intervención del Consejo Departamental y del Consejo Superior;
 - l) Designar a los docentes interinos y temporarios.
 - ll) Proponer al Consejo Superior la designación de los Profesores Extraordinarios dentro de las categorías: profesor honorario, profesor emérito, profesor consulto y profesor visitante;
 - m) Acordar las siguientes licencias a los docentes: por estudios avanzados e investigación, por desempeño de cargos de mayor jerarquía y por desempeño de cargos electivos, dando conocimiento al Consejo Superior;
 - n) Designar una Junta Electoral que será la autoridad de aplicación de los procesos electorales de todos los claustros, con acuerdo del Consejo Superior y conforme a la reglamentación que éste dicte;
 - ñ) Aceptar herencias, donaciones y legados, para que sean incorporados al patrimonio de la Universidad, con acuerdo del Consejo Superior;
 - o) Ejercer la jurisdicción policial y la disciplina en primera instancia en el asiento del Consejo y del Rectorado;
 - p) Tener a su orden en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, juntamente con quien la reglamentación designe, los fondos universitarios;

- q) Disponer los pagos que hayan de verificarse con los fondos votados en el presupuesto de la Universidad y los demás que el Consejo resolviere y
 - r) Percibir todos los fondos por medio del Tesorero y darles el destino que corresponda.
 - s) Proponer al Consejo Superior la implementación de programas de incentivos al personal.
 - t) Proponer al Consejo Superior la creación, fusión y disolución de departamentos, centros, institutos y laboratorios de investigación y reglamentar su funcionamiento
- ARTÍCULO 24: El Vicerrector asesorará y colaborará con el Rector, entendiendo en los asuntos que éste le encomiende. Asimismo, sustituirá al Rector en caso de ausencia, enfermedad, licencia, renuncia, destitución o muerte.

TÍTULO III – ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIFE

Sección I – De los Departamentos Pedagógicos

- ARTÍCULO 25: La UNIFE se organiza académicamente en Departamentos Pedagógicos. Éstos constituyen el ámbito que nuclea a profesores e investigadores en Áreas disciplinarias afines.
- ARTÍCULO 26: Los Departamentos son los responsables del dictado de las asignaturas de su especialidad y de la acreditación de sus actividades de investigación.
- ARTÍCULO 27: Cada Departamento tendrá un Director y un Consejo Departamental, que se constituyen como autoridades de las respectivas unidades académicas.

Sección II – De los Consejos Departamentales

- ARTÍCULO 28: Los Consejos Departamentales constituyen el ámbito de debate y elaboración sobre las áreas disciplinarias de su incumbencia y de programas de las asignaturas, proyectos y programas de investigación en el marco de los objetivos de la UNIFE.
- ARTÍCULO 29: Los Consejos Departamentales están integrados por:
- a) el Director del Departamento;
 - b) TRES (3) representantes del cuerpo de Profesores ordinarios y
 - c) UN (1) representantes del cuerpo de Docentes auxiliares ordinarios.
- ARTÍCULO 30: Los Consejos Departamentales serán presididos por el Director del Departamento respectivo, quien tendrá doble voto en caso de empate, y funcionarán de acuerdo con la reglamentación que apruebe el Consejo Superior. Los integrantes del Consejo Departamental serán elegidos por sus pares del respectivo Departamento y tendrán un mandato de cuatro (4) años en el caso de los Profesores y Docentes auxiliares.
- ARTÍCULO 31: Son deberes y atribuciones de los Consejos Departamentales:
- a) Dictar disposiciones generales para su funcionamiento;
 - b) Aprobar y supervisar los programas de las asignaturas cuyo desarrollo está a cargo del Departamento, con el objeto de que se ajusten a los contenidos mínimos definidos en los correspondientes planes de estudio;
 - c) Ejercer en apelación la jurisdicción en asuntos disciplinarios;
 - d) Supervisar la enseñanza y los exámenes directamente o por comisión y recabar del Director informe sobre la preparación que obtengan los alumnos;
 - e) Considerar la Planta Básica Docente y el plan de concursos para cubrir necesidades docentes, debidamente fundamentado, propuestos por el Director;
 - f) Proponer la designación y remoción de los Profesores y Docentes Auxiliares de carácter interino del correspondiente Departamento, a propuesta del Director;
 - g) Proponer al Consejo Superior la separación de los Profesores del Departamento, previo sumario o juicio, pudiendo disponer la inmediata suspensión al menos por el voto de tres (3) de los miembros que componen el Cuerpo;
 - h) Emitir opinión ante la renuncia de los Profesores y de los auxiliares docentes;
 - i) Presentar al Rector, para su consideración y posterior elevación al Consejo Superior, el proyecto del presupuesto anual del Departamento, debidamente fundamentado;
 - j) Promover la investigación y la extensión universitaria;
 - k) Designar a los representantes del Departamento ante los congresos y reuniones científicas del país y del extranjero;
 - l) Otorgar "especial preparación" en un área de conocimiento, por el voto de tres (3) de sus miembros.
- ARTÍCULO 32: Los Consejos Departamentales sesionan válidamente con una mayoría simple de sus miembros y consideran los asuntos para los cuales son expresamente convocados. La mayoría de sus miembros presentes puede aceptar incluir otros temas.
- ARTÍCULO 33: Los Consejos Departamentales celebran al menos una sesión ordinaria por mes, salvo períodos de receso, y de forma extraordinaria cada vez que son convocados por su Director. La citación a sesión de los miembros del Consejo Departamental se efectuará por escrito con una antelación mínima de dos (2) días hábiles, debiendo constar lugar, día, hora y el orden del día.

Sección III – De los Directores

- ARTÍCULO 34: Para ser Director de Departamento se requiere, tener treinta años cumplidos y ser o haber sido profesor concursado de Universidad Pública.
- ARTÍCULO 35: El Rector, con aprobación del Consejo Superior, designará al Director de Departamento, de acuerdo a lo establecido por el presente Estatuto.
- ARTÍCULO 36: El Director tendrá un mandato de cuatro (4) años y podrá ser designado en forma consecutiva sólo una vez.
- ARTÍCULO 37: Son deberes y atribuciones del Director:
- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Departamental;
 - b) Ejercer la representación del Departamento;
 - c) Dictar disposiciones para el funcionamiento del Departamento, de acuerdo con las normativas y reglamentaciones generales vigentes;
 - d) Adoptar las decisiones que se requieran para la ejecución de las medidas dictadas por los órganos superiores de Gobierno de la Universidad;

e) Ejercer la potestad disciplinaria dentro de su ámbito conforme a las reglamentaciones del Consejo Superior;

f) Elaborar el informe anual de actividades del Departamento;

g) Supervisar el desarrollo de las actividades de los docentes de su Departamento;

h) Formular y elevar al Rector para su consideración y, en caso de corresponder, posterior elevación al Consejo Superior, con acuerdo del Consejo Departamental, propuestas de nuevas carreras y de modificaciones de las existentes, y propuestas de programas y proyectos de investigación;

i) Elaborar la propuesta de Planta Básica Docente y un plan de concursos para cubrir necesidades docentes;

j) Proponer la designación de los Profesores y Docentes Auxiliares interinos, con aprobación del Consejo Departamental;

k) Someter al Consejo Departamental la separación de los Profesores del Departamento, previo sumario instrumentado por el Departamento;

l) Poner a consideración del Consejo Departamental el proyecto del presupuesto anual para su posterior elevación al Rector y aprobación por el Consejo Superior;

m) Promover la investigación y la extensión universitaria;

n) Proponer al Consejo Departamental la designación de los representantes del Departamento ante los congresos y reuniones científicas del país y del extranjero.

ARTÍCULO 38: En el caso de impedimento del Director para el ejercicio de sus funciones será reemplazado interinamente por quien el Rector, con acuerdo del Consejo Superior, designe, hasta tanto se proceda a la designación definitiva

TÍTULO IV – RÉGIMEN DE LA ENSEÑANZA Y DE LA INVESTIGACIÓN

Capítulo 1 – De la Enseñanza

ARTÍCULO 39: La UNIPE facilitará el acceso de los estudiantes al conocimiento, constituyéndose en un ámbito cultural amplio y de calidad que permita extender las referencias culturales y desarrollar perspectivas críticas.

ARTÍCULO 40: El Consejo Superior reglamentará las condiciones de admisibilidad, regularidad y promoción de los estudiantes así como el régimen de equivalencia.

Capítulo 2 – De los Planes de Estudio

ARTÍCULO 41: Para la creación de carreras y aprobación y modificación de planes de estudios, el Rector creará una comisión ad hoc para que analice y dictamine sobre la pertinencia, relevancia, factibilidad de la propuesta y proponga un diseño curricular. En base a este dictamen el Consejo Superior resolverá, conforme a la atribución establecida en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 42: Las carreras dependerán del Rectorado y estarán a cargo de un Coordinador, que será designado por el Rector y cuya función básica será garantizar la implementación del plan de estudios, el dictado de los programas y la aplicación de las orientaciones pedagógicas y didácticas que se establezcan para la docencia.

Capítulo 3 - De la Investigación

ARTÍCULO 43: Se considera a la investigación como una actividad regular inherente a la UNIPE y como un modelo de desarrollo profesional, tanto de los docentes de la Universidad, como de los estudiantes.

ARTÍCULO 44: El Rector propondrá al Consejo Superior las líneas de investigación en las que deberán inscribirse los programas y proyectos y, también, a propuesta del Rector, aprobará un Reglamento para el funcionamiento de la investigación.

TÍTULO V – MIEMBROS DE LA UNIPE

Capítulo 1 - Del personal docente

ARTÍCULO 45: La función del personal docente estará reglamentada por el Régimen del Docente Universitario de la UNIPE.

ARTÍCULO 46: El personal docente tendrá a su cargo, el proceso de enseñanza-aprendizaje, la investigación, la extensión, la realización de producciones y servicios. La enseñanza se hará según lo establecido en el Proyecto Pedagógico de la UNIPE,

ARTÍCULO 47: La docencia y la investigación se ejercerán orientadas hacia una dinámica armonía entre la generación de conocimientos y su transmisión, teniendo en cuenta los principios y objetivos de la UNIPE y en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 48: Los docentes e investigadores tendrán la libertad de enseñar y la posibilidad de exponer e indagar siguiendo las orientaciones científicas, éticas y morales con las que puede ser estudiada y cultivada una disciplina o área de conocimiento, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 11 de la Ley 13.511.

ARTÍCULO 49: Los docentes pueden ser concursados u ordinarios, interinos, temporarios y extraordinarios.

ARTÍCULO 50: Los docentes concursados, interinos y temporarios desempeñarán sus funciones en las siguientes categorías: profesores y docentes auxiliares. A su vez, cada una de ellas admite los siguientes grados:

Profesores:

- a) Profesor Titular;
- b) Profesor Asociado y
- c) Profesor Adjunto.

Docentes Auxiliares:

- a) Jefe de Trabajos Prácticos y
- b) Ayudante.

Cada cargo podrá ser desempeñado con dedicación exclusiva, semiexclusiva o simple, procurándose, en la medida de lo posible, designaciones de tiempo completo conforme lo establecido en el ARTÍCULO 12 de la Ley 13.511.

ARTÍCULO 51: Los profesores extraordinarios pertenecen a una de las siguientes categorías:

- a) Profesor honorario;
- b) Profesor emérito;
- c) Profesor consulto y
- d) Profesor visitante.

Los requisitos que deben reunir para revistar en cada una de estas categorías serán reglamentados por el Consejo Superior. Para otorgar las categorías b) y c) se tendrán sólo en cuenta los antecedentes que sirvan a los principios y objetivos planteados en los ARTÍCULOS 3° y 4° del presente Estatuto.

ARTÍCULO 52: Los docentes deberán ser egresados universitarios o tener formación equivalente conforme lo previsto en el ARTÍCULO 8 de la Ley 13.511. Los requisitos que deben reunir los Profesores para revistar en cada una de las categorías serán reglamentados por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 53: Los cargos de docentes concursados u ordinarios serán provistos de acuerdo con la reglamentación que dicte el Consejo Superior, la cual ha de asegurar:

1. La publicidad de los antecedentes de los aspirantes a cubrir los cargos docentes, de los dictámenes de los jurados y de todos los trámites del concurso;
2. La igualdad de trato y no discriminación por razones de género, raza, ideología, tendencia política u otras de similar naturaleza;
3. La conformación de jurados de autoridad e imparcialidad indiscutible para juzgar los antecedentes, la versación y la capacidad de los docentes e investigadores que se presenten para cubrir cargos en la Universidad y
4. La rectitud cívica de los profesores será condición fundamental que no podrá ser compensada por méritos profesionales.

ARTÍCULO 54: Los jurados examinarán minuciosamente los antecedentes y las aptitudes de los aspirantes a cubrir cargos docentes. La trayectoria en el campo de la educación, los antecedentes docentes y de investigación en pedagogía y educación tendrán un valor muy importante entre los elementos a considerar.

ARTÍCULO 55: Los cargos interinos y temporarios se cubrirán por designación directa. Los profesores concursados de todos los grados serán designados por cinco (5) años para el desempeño de sus funciones y los docentes auxiliares, por tres (3) años.

Capítulo 2 - De los alumnos

ARTÍCULO 56: El Consejo Superior reglamentará las condiciones de ingreso a los diversos cursos y carreras, según la legislación vigente.

ARTÍCULO 57: Para mantener la regularidad, el alumno deberá aprobar por lo menos dos asignaturas por año, en cualquiera de las carreras de la Universidad, salvo que el plan de estudios prevea menos de cuatro asignaturas por año, en cuyo caso deberá aprobar una como mínimo.

ARTÍCULO 58: El Consejo Superior instituirá becas con objeto de lograr la mayor dedicación de los estudiantes.

ARTÍCULO 59: Los estudiantes participarán del gobierno de la UNIPE en el Consejo Superior conforme lo establecido en el presente estatuto. El Consejo Superior reglamentará mediante Ordenanza el Régimen de Elecciones Estudiantiles y del Claustro Estudiantil.

Capítulo 3 - Del personal no docente

ARTÍCULO 60: Se considerará miembro del personal no docente a todo empleado que revista en planta permanente o transitoria, cumpla servicio efectivo en las funciones para las que ha sido designado, y cuyo ingreso se ajuste a lo determinado en la ley que reglamenta la actividad del personal de la administración pública de la Provincia de Buenos Aires.

Capítulo 4 - Del régimen disciplinario

ARTÍCULO 61: Las autoridades de la Universidad y los docentes pueden ser sometidos a juicio académico, conforme a las pautas que establecerá el Consejo Superior. Para que el juicio se promueva se requiere acusación fundada de profesores, graduados o alumnos. Se podrán aplicar sanciones de orden correctivo o expulsivo.

ARTÍCULO 62: Los alumnos podrán ser sancionados con medidas correctivas o expulsivas, por las causas y mediante el procedimiento que establezca reglamentariamente el Consejo Superior.

ARTÍCULO 63: Al personal no docente de la Universidad será de aplicación el Régimen Disciplinario para el Personal de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 64: Ningún miembro de la UNIPE podrá ser privado de tal condición sin sumario administrativo o juicio académico previo.

TÍTULO VI – RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

ARTÍCULO 65: La UNIPE es autárquica en lo financiero y patrimonial.

ARTÍCULO 66: La UNIPE administrará los recursos asignados por el presupuesto provincial y aquéllos incorporados como recursos propios, en un todo de acuerdo a las leyes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 67: Además de los fondos asignados por el presupuesto provincial y de los que forman su patrimonio propio, la Universidad podrá generar recursos adicionales.

ARTÍCULO 68: El Rector gestionará ante los poderes públicos los recursos necesarios para el adecuado desenvolvimiento de la Universidad.

ARTÍCULO 69: En virtud de lo establecido en el ARTÍCULO 18 de la Ley 13.511, forman el patrimonio de la Universidad, los bienes inmuebles, muebles, semovientes e inmateriales que en virtud de la ley o por otro título gratuito u oneroso pasen al dominio de la Universidad, así como las colecciones científicas, publicaciones y demás bienes que en el futuro tengan las unidades académicas y otras dependencias universitarias.

ARTÍCULO 70: Conforme lo establecido en el ARTÍCULO 19 de la Ley 13.511, son recursos de la UNIPE:

1. Los que afecte la Provincia de Buenos Aires a través de la pertinente asignación presupuestaria;

2. Los que afecten, por propia decisión, las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

3. Los bienes que afecte la Provincia de Buenos Aires mediante comodato, contratos o convenios para ser explotados por la Universidad;

4. Los bienes de propiedad privada cedidos en arrendamiento, comodato o convenios para ser explotados por la Universidad;

5. Los derechos, aranceles o tasas que perciba como retribución de los servicios a terceros;

6. El producido de la venta, la contratación de obras o servicios, o la explotación de trabajos de investigación científica o asesoramientos propios o realizados por cuenta de terceros;

7. Ingresos por publicación de trabajos, patentes o derechos intelectuales y

8. Todo otro recurso que pudiera corresponder o crearse en el futuro.

ARTÍCULO 71: Los recursos de la Universidad sólo pueden recibir los destinos que establecen las disposiciones legales que la rigen. El Consejo Superior es el encargado de interpretar si el destino dado a dichos recursos se ajusta a lo establecido en las aludidas disposiciones.

ARTÍCULO 72: Conforme lo establecido por la Ley de Educación Superior, en sus artículos 59, inc. e) y 60, la UNIFE podrá constituir personas jurídicas de derecho público o privado, o participar en ellas, no requiriéndose adoptar una forma jurídica diferente para acceder a los beneficios de la Ley 23.877 y, también, podrá promover la constitución de fundaciones, sociedades u otras formas de asociación civil, destinadas a apoyar su labor, facilitar las relaciones con el medio y dar respuestas a sus necesidades y promover las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

ARTÍCULO 73: Todo gasto o inversión de fondos que se realice debe estar previsto en el presupuesto de la Universidad o dispuesto en conformidad con la reglamentación que el Consejo Superior establezca al respecto.

TÍTULO VII – FUNCIÓN SOCIAL DE LA UNIFE

ARTÍCULO 74: La UNIFE guarda una íntima relación con la sociedad bonaerense de la que forma parte. Es un instrumento de mejoramiento social y de jerarquización de la tarea docente al servicio del sistema educativo bonaerense y de sus regiones. En su seno, no se admiten discriminación alguna y se garantiza la igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO 75: A efectos de proporcionar igualdad de oportunidades para todos, ya sean estudiantes o graduados, se crearán las becas necesarias y otros géneros de ayuda que permitan realizar sus estudios a quienes carezcan de medios para ello, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 16 de la Ley 13.511 y en el ARTÍCULO 18 inc. g) del presente Estatuto.

ARTÍCULO 76: La Universidad organizará cursos y seminarios de temporada para universitarios y para personas que no lo sean. Tendrá especialmente en cuenta en sus actividades de investigación y extensión la participación y convocatoria a los docentes bonaerenses en actividad y también a los jubilados.

ARTÍCULO 77: La Universidad fomentará y organizará las relaciones y el intercambio de profesores, graduados y alumnos con otras universidades del país y del extranjero.

ARTÍCULO 78: La Universidad, mediante la extensión universitaria, participará en el mejoramiento de la sociedad y del sistema educativo bonaerense, a través de las actividades docentes, de investigación y asesorías pedagógicas y estableciendo las condiciones para que los futuros egresados participen de experiencias que los impulsen a asumir idéntico compromiso en su vida profesional.

ARTÍCULO 79: La Universidad organizará la publicación y la difusión de la labor intelectual de sus integrantes y además procurará publicar las obras más significativas de la cultura argentina, latinoamericana y universal.

ARTÍCULO 80: La Universidad estimulará todas aquellas actividades que contribuyan sustancialmente al mejoramiento social del país, al afianzamiento de las instituciones democráticas, a un desarrollo sostenible que preserve el ambiente y, a través de ello, a la afirmación del derecho y la justicia.

ARTÍCULO 81: La Universidad propenderá a constituirse en una estructura administrativo-funcional en la que todos los trabajadores docentes y no docentes que la integran expresen un modelo solidario de colaboración, que constituya un paradigma a reproducirse en el seno de la sociedad que la contiene.

TÍTULO VIII- DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ARTÍCULO 82: Hasta tanto los órganos definitivos competentes reglamenten el Estatuto del Docente Universitario Provincial, la actividad docente se regulará por el Régimen Provisorio del Docente Universitario de la UNIFE que figura como Anexo del presente.

ANEXO RÉGIMEN DEL DOCENTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL (UNIFE)

Título I. De la Actividad Docente

ARTÍCULO 1°. La actividad docente universitaria se realizará en cumplimiento de los planes de estudio de las carreras establecidas por la UNIFE, y deberá ajustarse a los principios y objetivos consagrados en la Ley 13.511 y en el Estatuto de la UNIFE, fomentando la jerarquización y renovación de la formación de los docentes de la Provincia de Buenos Aires. Estará a cargo de Profesores y Docentes Auxiliares en los grados y formas que se fijan en el Estatuto y en el presente régimen.

ARTÍCULO 2°. La UNIFE, en virtud de los elementos nodales y constitutivos y los principios establecidos en el artículo 3° de su Estatuto, cuenta con cuatro clases de docentes: ordinarios o concursados, interinos, temporarios y extraordinarios. Los docentes ordinarios e interinos son los que desarrollan su carrera docente en la UNIFE forman

parte de un departamento y/o instituto y los ordinarios tienen la obligación de elegir a las autoridades de la misma y el derecho de formar parte de su gobierno. Los docentes temporarios son aquéllos contratados con el objeto de desarrollar una actividad docente específica, en el marco de las necesidades académicas de las Carreras que se dictan en la UNIFE. Los docentes extraordinarios son los detallados en el Art. 51 del Estatuto de la UNIFE y los requisitos para revistar en cada categoría serán establecidos por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°. Los docentes ordinarios, interinos y temporarios, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 50 del Estatuto de la UNIFE, desempeñarán los siguientes grados académicos:

Profesores:

a) Profesor Titular.

b) Profesor Asociado.

c) Profesor Adjunto.

Docentes auxiliares

a) Jefe de Trabajos Prácticos.

b) Ayudante de Docencia.

ARTÍCULO 4°. Los cargos docentes ordinarios, según lo establece el Estatuto de la UNIFE, serán provistos por concurso. Los concursos se deberán seguir los lineamientos que defina el Consejo Superior a través del Régimen de Concursos. La trayectoria en el campo de la educación, los antecedentes docentes, y de investigación en pedagogía y educación serán de máxima consideración como antecedentes a ponderar. Los cargos interinos y temporarios, según lo establecido por el Estatuto de la UNIFE, se cubrirán por designación directa, siguiendo la normativa que reglamente el Consejo Superior.

ARTÍCULO 5°. La realización de los concursos del personal docente deberá contar con autorización previa del Rector, que asegure la disponibilidad presupuestaria de los cargos a concursar. Los concursos se efectuarán preferentemente con relación a un área de materias afines y no con destino exclusivo a una de las asignaturas en las que por razones pedagógicas pudieron haberse dividido en el programa de una determinada Carrera. Incumbe a las autoridades de los Departamentos establecer la extensión y contenido de cada área, según las particularidades y naturaleza de las distintas disciplinas y las necesidades de la docencia.

ARTÍCULO 6°. El personal docente ordinario que fuese designado en forma interina, en un cargo de mayor Jerarquía y/o dedicación en esta UNIFE, podrá retener su cargo ordinario sin goce de haberes con el acuerdo del respectivo Consejo Departamental. Esta situación deberá quedar establecida en la designación transitoria, la cual no podrá exceder la fecha de finalización de la designación ordinaria.

Título II. De los Docentes

Capítulo I. Disposiciones generales

ARTÍCULO 7°. Para revistar como docente de la UNIFE, se requiere idoneidad, así como contar con título habilitante o formación equivalente según la debida acreditación, conforme las pautas que a ese efecto establezca el Consejo Superior.

ARTÍCULO 8°. El personal jerárquico de la UNIFE, funcionarios, autoridades y Directores, además de la retribución fijada en las respectivas reglamentaciones, podrán desempeñar un cargo docente con una dedicación igual o equivalente a la establecida como dedicación simple en el ARTÍCULO 33.

ARTÍCULO 9°. Los docentes deberán cumplir con las obligaciones que establece el Régimen Docente aprobado por el Consejo Superior y con el plan anual de actividades. Su incumplimiento determinará su inmediata remoción, según los procedimientos especificados en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 10. Sin perjuicio de las reglamentaciones complementarias que dicte la UNIFE, son obligaciones inherentes a la función docente:

a) Asesorar a los estudiantes y orientar sus trabajos de acuerdo con las exigencias y naturaleza de la disciplina respectiva;

b) Desarrollar tareas de investigación, conforme lo establecido en el presente Estatuto y en la reglamentación que dicte el Consejo Superior;

c) Promover en los alumnos la implementación de actividades y conocimientos que contribuyan a la jerarquización de la formación docente;

d) Fomentar en los alumnos la participación en actividades de investigación como parte de la práctica formativa;

e) Examinar a los alumnos de su asignatura, integrar Comisiones, Jurados y Juntas Examinadoras;

f) En el caso que corresponda, dirigir y controlar, bajo su responsabilidad directa, la actividad de los docentes auxiliares, procurando que éstos acrecienten sus conocimientos académicos y aptitudes pedagógicas;

g) Mantener actualizados sus conocimientos;

h) Colaborar con las publicaciones de la UNIFE;

i) Colaborar o participar en Trabajos Finales de Carrera;

j) Ejecutar las comisiones culturales, científicas, docentes o de tutoría que se le encomienden, vinculadas con su especialidad;

k) Participar en la elaboración o ejecución de proyectos; programas de investigación, extensión y servicios que desarrolle la UNIFE;

l) Mantener una comunicación fluida con sus estudiantes y auxiliares.

ARTÍCULO 11. Son obligaciones inherentes a los docentes, conforme a la situación que revistan en la UNIFE:

a) Desempeñar las funciones electivas concernientes al gobierno de la UNIFE y cumplir con las obligaciones electorales, en el caso de los docentes ordinarios y

b) Integrar jurados, juntas o comisiones, etc. para las que fuere designado por las autoridades respectivas. Solamente se admitirán las siguientes causales de excusación:

I) incompatibilidad

II) enfermedad

III) que la actividad asignada requiera una dedicación superior que aquélla con la que revista en la UNIFE.

Título III. De los Profesores

Capítulo I. De los Profesores Ordinarios

ARTÍCULO 12. El Profesor Titular o Asociado ejercerá la jefatura de las áreas, proyectos de investigación y/o institutos, de acuerdo con la normativa que al respecto dicte el Consejo Superior.

ARTÍCULO 13. El Profesor Asociado o Adjunto, cumple sus funciones, en cuanto al dictado de cursos, siguiendo las orientaciones del Profesor Titular de la materia o área de materias respectivas y de conformidad con lo que establezca la reglamentación del Departamento. Las autoridades de los Departamentos podrán encomendarle el dictado de cursos regulares completos, o la coordinación o tutoría de Trabajos Finales de Carrera.

ARTÍCULO 14. Si la enseñanza de un área o materia específica fuere encomendada a profesores de distintos grados académicos, el de mayor jerarquía tendrá a su cargo la orientación de los cursos y coordinará la labor docente. Si se trata de profesores de igual grado académico, el Consejo Departamental, a propuesta del Director de Departamento, designará a quien deba desempeñar tal función. En ausencia del Jefe de Trabajos Prácticos, el Profesor a cargo encomendará a un docente del curso la coordinación de la enseñanza práctica.

ARTÍCULO 15. El Profesor Asociado o Adjunto al igual que el Profesor Titular, gozará de plena libertad en el dictado de los cursos a su cargo, sin perjuicio de la coordinación a que se refiere el ARTÍCULO 12.

ARTÍCULO 16. A falta de profesor designado por concurso, a propuesta del Director de Departamento y con la aprobación del Consejo Departamental respectivo, el Rector designará interinamente para el dictado del curso a un docente que reúna condiciones de idoneidad suficiente para desempeñar la función.

ARTÍCULO 17. El Profesor de cualquier grado académico designado por concurso durará en sus funciones cinco (5) años; mientras que los designados con carácter interino lo serán por el término de hasta un año y podrán ser renovables si cumplen con la planificación anual.

ARTÍCULO 18. Para ser designado Profesor Interino se requieren condiciones de idoneidad, disponer del título y cumplir con los requisitos que exija la reglamentación que dicte el Consejo Superior.

ARTÍCULO 19. Las propuestas de profesores interinos serán realizadas por los Directores de Departamento, quienes la elevarán para su aprobación al Consejo Departamental respectivo.

Capítulo II. Del Profesor Temporario

ARTÍCULO 20. El Profesor Temporario será contratado por el Rector, podrá ser propuesto por uno o más Departamentos, para desempeñar funciones docentes por períodos no mayores a 1 (un) año.

ARTÍCULO 21. El Profesor Temporario deberá ajustar su actividad a los términos del contrato y cumplir, además, con los deberes establecidos para el personal docente de la UNIFE. El contrato deberá especificar:

- Los servicios a prestar;
- El lugar donde desempeñará las funciones docentes motivo del contrato;
- La retribución, con ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente y
- La duración.

Título IV. De los Docentes Auxiliares

Capítulo I. Disposiciones Generales

ARTÍCULO 22. Los Docentes Auxiliares deberán cumplir con las siguientes obligaciones, además de las que establezcan las reglamentaciones posteriores:

- cumplir con los horarios que se fijen;
- asesorar a los alumnos;
- mantener contacto permanente con los profesores del área o asignatura respectiva, respetar su orientación y acatar sus instrucciones;
- mantener actualizados los conocimientos relacionados con su actividad;
- participar en proyectos de investigación;
- asistir a los Seminarios y Cursos de Perfeccionamiento referentes a su disciplina y/o a temas relevantes en pos de la jerarquización docente, tanto en los aspectos motivacionales como empíricos, que se dictaren en la UNIFE;
- colaborar, cuando se lo requiera en actividades de extensión cultural, universitaria o de proyectos comunitarios.

ARTÍCULO 23. Corresponde al Consejo Superior determinar el régimen de obligaciones y trabajos que regulará el desempeño del personal docente auxiliar. Dicho régimen deberá contemplar como mínimo un horario de tareas en dependencias de la UNIFE y otro en contacto directo con los alumnos.

ARTÍCULO 24. La actividad de los docentes auxiliares se cumplirá tendiendo a perfeccionar su capacidad científica, docente, y a desarrollar y transferir sus propias aptitudes formativas y pedagógicas.

ARTÍCULO 25. El Docente Auxiliar de cualquier grado académico designado por concurso durará tres (3) años en sus funciones.

Capítulo II. Del Jefe de Trabajos Prácticos (JTP)

ARTÍCULO 26. El JTP se ocupará de la coordinación y atención de los Trabajos Prácticos del curso en el que ha sido designado. Además podrá desempeñar las siguientes funciones:

- Dictado de algunas clases teóricas;
- Colaboración en Trabajos Finales de Carrera;

En cada caso cumplirá sus tareas bajo la dirección inmediata de un Profesor. Excepcionalmente el Consejo Departamental podrá disponer por acto fundado la designación de un JTP a cargo de un curso.

ARTÍCULO 27. Para ser JTP se requiere:

- Poseer título universitario;
- Haberse desempeñado durante un mínimo de dos (2) años como Ayudante de Docencia Diplomado o como Ayudante de Docencia Alumno.

Capítulo III. Del Ayudante de Docencia

ARTÍCULO 28. El Ayudante de Docencia cumple funciones de apoyo a la enseñanza práctica. Actúa bajo la dirección inmediata del JTP y/o del Profesor a cargo del curso. Sujeta su labor a las disposiciones que dicte el Consejo Superior y a la orientación del Profesor. Por excepción, sólo al Ayudante Diplomado, podrá encomendársele que se haga cargo de las tareas inherentes al JTP.

ARTÍCULO 29. Podrán ser Ayudantes de Docencia:

- Los egresados de una Carrera Universitaria, denominados Ayudantes Diplomados.
- Los alumnos que tengan un mínimo de cuatro (4) materias aprobadas, denominados Ayudantes Alumnos, quienes cumplirán exclusivamente funciones de apoyo a la enseñanza práctica, bajo la dirección inmediata del Ayudante Diplomado y/o del JTP. Los Departamentos establecerán las materias del área que consideren que los aspirantes deben tener aprobadas para poder desempeñar adecuadamente el cargo, y podrán fijar un número de materias totales aprobadas para aspirar a cada cargo, siempre respetando el mínimo indicado.

Capítulo IV. Del Auxiliar Temporario

ARTÍCULO 30. El Auxiliar Temporario será contratado por el Rector, a propuesta del Director de Departamento respectivo en los términos de los artículos 20 y 21.

Título V. De la dedicación de los docentes

ARTÍCULO 31. La actividad docente en la UNIFE podrá cumplirse con:

- Dedicación exclusiva;
- Dedicación semiexclusiva;
- Dedicación simple.

ARTÍCULO 32. Las dedicaciones exclusiva y semiexclusiva implican una carga horaria de 35 (treinta y cinco) y 20 (veinte) horas semanales de 60 minutos, respectivamente, que surgirán de las tareas del plan anual.

ARTÍCULO 33. La dedicación simple implica 10 (diez) horas, de 60 minutos, por semana.

ARTÍCULO 34. Los docentes deberán presentar una planilla de declaración jurada de cargos y actividades que desempeñen, de acuerdo con la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 35. Los Ayudantes Alumnos sólo podrán desempeñar sus funciones con dedicación simple.

Título VI. De las Compatibilidades e Incompatibilidades del Personal docente

ARTÍCULO 36. Es incompatible el desempeño de cargos, empleos, funciones u otras actividades docentes o no docentes pertenecientes a la UNIFE o ajenos a la misma, públicos o privados, cuando:

- Exhiban coincidencia horaria total o parcial, incluyendo los tiempos de traslado;
- La acumulación de los mismos implique una dedicación superior a las 50 (cincuenta) horas semanales. Las horas cátedra se computarán como horas reloj (de 60 minutos).

ARTÍCULO 37. Es incompatible el desempeño de cargos docentes universitarios en el ámbito de la UNIFE que impliquen:

- más de una (1) dedicación exclusiva;
- más de 2 (dos) dedicaciones semiexclusivas;
- más de 2 (dos) dedicaciones simples y una (1) dedicación semiexclusiva;
- más de 3 (tres) dedicaciones simples.

ARTÍCULO 38. Un cargo de dedicación exclusiva no es incompatible con el ejercicio de la profesión liberal.

ARTÍCULO 39. Es compatible e inherente a todas las dedicaciones el desempeño como miembro de la Asamblea Universitaria, Consejo Superior o Consejo Departamental, de sus Comisiones o de otras en las que el docente fuera designado por las autoridades de la UNIFE.

ARTÍCULO 40. La dedicación exclusiva es compatible con las siguientes actividades, que podrán ser realizadas con autorización del Rector a propuesta del Consejo Departamental:

- el desempeño en carreras o programas de investigación, bajo las condiciones establecidas en esos regímenes;
- con un cargo docente con dedicación simple o con dedicación equivalente a ésta, en una Universidad Nacional;
- el usufructo de becas para:
 - realizar investigación
 - obtener grados académicos
 - realizar cursos profesionales
 - realizar otras actividades afines a la especialidad del docente bajo las condiciones establecidas en los regímenes correspondientes;
- la participación en proyectos y/o emprendimientos, la realización de tareas docentes, de investigación, de gestión o de extensión, de carácter extraordinario, en el ámbito de la UNIFE;
- el dictado de cursos, seminarios y conferencias, y la realización de control académico, patrocinados por instituciones ajenas a la UNIFE, siempre que sean eventuales y sin vínculo de empleo;
- la prestación de consultorías a entes, organismos, organizaciones no gubernamentales, empresas, siempre que sean eventuales y sin vínculo de empleo.

ARTÍCULO 41. La UNIFE no supervisará, ni controlará, ni se hace responsable, por presuntas violaciones a regímenes de incompatibilidades de otros organismos, entes, universidades, etc., siendo las mismas de exclusiva responsabilidad del docente autor de la declaración jurada.

Título VII. De las sanciones

ARTÍCULO 42. El personal docente sólo podrá ser removido de sus cargos en los siguientes casos:

- a) notoria mala conducta en ejercicio de su función;
- b) abandono de sus funciones cuando incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin motivo justificado, previa notificación fehaciente para que en el término de dos (2) días retome su puesto y presente nota de descargo debidamente justificada;
- c) inasistencia injustificada a más del diez por ciento (10%) de las clases correspondientes a un semestre;
- d) faltas de puntualidad, cuando concurra con un retraso mayor a los quince (15) minutos a un cincuenta por ciento (50%) o más de las clases correspondientes a un semestre;
- e) inconducta universitaria o hechos graves incompatibles con la dignidad y decoro de la docencia;
- f) incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo.

ARTÍCULO 43. En todos los supuestos del ARTÍCULO anterior, el Consejo Superior, previa propuesta del Consejo Departamental, deberá solicitar al Rector la remoción del personal docente involucrado, por mayoría absoluta de votos previa instrucción de sumario que deberá garantizar el derecho de defensa. Dicho procedimiento especial, cuyo auto de apertura será irrecurrible, se ajustará a las disposiciones de carácter general que a tal efecto se establezcan. La decisión del Consejo Superior será recurrible por vía de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el interesado. El recurso deberá ser fundado, bajo pena de considerárselo desistido.

Título VIII. De las licencias

ARTÍCULO 44. Los cargos docentes son independientes de los no docentes y, por consiguiente, las licencias obtenidas en un cargo no llevan implícita la correspondiente al otro.

ARTÍCULO 45. El Rector, con aprobación del Consejo Superior, establecerá la reglamentación en cuanto al tiempo, la modalidad y condición de otorgamiento de cada licencia.

ARTÍCULO 46. El personal docente tiene derecho a licencias por las siguientes causas:

- a) Por enfermedad o accidente de trabajo.
- b) Por asuntos particulares sin goce de haberes.
- c) Por asuntos particulares con goce de haberes, en los siguientes casos:
 1. Por examen médico prematrimonial.
 2. Por matrimonio.
 3. Por maternidad o adopción.
 4. Por nacimiento de hijo.
 5. Por atención de familiar enfermo.
 6. Por donación de sangre.
 7. Por unidad familiar o cuidado de familiar a cargo.
 8. Por duelo familiar.
 9. Por día previo a examen o día de examen.
 10. Por citación de autoridad competente.
 11. Por donación de órganos.
- d) Por descanso anual.
- e) Por estudios avanzados e investigación.
- f) Por integración de jurados y mesas examinadoras.
- g) Por desempeño de cargos de mayor jerarquía.
- h) Por desempeño de cargos electivos.

Las licencias establecidas en el presente ARTÍCULO serán otorgadas por el Rector, a propuesta de los Directores del Departamento respectivo, exceptuando las licencias determinadas en los incisos e), g) y h), las que serán acordadas por el Rector de la UNIPE.

ARTÍCULO 47. El personal docente que solicite licencia lo hará saber obligatoriamente a su superior inmediato con la anticipación suficiente, salvo razones de fuerza mayor debidamente explicitadas.

ARTÍCULO 48. Todo docente en uso de licencia por enfermedad o accidente de trabajo, estará sujeto a verificación por parte de la UNIPE.

Título IX. De las remuneraciones

Capítulo I. Del Personal Docente Ordinario

ARTÍCULO 49. La remuneración del personal docente, ordinario e interino, estará integrada por:

- a) la asignación mensual por el cargo y la dedicación que desempeñe,
- b) la bonificación por antigüedad y
- c) toda bonificación especial que decida el Consejo Superior.

ARTÍCULO 50. El docente percibirá, además, las asignaciones familiares que resulten de aplicación según el régimen vigente para los agentes de la administración pública provincial.

ARTÍCULO 51. La asignación a que se refiere el ARTÍCULO 49 inciso a), se abonará a partir del régimen vigente de horas cátedra, de acuerdo a la reglamentación provincial. El valor de la hora cátedra a emplear corresponderá al módulo de 60 minutos. Las remuneraciones de los cargos docentes del personal ordinario quedarán fijadas de acuerdo a la escala especificada en la planilla de Asignación Mensual por Cargo y Categoría.

ARTÍCULO 52. La bonificación por antigüedad mencionada en el ARTÍCULO 49 inciso b), se hará utilizando la escala que establece la Provincia para sus docentes en los ARTÍCULOS 33 y 34 de la Ley 10.579 y modificatorias. Cuando el docente desempeñe más de un cargo esta bonificación se le abonará en cada uno de ellos, teniendo en cuenta la mayor antigüedad que acredite.

ARTÍCULO 53. La bonificación por antigüedad del docente será ajustada teniendo en cuenta su antigüedad total en la docencia. Para ello se acumularán todos los servicios no simultáneos de carácter docente, fehacientemente acreditados y prestados en jurisdicción nacional, provincial o municipal, o en establecimientos incorporados a la enseñanza

oficial. No se computarán los servicios mediante los cuales se haya obtenido beneficio jubilatorio alguno, salvo que se renuncie al mismo. El reajuste de la antigüedad regirá a partir del mes siguiente en que se cumplan los términos fijados para cada período.

Capítulo II. Del Personal Temporario

ARTÍCULO 54. La remuneración del personal temporario estará integrada por el inciso a) y b) del ARTÍCULO 49, y 50 si correspondiera.

ARTÍCULO 55. La asignación a que se refiere el ARTÍCULO 49 en el inciso a), se abonará a partir del régimen vigente de horas cátedra, de acuerdo a la reglamentación provincial. El valor de la hora – cátedra a emplear corresponderá al módulo de 60 minutos. Las asignaciones mensuales de los cargos docentes del personal temporario quedarán fijadas de acuerdo a la escala correspondiente especificada en la planilla de Asignación Mensual por Cargo y Categoría.

Capítulo III. Del Director del Departamento

ARTÍCULO 56. La remuneración del Director de Departamento estará compuesta por:

- a) el sueldo básico;
- b) una asignación mensual remunerativa, en concepto de Gastos de Representación.

ARTÍCULO 57. En caso de ser designado Director un profesor de la UNIPE con dedicación exclusiva o semiexclusiva, su sueldo con su antigüedad y demás bonificaciones constituirá el monto referido como inciso a) del ARTÍCULO 56. En el caso de que los elegidos para cumplir con dicha función sean profesores con dedicación simple de la UNIPE, o no pertenezcan a la UNIPE, su remuneración será equivalente a la de un Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, con más la antigüedad docente y las bonificaciones que les correspondieran. Las remuneraciones referidas en este ARTÍCULO corresponden a las establecidas en la planilla de Asignación Mensual por Cargo y Categoría.

ARTÍCULO 58. El inciso b) del ARTÍCULO 56 es equivalente a 15 (quince) horas cátedra. El valor de la hora cátedra es el especificado en la planilla de Asignación Mensual por Cargo y Categoría.

ASIGNACIÓN MENSUAL POR CARGO Y CATEGORÍA

Valor base = Maestro de Grado
Módulo 60 minutos = 1/8 del salario inicial

PERSONAL DOCENTE ORDINARIO	EQUIVALENTE EN CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRAS
DEDICACIÓN EXCLUSIVA	
Profesor Titular	31,50
Profesor Asociado	29,50
Profesor Adjunto	25,50
Jefe de Trabajos Prácticos	22,00
Ayudante de Docencia	20,00
DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA	
Profesor Titular	15,00
Profesor Asociado	14,00
Profesor Adjunto	11,50
Jefe de Trabajos Prácticos	9,50
Ayudante de Docencia	8,50
DEDICACIÓN SIMPLE	
Profesor Titular	6,50
Profesor Asociado	6,00
Profesor Adjunto	5,00
Jefe de Trabajos Prácticos	4,50
Ayudante de Docencia	4,00
Ayudante Alumno	3,50

ANEXO II

REGLAMENTO ELECTORAL
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL

DEL CUERPO ELECTORAL

Artículo 1°. Electores

Son electores de la UNIPE los miembros de los Claustros de Profesores, Docentes Auxiliares, de Alumnos y No Docentes que cumplan con los requisitos establecidos en los arts. 11, 12, 13 y 14 respectivamente, que se desprenden del Título del Estatuto vigente, y no se encuentren inhabilitados por aplicación del art. 5 de este Reglamento.

Artículo 2°. Prueba de esa Condición

La calidad del elector se prueba, a los fines de votar y ejercer representación, exclusivamente por su inclusión en el respectivo padrón definitivo.

Artículo 3°. Carácter del Voto

Toda actividad electoral lo será por voto personal, obligatorio y secreto.

Artículo 4°. Obligtoriedad del Voto, Eximición, Justificación

El voto será obligatorio para todos los miembros de la Comunidad Universitaria inscriptos en el padrón respectivo. Sólo quedarán exceptuados por enfermedad, caso fortuito o fuerza mayor, razones de servicio o impedimentos debidamente acreditados.

Las solicitudes de justificación, acompañadas de las constancias del caso, deberán ser presentadas por escrito ante la Junta Electoral, la que elevará las mismas al Consejo Superior para su resolución. De tal resolución, la Junta Electoral efectuará registro en el padrón correspondiente.

Artículo 5°. Sanciones

Los Docentes, No Docentes y Estudiantes que dejen de votar sin causa justificada o sean infractores a lo dispuesto por el art. 6, serán posibles de inhabilitación para votar y ser postulados como candidatos en la próxima elección. La sanción de inhabilitación será aplicada por el Consejo Superior revistiendo la resolución el carácter de inapelable, debiendo constar la misma en el respectivo padrón ni mientras dure su vigencia.

Artículo 6°. Prohibición del Doble Voto

Ningún integrante de la Universidad inscripto en más de un padrón podrá votar en más de una mesa que corresponda a distintos claustros, como tampoco en mesas de un mismo claustro en distintas Departamentos, debiendo optar por un solo voto para el caso de figurar en más de un padrón.

Artículo 7°. Padrón General y Padrones individuales

La Junta Electoral confeccionará para cada claustro un padrón general por orden alfabético y otro discriminado por unidades académicas, donde consten apellido, nombre, número y tipo de documento de los sufragantes, y denominación y domicilio del área a la que pertenezcan.

Artículo 8°. Exhibición de los padrones provisionales

La Junta Electoral publicará listas provisionales de votantes juntamente con la publicación de la convocatoria a elecciones.

Artículo 9°. Impugnación de padrones provisionales

Los padrones provisionales se exhibirán durante cinco (5) días hábiles. Durante este lapso los electores podrán realizar las observaciones y reclamos pertinentes por escrito ante la Junta Electoral, la que deberá expedirse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de finalizada la exhibición de los mismos.

Artículo 10. Padrones definitivos

Los padrones definitivos se encontrarán a disposición de la comunidad universitaria con una anticipación de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha del comicio.

Artículo 11. Padrón de Profesores

El padrón general de Profesores estará integrado por los profesores por concurso vigente. La Junta Electoral elaborará un padrón específico para cada unidad académica en cuya planta se desempeñen los Profesores en las condiciones mencionadas.

Artículo 12. Padrón Docente Auxiliares

El padrón general de Docentes Auxiliares estará integrado por los por Docentes Auxiliares por concurso vigente. La Junta Electoral elaborará un padrón específico para cada unidad académica en cuya planta se desempeñen los Docentes Auxiliares en las condiciones mencionadas.

Artículo 13. Padrón de Alumnos

El padrón general de Alumnos estará integrado por los Alumnos que cumplan con los requisitos previstos en el art. 50 de la Ley 14.521, de Educación Superior. La Junta Electoral elaborará un padrón específico para cada unidad académica donde existan Alumnos en las condiciones mencionadas.

Artículo 14 Padrón de No Docentes

El padrón general de No Docentes estará integrado por el personal No Docente cuyo nombramiento insuma un cargo de planta. La Junta Electoral elaborará un padrón general.

DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 15. Designación

La Junta Electoral estará compuesta por tres (3) miembros, un (1) Presidente, dos (2) Secretarios y un (1) Secretario suplente, que serán designados por resolución Rectoral, con acuerdo del Consejo Superior.

Artículo 16. Carga Pública

Las funciones de quienes se desempeñen como miembros de autoridad de mesa, colaboradores etc., revisten la calidad de carga pública.

Artículo 17. Atribuciones

Corresponde a la Junta Electoral:

- La elaboración de la totalidad de los padrones.
- Resolver toda cuestión que se suscite sobre inscripción en los padrones y oficialización de listas, pudiendo actuar de oficio.
- Designar a las Autoridades de Mesa, función que reviste la calidad de carga pública, siendo por lo tanto irrenunciable. Los candidatos no podrán ser designados autoridad de mesa.
- La organización y fiscalización de los actos electorales, pudiendo decidir cualquier cuestión que se plantee durante y con motivo de su desarrollo, a cuyo efecto podrá decidir la adopción de todas las medidas conducentes a asegurar el normal desenvolvimiento del comicio.
- Fiscalizar el escrutinio provisorio y practicar el escrutinio definitivo en todo acto eleccionario.

f) Proclamar a los candidatos que hayan resultado electos.

g) Entender en general sobre todo lo relativo al acto electoral y aspectos directamente ligados a él.

h) Llevar un libro especial de actas donde se consignará todo lo actuado en cada elección.

Artículo 18. Autoridad de Aplicación

Durante los procesos electorales, y en lo que atañe a los mismos, la Junta Electoral será la autoridad de aplicación de la normativa vigente, del Estatuto Universitario y del presente Reglamento.

Artículo 19. Interpretación

Las normas del presente Reglamento deberán ser interpretadas con criterio amplio en el sentido de posibilitar el ejercicio de los derechos electorales.

Artículo 20. Defectos Formales

Cuando existieran defectos formales en las presentaciones de trámite del proceso electoral, la Junta emplazará a los interesados para que lo solucionen en un plazo perentorio que determinará, bajo apercibimiento de tener por no cumplido el acto.

DE LOS ACTOS PREELECTORALES

Artículo 21. Convocatoria a Elecciones

La convocatoria será establecida por la Junta Electoral.

Artículo 22. Plazo y Forma

La convocatoria deberá publicarse con una anticipación no menor de veinte días hábiles (20) a la fecha del comicio. En la convocatoria deberán especificarse los días, horas y lugares en que se llevarán a cabo los comicios; la clase y número de cargos a elegir, la sede de la Junta Electoral y el sistema electoral aplicable para cada caso. La convocatoria no podrá ser modificada con posterioridad ni el cronograma electoral podrá ser suspendido, salvo resolución fundada del Consejo Superior.

Artículo 23. Requisitos para ser Candidato por el claustro de Profesores.

Para ser candidato a Consejero por el Claustro de profesores se requiere ser Profesor por concurso vigente en la Universidad a la fecha de la convocatoria de elecciones, estar inscripto en el padrón respectivo y no estar afectado por las inhabilitaciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 24. Requisitos para ser Candidato por el claustro de Docentes Auxiliares.

Para ser candidato a Consejero por el Claustro de Docentes Auxiliares se requiere ser Docente Auxiliar por concurso vigente en la Universidad a la fecha de la convocatoria de elecciones, estar inscripto en el padrón respectivo y no estar afectado por las inhabilitaciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 25. Requisitos para ser Candidato por el claustro de Estudiantes

Para ser candidato a Consejero por el Claustro Estudiantil se requiere estar inscripto en el padrón respectivo, no estar afectado por las inhabilitaciones establecidas por el presente Reglamento y cumplir con el requisito establecido en el art. 53, inc. b de la Ley Nacional 24.521.

Artículo 26. Requisitos para ser candidato por el claustro de No Docentes

Para ser candidato a Consejero por el Claustro No Docente se requiere estar inscripto en el padrón respectivo y no estar afectado por las inhabilitaciones establecidas por el presente Reglamento.

Artículo 27. Forma de Presentación de Listas de Candidatos

Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral debiéndose en el mismo acto hacer reserva de número y denominación. Para efectuar adjudicación de número y denominación a las listas Junta Electoral deberá tener en cuenta a la agrupación que los hubiera utilizado con anterioridad.

La presentación deberá hacerse por triplicado en el formulario que la Junta Electoral proporcionará a esos efectos, e incluirá nombre, apellido, número y tipo de documento y las firmas de la totalidad de los candidatos a ocupar los cargos de titulares y de suplente, la constitución de domicilio y la designación de apoderado. El formulario original quedará en poder de la Junta Electoral, una copia será publicada, y la copia restante será devuelta al apoderado con constancia de recepción. En el caso de los suplentes, las listas debelan contemplar por lo menos uno por claustro.

Artículo 28. Avals

Para presentar candidatos las listas deberán contar con el aval de al menos el diez por ciento (10%) de los integrantes del padrón respectivo, debiendo hacer constar firma, aclaración, tipo y número de documento de identidad de cada avalista. La presentación de Avals será simultánea con la presentación de la lista de candidatos, estos podrán avalar a candidatos de su misma lista.

Artículo 29. Plazos de Presentación

Las listas deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles de publicada la convocatoria.

Artículo 30. Impugnación

Una copia de las listas será expuesta en la sede de la Junta Electoral, desde el día siguiente de vencido el plazo de presentación a fin de que los interesados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del vencimiento de dicho plazo formulen oposición a los candidatos que no reúnen las condiciones estatutarias y reglamentarias.

Artículo 31. Resolución de las Impugnaciones

Vencido el plazo del artículo anterior y si hubiere dar traslado de las mismas a los Apoderados de las listas impugnadas en los respectivos domicilios constituidos, quienes deberán ratificar o rectificar las mismas. Si vencidas las cuarenta y ocho (48) horas de la notificación precedente no se hubiera producido dar por consentida la impugnación. Si se hubiera producido el descargo la Junta se expedirá sobre las mismas dentro de los tres (3) días. Transcurrido dicho plazo se procederá a la exhibición de las listas que hayan sido oficializadas.

Artículo 32. De los Apoderados de las Listas

Los Apoderados de listas deberán presentarse ante la Junta Electoral y podrán hacer reserva de número y/o denominación. La Junta Electoral les proveerá de los formularios necesarios para la posterior presentación de lista, además deberán ser ratificados por lo menos por dos (2) candidatos de la misma. Cada lista designará un (1) Apoderado titular y otro suplente quienes tendrán que estar inscriptos en el padrón general de los respectivos claustros. Dichos Apoderados serán sus representantes a todos los fines del presente Reglamento.

Cuando existieran defectos formales en las presentaciones de trámite del proceso electoral, será de aplicación lo normado en el art. 20 del presente Reglamento.

Artículo 33. De los Fiscales

Los Apoderados de las listas oficializadas podrán designar Fiscales de Mesa y Fiscales Generales, los cuales deberán pertenecer a la comunidad universitaria de la UNIPE dichas designaciones podrán hacerse hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del acto eleccionario. En ningún caso se permitirá la actuación simultánea de dos (2) Fiscales de Mesa de una misma lista en una misma mesa.

Artículo 34. Misión

Los Fiscales de Mesa podrán:

- Controlar las actuaciones del acto electoral, y formalizar los reclamos que estimen correspondan.
- Acompañar con su firma a la del Presidente de Mesa en las actas de apertura, de cierre y las actas diarias, en los sobres que se entreguen al elector y en las fajas de seguridad de la urna, de puertas y ventanas u otros accesos al cuarto oscuro si fuere necesario.

Artículo 35. Fiscales Generales

Los Apoderados de listas podrán designar Fiscales Generales quienes tendrán las mismas facultades que los de mesa, y podrán actuar con ellos y reemplazarlos en las mesas respectivas.

Artículo 36. Boletas de Sufragio

Las boletas de sufragio deberán contener tantas secciones como categorías de candidatos corresponda elegir. Serán diagramadas e impresas por la Junta Electoral, adoptándose un tatuado y diseño uniforme para todas.

DEL ACTO ELECTORAL**Artículo 37. Autoridades de Mesa**

Cada mesa electoral tendrá un (1) Presidente y un (1) Suplente que le auxiliará y/o reemplazará. Serán designados por la Junta Electoral cinco (5) días hábiles antes de la celebración del comicio y deberán pertenecer, en lo posible, a un claustro distinto al que corresponde la mesa que presiden.

El designado podrá excusarse sólo por causa de enfermedad o fuerza mayor debidamente justificadas, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación.

No podrán ser candidatos a ningún cargo.

Artículo 38. Apertura y Cierre del Acto Electoral

A los fines del acta de apertura y cierre del acto electoral, serán de aplicación los art. 83, 102 y 103 del Código Electoral Nacional. Para los casos no previstos será de aplicación complementaria dicho Código.

Artículo 39. Verificación de la Identidad del Electoral

En el acto de emitir el voto, el sufragante perteneciente a los Claustros de Profesores, Auxiliares Docentes, No Docentes y Estudiantes deberán acreditar su identidad por medio de su documento cívico y luego de la emisión del voto, deberá firmar en el padrón en el espacio establecido a esos fines. El Presidente de Mesa podrá, a pedido del elector, producir una constancia de la emisión del voto.

Artículo 40. Emisión del Voto

Introducido en el cuarto oscuro, el elector colocará su boleta de sufragio en un sobre que se le entregará firmado por el Presidente de Mesa y los Fiscales que deseen hacerlo. Depositará su voto personalmente en urnas selladas y lacradas.

DE LOS ESCRUTINIOS**Artículo 41. Escrutinio Provisorio**

El escrutinio provisorio se efectuará inmediatamente después de terminada la votación, por los miembros de cada mesa electoral. Se labrará un acta de su resultado, la que será firmada por el Presidente y los Fiscales intervinientes y remitida a la Junta Electoral junto con las urnas respectivas.

Artículo 42. Escrutinio Definitivo

El escrutinio definitivo será efectuado por la Junta Electoral, y a dicho acto podrán asistir los Apoderados de todas las listas participantes.

ELECCIÓN PARA CONSEJEROS DEPARTAMENTALES Y DE CONSEJO SUPERIOR**Artículo 43. Duración del Mandato**

Los Consejeros durarán en sus mandatos cuatro (4) años en el caso de los Profesores y Docentes Auxiliares y de dos (2) años en el caso de los Estudiantes según lo establecido en el Estatuto de la UNIPE (Arts. 16 y 30).

En el caso del Consejero No Docente, sólo tendrá representatividad en el Consejo Superior y será elegido por sus pares por un mandato cuatro (4) años.

Artículo 44. Consejeros Titulares y Suplentes, Derecho a Opción y Vacancia

En la elección de Consejero se votará por titulares y suplentes. Estos últimos reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia o impedimento temporario o definitivo.

Si algún candidato resultará electo en más de un cargo, deberá optar por uno de ellos, previa renuncia ante la Junta Electoral.

Artículo 45. Del Mecanismo Electoral

Por el Claustro de Profesores, Docente Auxiliares, de Alumnos y No Docente resultarán electos los Consejeros que surjan de la aplicación del sistema D'Hondt con un piso del diez por ciento (10%) de los votos emitidos, a los efectos de resguardar los derechos de las minorías.

Artículo 46: Del claustro de Profesores

La elección para Consejeros por el claustro de Profesores a Consejo Departamental y Consejo Superior se hará cada cuatro (4) años.

Para Consejo Departamental:

Se elegirán tres (3) Consejeros en carácter de titulares y dos (2) Consejeros en carácter de suplente.

Para Consejo Superior:

Se elegirá un (3) Consejeros en carácter de titulares y dos (2) Consejeros en carácter de suplente.

Artículo 47. Del Claustro de Docentes Auxiliares

La elección para Consejeros Docentes Auxiliares de Consejo Departamental y del Consejo Superior se hará cada cuatro (4) años.

Para Consejo Departamental:

Se elegirá un (1) Consejero en carácter de titular y un (1) Consejero en carácter de suplente.

Para Consejo superior:

Se elegirá un (1) Consejero en carácter de titular y un (1) Consejero en carácter de suplente.

Artículo 48. Del Claustro Estudiantil

La elección para elegir Consejeros Estudiantiles de Consejo Superior se hará cada dos (2) años.

Para Consejo Superior:

Se elegirán un (1) Consejero en carácter de titular y un (1) Consejero en carácter de suplente.

Artículo 49. Del Claustro No Docente

La elección para elegir Consejero No Docentes para Consejo Superior se hará cada cuatro (4) años.

Consejo Superior:

Sé elegirá un (1) Consejero en carácter de titular, y uno (1) en carácter de suplente.

Artículo 50. Ante toda situación relacionada con el acto comicial, que no esté prevista en el presente Reglamento, serán de aplicación las disposiciones del Régimen Electoral Nacional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Artículo 51. Para el primer acto eleccionario del claustro estudiantil, el padrón general de alumnos estará integrado por los alumnos regulares, a la fecha de la convocatoria.

Artículo 52. Para ser candidato por el claustro estudiantil en el primer acto eleccionario, se requiere Ser alumno regular, estar inscripto en el padrón respectivo y no estar afectado por las inhabilitaciones previstas en el presente reglamento.

C.C. 8.110

Transferencias

POR 5 DÍAS - Avellaneda. FABIO RASNOSKY CUIT 20-20574698-7 anuncia transferencia Fondo de Comercio a favor de Alfredo Leandro Dallaqua, rubro Café Bar Pizzería, sito en España 30, Avellaneda, libre de deuda, sin personal. Reclamo de Ley en el domicilio del negocio. Adrián Gustavo Levinson, DNI 17.682.167, Colegiado N° 3467 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Av. 95.264 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Avellaneda. SU ZHENFU informa al público en general que transfiere la habilitación municipal del comercio rubro almacén, carnicería, fiambrería, verdulería y frutería, sito en Suárez 151, Avellaneda, a Che Xia Liang. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.273 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Avellaneda. SHUJIAO WANG informa al público en general que transfiere la habilitación municipal del comercio rubro almacén, fiambrería, carnicería, ver-

dulería y frutería y kiosco (separado físicamente) sito en Ayolas 2734, Avellaneda a Guan Xi. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.274 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se comunica que ROBERTO VICTORIO GRISOSTOLO transfiere libre de todo gravamen su establecimiento de tornería mecánica sito en la calle de La Peña 872 de Avellaneda, a Roxana Gisele Bernaudo González. Reclamos de Ley en término, en el mismo domicilio.

Av. 95.268 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. LIN LI HUA informa al público en general que transfiere la habilitación municipal del comercio rubro almacén, carnicería y verdulería, sito en Teniente Coronel Magán 1675, Avellaneda a Lin Binbin. Reclamos de Ley mismo domicilio.
Av. 95.263 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Dock Sud**. BIYU CHEN informa al público en general que transfiere la habilitación municipal del comercio rubro almacén, fiambrería, carnicería, verdulería y frutería y kiosco (S/F), sito en Ing. Huergo 1274/1276 Dock Sud a Zhuang Yuming. Reclamos de Ley, mismo domicilio.
Av. 95.265 Bis / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. MUZHU WENG (DNI 94.037.863) informa que transfiere la habilitación municipal del comercio rubro almacén, fiambrería, carnicería, verdulería y frutería sito en Brandsen 1672, Avellaneda a Chen Shu Xing (DNI 95.170.666). Reclamos de Ley mismo domicilio.
Av. 95.283 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Bosques**. Transferencia fondo de comercio. CUTRERA CARLOS ALBERTO, DNI 4.640.853, domiciliado en Luis M. Campos 1565, Bernal, Quilmes, transfiere a House & Truck S.A., CUIT 30-71123997-5, con domicilio en Marañon 840, Bosques, Florencio Varela, el fondo de comercio destinado al rubro recuperación de tambores y guarda de camiones y contenedores, sito en calle Marañon N° 840 y Av. Bosques N° 2672 de la Localidad de Bosques, partido de Florencio Varela, libre de todo gravamen y pasivos, con empleados. Reclamos de Ley calle Marañon 840, Bosques, Florencio Varela. Laura Elizaga, Abogada.
Qs. 89.939 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se comunica en referencia a la habilitación municipal del establecimiento sito en La Esmeralda 1794 de Florencio Varela, Pcia. Bs. As. Obrante en el expediente N° 4037-9185-C-78 legajo N° 6324, que PINTURAS VICTORIA Sociedad Anónima transfiere la misma a Cofipaint S.R.L. Domicilio, a los efectos de reclamos de Ley, Chacabuco 60 de Lomas de Zamora, Bs. As. Alejandro N. Trotta, Abogado.
Qs. 89.910 / ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **La Plata**. TORRES, MARÍA NILDA, argentina, DNI 12.410.448, con domicilio en calle 27 entre 76 y 77 N° 2162 de La Plata Prov. de Bs. As. transfiere en forma gratuita el fondo de comercio "Lubricentro Avenida 19", ubicado en la calle 19 N° 1429 entre 61 y 62 de esta ciudad, libre de toda deuda y/o gravamen a Ferrara, Carlos Gustavo, DNI 25.273.338. Reclamos de ley en el domicilio del comercio.
L.P. 25.118 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **Itzaingó**. LO TORTO, TERESA, DNI N° 93.271.728, PERROTTA, DAMIÁN FERNANDO, DNI N° 26.801.559, y PERROTTA, GRISELDA RITA, DNI N° 25.358.301, transfieren a Perrotta, Rubén, DNI N° 11.798.627, un fondo de comercio de taller metalúrgico sito en la calle Henry Dunant N° 1.570 de la Localidad y Partido de Itzaingó. Reclamos de ley en el mismo.
Mn. 63.775 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**, NOGUEIRA CARLOS ALBERTO transfiere el Fondo de Comercio a Pablo D. Nogueira y Sergio A. Nogueira S. H., rubro "Fábrica de tableros eléctricos y gabinetes, anexo de rubro ind. metalúrgica y autopartes" habilitado por Expediente N° 8865-N-1984 sito en calle 45 Sarmiento N° 6725, Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 53.081 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. TOGNETTI JORGE LUIS, con rubro: Venta mayorista y minorista de encurtidos y productos alimenticios envasados, sito en D 62,

Sáenz Peña N° 2516, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a la firma: Alimentos Producción Artesanal S.A. Reclamos de ley en el mismo.
S.M. 53.080 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. El sr. KOWALEWSKI CARLOS comunica que cede y transfiere lavadero de ropa sito en av. Julio A. Roca N° 2006/08 de la Localidad y Partido de Hurlingham, Prov. de Buenos Aires, al sr. Diego Alberto Moral. Reclamos de ley en el mismo.
Mn. 63.763 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. BEATRIZ CAPPIELLO LC: 4.423.752. CUIT: 27-04423752-6. Domicilio calle San Juan 4575/4581 U.F. 2 Villa Ballester (1653). Ptdo de Gral. San Martín Prov de Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de: Marta Elisa Dietrich DNI 11.729.825 con domicilio legal en calle San Juan 4575/4581 U.F. 2 Villa Ballester (1653). Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As. Destinado al rubro panadería confitería ubicado en calle San Juan 4575/4581 U.F.2 Villa Ballester (1653). Ptdo de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle San Juan 4575/4581 U.F. 2 Villa Ballester (1653). Ptdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As. Sra. Beatriz Cappiello. LC: 4.423.752. CUIT: 27-04423752-6.
S.M. 53.051 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Se comunica que el sr. ESPÓSITO GABRIEL EMILIANO con DNI 28.195.334 transfiere fondo de comercio rubro indumentaria sito en calle Mitre 577, de la Ciudad de Escobar, Prov. de Bs. As., a Texbey S.A. CUIT 30-71403979-9. Reclamos y op. de Ley en el mismo domicilio.
S.M. 53.054 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. CARMELO PAPASIDERO a Carlos Sobre, transfiere un negocio de elaboración y venta de emparedados de miga y confituras ubicado en Av. B.G.J.M. de Rosas 6927 I. Casanova.
L.M. 97.667 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Del Viso**, DIAZ, JUAN ROGELIO, DNI 13549817, propietario del comercio, rubro almacén, sito en Maza 8596, Del Viso, Pilar, Pcia. de Bs. As. que transfiere el mismo a la Sra. Galeano, Nilda Beatriz, DNI 21651913. Domicilios de las partes y reclamos de Ley en Maza 8596, Del Viso, Pilar, Pcia. de Bs. As.
L.P. 25.188 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. ELECTRO CHIMA S.A., transfiere a Celucci Leandro Fabián, Fca. de Componentes Eléctricos sito en Yerúa 956 Lomas del Mirador. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.666 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Pacheco**. Se avisa al comercio que la firma STANCANELLI BARACALA S.H., CUIT. 30-70965689-5 representada por el sr. Stancanelli Arturo cede el fondo de comercio de venta de ropa deportiva, zapatillas y accesorios. sito en la calle Albarellos 3740 de Pacheco, Pdo. de Tigre, a la firma Zona Deportiva S.R.L., CUIT 30-71253181-5 representado por el sr. Castagnani Guillermo Julián. Reclamos de Ley en el mismo.
S.I. 41.082 / ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **Don Torcuato**. Se avisa al comercio que el sr. LUIS MARÍA TOMAS NEGRETTE transfiere fondo de comercio de vulcanización "NLSRL" sito en Blandengue 1331 Don Torcuato, Pdo. de Tigre al Sr. Luis María Tomás Negrette. Reclamos de Ley en el mismo.
S.I. 41.120 / ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **Garín**. DANIELA MARA IGLESIAS, DNI. 21.477.777 con domicilio en José Hernández 1066, Garín, ha transferido el fondo de comercio de su propiedad rubro Servicio de Entrenamiento N.C.P., que gira bajo el nombre "Magicalía" sito en la calle José Hernández 1036,

Garín, a las sras. Fryda Georgia Elizabeth DNI. 28.752.524 con domicilio en 2 de abril 732, Garín, y la sra. Iglesias Daniela Mara DNI. 21.477.777 con domicilio en José Hernández 1066, Garín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.
Z.C. 83.529 / ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MAZZA NORA ROSA vende a Hornos Carla Ayelén y Correa Leandro Herardo fondo de comercio "Remisse Nueva Agencia Gonnet", sito en Camino Centenario N° 2.677 de La Plata, habilitada, libre de toda deuda y gravamen. Sin personal. Reclamos de Ley en 13 N° 723 P. 2, Ofi. 1 de La Plata.
L.P. 25.277 / ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. XIAOJIAN CHEN, avisa que transfiere el fondo de comercio rubro "Autoservicio de 3ra categoría" sito en 110 José Hernández 3210 V. Ballester, San Martín, a Huang Meifang. Libre de Deuda y gravamen. Rec. de Ley en el mismo.
S.M. 53.087 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. El Sr. HÉCTOR DANIEL MARTÍNEZ, con DNI 11.293.791, en carácter de herederos de Héctor José Martínez cede y transfiere fondo de comercio rubro venta minorista de artículos, accesorios e indumentaria de camping, denominado Campinox, en Avda. Ricardo Balbín 2552, de la localidad de Gral. San Martín, Provincia de Bs. As., a la firma Campinox S.R.L., con CUIT N° 30-71043178-3, libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 53.116 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **Bánfield**. HUI LIN, CUIT 20-94034465-5 vende y transfiere a Jie Zhang DNI 95.119.652, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Juan Domingo Perón 2306, Bánfield, partido de Lomas de Zamora, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo.
L.Z. 48.455 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **Bánfield**. HUIYU CHEN, CUIT 27-94169581-2, vende y transfiere a Yuzhen Liu, CUIT 23-95139005-4, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Cochabamba 348, Bánfield, partido de Lomas de Zamora, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo.
L.Z. 48.456 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. LIN YUANCONG, DNI 94.292.405, CUIT 20-94292405-5 con domicilio en Galileo Galilei 3779, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, transfiere el comercio ubicado en Fray Luis Beltrán 2740, Paso del Rey, Moreno. Habilitado por expediente N° 4078-104249/L/10 Cuenta de Comercio 20-94292405-5. Rubro Verdulería, Carnicería, Almacén, Fiambrería, Panadería con elaboración, Perfumería, Bazar y Artículos de Limpieza con sistema de autoservicio a Li Liyun DNI 94.198.887, CUIT 27-94198887-9 domiciliado en Galileo Galilei 3779, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Buenos Aires.
Mn. 63.821 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **Moreno**. BURZIO NÉSTOR EDUARDO DNI 10.465.762, CUIT 20-10465762-0, con domicilio en Araujo 250, Planta alta Dto. B, C.A. Bs. As., transfiere el comercio ubicado en Avda. Roca 2251, Barrio Mariló, Moreno, Pcia. de Bs. As. Habilitado por expediente N° 75442/B/08 Cuenta de Comercio 20-10465762-0, rubro Despensa, Locutorio, Internet (sin juegos en red), Regalería y Cafetería, a Rormoser, Natalia DNI 22.885.643, CUIT 27-22885643-1, domiciliada en Pola 427, C.A. Bs. As., reclamos de Ley en Avda. Roca 2251, Barrio Mariló, Moreno, Pcia. Bs. As.
Mn. 63.822 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - **Castelar**. SABINA SILVA (transfiere) a Enzo Nicolás Balbuena, Gimnasio, Salón de Belleza, sito en calle Arias, Inocencio, Gdor. N° 2845/47/49, Castelar, partido de Morón, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.842 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS – **Merlo**. NEFI MARIANO EMIR con domicilio en Edison 611 San Antonio de Padua, vende a “Nefi Mariano Emir y Nefi Bárbara Sociedad de Hecho” con domicilio legal en Avenida Presidente Perón 25558 local 2 Merlo, el fondo de comercio del rubro: “Agencias de Viajes y Turismo” sito en Avenida Presidente Perón 25558 local 2, Merlo, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 63.849 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS – **Morón**. Marcelo M. Franco, Abogado, T° XI F° 874 del C.A.M., Morón 14 de agosto de 2013 hace saber que, STORY S.A.C.I.F.I.A. transfiere a Oxi Rocca S.R.L. Habilitación de Comercio de Depósito de Mercaderías Industriales, ferretería Industrial y Venta de Oxígeno envasado, sito en la calle Cadete Largaúa 70, localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 63.853 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS – **Pilar**. GRUPO CARBO FORESTAL S.A. con domicilio en calle Caamaño 919, Barrio Privado Haras del Pilar La Pradera, lote 2165, localidad de Villa Rosa, partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires; comunica que transfiere la Habilitación Municipal, de la planta industrial ubicada en Ruta 25, km. 9,5 del partido de Pilar, rubro envasado de carbón vegetal, otorgada por Exp. N° 011046/08 a nombre de G.B.O. Argentina S.A., con domicilio en Ruta 92, Cruce Ruta 5, Tintina, Santiago del Estero.

S.I. 41.148 / ago. 27 v. sep. 2

Convocatorias

FELICIDAD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 07/09/2013, 15 hs. en Ruta 226 km 24,5, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración balance general al 31/5/2013.
- 3) Tratamiento de los resultados.
- 4) Renovación de las autoridades.
- 5) Asuntos de interés social. Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/Art. 238 L.S., depositando las acciones en Secretaría y se convoca en 1° y 2° Convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/ la 1°, cualquiera sea el nro. de accionistas ptes. (Art.18 Est.). Soc. no comprendida en Art. 299 L.S. MdPlata, 08/2013. El Directorio, Carlos Ugaz, Presidente. Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 25.002 / ago. 21 v. ago. 27

SAN MINIATO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Citase en primera convocatoria a las 09:00 hs., a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria a celebrarse el día 9 de septiembre de 2013, en la sede social de Ing. Mitre 404, Departamento “A”, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Ratificación de todo lo actuado en la Asamblea Gral. Ordinaria- Extraordinaria del 19/07/2013. Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social, dentro de los plazos legales en el horario de 8 a 16. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19550. Mónica J. Stefani, Abogada.

L.P. 25.037 / ago. 22 v. ago. 28

RESIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Citase en primera convocatoria a las 09:00 hs., a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de septiembre de 2013, y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. en la sede social de Bahía Blanca 2351, Burzaco, Pdo. Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Designación del directorio por vencimiento del mandato y distribución de cargos, por 3 ejercicios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social, dentro de los plazos legales en el horario de 8 a 16. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19550. Mónica Stefani, Abogada.

L.P. 25.038 / ago. 22 v. ago. 28

PLANTACIONES JOJOBA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Citese en 1ra. y 2da. convocatoria a los accionistas de Plantaciones Jojoba S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas en 1ra. Convocatoria y una hora después en 2da. Ambas convocatorias se celebrarán en la calle Colectora 12 de Octubre esquina Pedernera s/n, Ruta Panamericana Km. 51,5 de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Lectura y consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550; Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2013.

3) Consideración del Resultado del ejercicio y su distribución.

- 4) Honorarios al Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Elección del Directorio por el término de un ejercicio.

7) Razones de la convocatoria fuera de tiempo legal. Se recuerda a los accionistas hacer llegar la comunicación de asistencia de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente del Directorio, designado por Asamblea Nro. 42 de fecha 21/08/2012.

C.F. 30.358 / ago. 23 v. ago. 29

GAZZOTTO LÓPEZ & CÍA. SOCIEDAD COLECTIVA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Sr. Ezzelino Gazzotto en su carácter de socio, cita en primera y segunda convocatoria (en caso de resultar necesario esta última será realizada una hora después de la primera convocatoria con los socios presentes) a reunión Ordinaria y Extraordinaria de los socios de Gazzotto López y Cía. S.C, a ser celebrada el día 25 de septiembre de 2013 a las 10 horas, ambas convocatorias tendrán lugar en la sede social ubicada en Lamadrid 623 de la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes en la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del socio que presidirá la reunión y de los socios que firmarán el acta.
- 2) Aprobación de la Memoria, Estados Contables y Documentación complementaria de los ejercicios económicos finalizados el 31-12-2009, 31-12-2010, 31-12-2011 y 31-12-2012.
- 3) Aprobación de la gestión.
- 4) Causas de la demora en la confección y tratamiento de la documentación citada en el punto 3)
- 5) Estado actual de la sociedad y planes para la continuidad de sus operaciones.
- 6) Estado de las cuentas bancarias y otros bienes de la sociedad.
- 7) Tratativas de la deuda con garantía hipotecaria. Se deja constancia que conforme lo establecido en la

Cláusula Séptima del Contrato Social los Estados Contables y la documentación complementaria citada, se considerarán aprobados si no media oposición fundada concretamente. Conforme lo determinan las disposiciones legales, los documentos a considerar y los libros y documentos de la sociedad, quedan a disposición de los señores socios en la sede social indicada de Lunes a Viernes en el horario de 9 a 11. Bernal 12 de agosto de 2013. Pablo Martijena y Spelzini, CPN.

C.F. 30.360 / ago. 23 v. ago. 29

SANATORIO JUNCAL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de septiembre de 2013 a las 20:00 horas en la sede social, calle Almirante Brown 2779, Témperley, en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2013;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de su remuneración.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede sita en Avda. Alte. Brown 2779, Témperley. Francisco Carril, Presidente. Publíquese conforme a derecho". Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

L.P. 25.271 / ago. 26 v. ago. 30

UNIÓN GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 2013 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de la calle Rivadavia 2615 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de motivos de la convocatoria fuera del término legal;
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 30 de abril de 2013. Destino de sus resultados;
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas de Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Daniel Ángel Fumaroni, Presidente.

L.P. 25.254 / ago. 26 v. ago. 30

PORCHE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El 13 de septiembre de 2013 en calle 2 N° 1326 de La Plata a las 19:00 primer llamado 20:00 hs. segundo llamado

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Dos socios para la firma del acta.
 - 2- Aprobación Memoria y Balance.
 - 3- Consideración resultados.
 - 4- Retribución Directores.
 - 5- Renovación y/o Ratificación del Directorio.
- Sociedad no comprendida Art. 299 L.S. José Rodríguez Henríquez, Abogado.

L.P. 25.210 / ago. 26 v. ago. 30

CLÍNICA ESTRADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de septiembre de 2013, a las 12:30 hs. en primera convocatoria, y 13:00 hs., en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2013.
3. Retribución al Directorio y Síndico en exceso de lo prescripto por el Art. 261 de la Ley 19.550.
4. Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio y Sindicatura, y elección de los mismos. R. de Escalada, 13 de agosto de 2013. El Directorio.

Nota: Dejamos constancia que la sociedad no está incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Vicente Bianco, Presidente.

C.F. 30.363 / ago. 26 v. ago. 30

LA PROTECTORA SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS Y ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES

Asamblea Anual Ordinaria CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Protectora Sociedad de Socorros Mutuos y Actividades Sociales y Culturales, convoca por un (1) día a los socios Activos de la Institución, en condiciones estatutarias para emitir su voto, a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en la Sede Social, sita en calle 49 N° 674 de la ciudad de La Plata, el día 25 de septiembre a las 19:30 hs. en primera citación y a las 20:00 hs. en segunda citación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.
2. - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Extraordinaria, realizada el 21 de marzo de 2013.
- 3.-Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Contable N° 64, vencido el 31 de mayo de 2013.
- 4.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta. Para tener acceso a la Asamblea y derecho de voto, los socios concurrentes deberán acreditar antigüedad suficiente y encontrarse al día con Tesorería.

La Plata, 20 de agosto de 2013. Carlos Alberto Costa. Secretario.

L.P. 25.327

ASOCIACIÓN MUTUAL DE POLICÍAS Y PENITENCIARIOS BONAERENSES A.M.P. Y P.B.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Asociación Mutual Policías y Penitenciaros Bonaerense convoca a la Asamblea Anual General Ordinaria, número catorce, a sus Asociados para el día 29 del mes de septiembre del año 2013, a las 07:30 horas, en la Sede Central de la calle Catamarca N° 2072 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social,

ORDEN DEL DÍA:

- 1ro) Asignación de dos afiliados, para control y certificación del Acta, en representación de la Asamblea. 2do) Consideración del Balance General, del Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos. 3ro) Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora, período del 1ro. de junio de 2012 al 31 de mayo de 2013. 4to) Elecciones del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora en su totalidad por finalización del mandato. 5to) Aprobación cantidad de publicación en el Boletín Oficial. Jorge Rodolfo Gandini, Presidente. Jorge Sarosky, Secretario.

M.P. 35.157

ORENGIA Y CONFORTI IND. Y COM. S.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de septiembre de 2013, a las 10:00 horas en su sede social de Azucena Maizani 2300 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Reconducción de la sociedad en los términos del art. 95 2do. párrafo de la Ley 19.550, por el plazo de 50 años

contados a partir de su inscripción registral. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Francisco Quesada. Contador Público Nacional.

G.P. 93.609 / ago. 27 v. sep. 2

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARÍA SOL QUINTANA INFANTE, domiciliada en calle 59 N° 761 piso 5 depto. 18 de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 2 de agosto de 2013. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 25.192 / ago. 23 v. ago. 29

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Gral. San Martín LEY 10.973

POR 1 DÍA - LUCIANA PAOLA AMICUCCI, D.N.I. N° 34.271.484 con domicilio en M.S. de Thompson 814 de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José Enrique Matticoli (secretario general).

L.P. 25.169 / ago. 23 v. ago. 29

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - RUZO, GASTÓN domiciliado en Panamericana km. 50, Shopping Torres del Sol 154 Of. localidad Pilar, partido de Pilar, solicita Levantamiento de Suspensión en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 41.135

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - CASU, JORGE MARIANO domiciliado en Av. Santa María 6649, Dpto. 5, localidad Tigre, partido de Tigre, solicita Alta de Pasividad en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 41.136

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - Pasividad Art. 10 Ley 10.973: ZUCCOLI, GERARDO, Av. del Libertador 2731, San Fernando; CERMEÑO, MARTA NÉLIDA, General Pirán 1575, Dpto. 2, Martínez; PISTONE y BODINI, SOLANGE, Laprida 2919, piso 1, Of. 2, San Isidro; ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 41.138

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - CLAUDIA MARTINITTO domiciliada en Urquiza N° 1705 partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes, Quilmes 16/8/13. Graciela B. Leles. Secretaria General.

L.P. 25.378

Sociedades

UDEC S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea de Accionistas N° 29 de fecha 29/04/2013, transcrita a folios 89 y 90 de dicho libro y según consta en el mismo es aprobada en forma unánime la designación del nuevo directorio, distribuyéndose los cargos del siguiente modo: Presidente: Creevy, Hugo José; Vice-Presidente: Silvia, Valeri; Directores Titulares: Peredo, Daniel; Di Masi, Marcela; Fernández, María Eugenia y Tori, María Isabel; Director Suplente: Corsiglia, Daniel. Carlos L. Hernández, Contador Público.

L.P. 24.174

AUTOPARTES SAVIO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en pras. nupcias Alberto José Asenjo, arg., DNI. 6.037.363, ingeniero, nacido 10/10/1940; y Mirta Liliana Fuentes, arg., DNI 4.499.659, nacida 13/8/1942, ama de casa, domiciliados Boer 420, San Nicolás. Marcelo Alberto Asenjo, arg., DNI 20.408.875, nacido 23/11/1968, empleado, domiciliado Boer 354, San Nicolás, cas. pras. nupcias c/Cristina Mabel Ugin. Guillermo Alejandro Asenjo, arg., DNI 22.194.164, nacido 13/3/1971, empleado, domiciliado Avda. Savio 621, San Nicolás, cas. pras. nupcias c/Valeria Luján Rodríguez. 2) 22/5/2013. 3) Autopartes Savio S.A. 4) Avda. Savio 623, San Nicolás. 5) Comercial: Compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, franquicias comerciales, consignación y distribución al por menor y mayor de repuestos, autopartes, parabrisas y accesorios para automotores. Representación de empresas del rubro. Servicios: Instalación de parabrisas, cerraduras, alarmas en todo tipo de vehículos. Taller mecánico en general. Constructora: Ejecución de casas y edificios en general, incluso por la Ley 13.512. Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, locación de inmuebles. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Alberto José Asenjo, Directores Titulares: Marcelo Alberto Asenjo y Guillermo Alejandro Asenjo. Directora Suplente: Mirta Liliana Fuentes. Fiscalización: s/art. 55 y 284 LSC.- 9) Presidente o Vice en caso de ausencia, impedimento o excusación. 10) 31/7. Silvia Ianniello, Abogada.

L.P. 24.183

TENDENCIA ZERO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento Privado 17/6/13. 2) Reforma Cláusula Segunda: Objeto: Servicio de depilación definitiva, composiciones para perfumería y cosmología. Compraventa, consignación, importación, exportación de productos químicos y materias primas para aromas y sabores. Fabricación de artículos para cosmética, belleza e higiene. Tratamientos de estética en general y spa. Realizar habilitaciones sanitarias para consultorios médicos y sanatorios ante el ministerio de salud. 3) Designa Gerentes: Ana Laura Mattera, y María de las Mercedes Tassara con dom. especial en sede social. 4) Reforma Cláusula Cuarta: Capital \$ 100.000. 5) Reforma Cláusula Sexta: Representación legal y administración ejercida por uno o más gerentes, con firma indistinta, duración igual a la sociedad. Mónica J. Stefani Abogada.

L.P. 24.148

JEPASA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Privado: 18/7/13. 2) Leila Yael Díaz cede 580 cuotas al Sr. Adrián Gustavo Souto, arg., 16/8/66, divorciado, comerciante, DNI 17.951.541, Marraspin 3355, Remedios de Escalada, Prov. de Bs. As. Mónica J. Stefani Abogada.

L.P. 24.149

EXTRUSORA TRAXAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Cañizares, 25/1/77, DNI 25.790.853, soltero, comerciante, Altamira 1676, Rafael Calzada; Juan Mariano Cañizares, 12/5/79, DNI 27.308.643, casado, abogado, Roca 560/564, piso 4°, Dto. C, Adrogué y Matías Andrés Ferrari, 15/3/79, soltero, comerciante, DNI 27.181.169, soltero, comerciante, Martín Arin 1934, Rafael Calzada, todos arg., y domic. en Prov. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 16/7/13 3) Extrusora Traxal S.R.L. 4) Roca 560/564, piso 4°, Dto. C, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Fundición y extrusión de metales ferrosos y no ferrosos, matricería y estampería. Fabricación de productos metálicos y rectificación de fierros y aceros. Explotación de productos metalúrgicos y eléctricos, fabricación de herramientas y repuestos metalúrgicos. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 12.000. 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Juan Ignacio Cañizares, domic. especial en sede social con uso de firma Indistinta. 10) Cierre Balance: 30 de junio de c/año. Mario Cortes Stefani Abogado.

L.P. 24.150

DOCTOR BUS TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Javier Rodríguez, 27/11/70, DNI 21.953.592, empresario, Jorge Newbery 145, Lomas de Zamora y Marta Antonieta Miscischia, 1/5/77, DNI 25.871.244, comerciante, Meléndez Valdez 779, Lomas de Zamora, ambos arg., y casados 2) Inst. Privado: 19/6/2013. 3) Doctor Bus Transportes S.R.L. 4) Meléndez Valdez 779, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Transporte privado de pasajeros en Vans, combis y mini bus para viajes de corta y larga distancia. Realizar servicios de recreación, excursiones y servicios empresariales urbanos y suburbanos, comunales e intercomunales, nacionales e internacionales. Realizar servicios de remis en autos y automotores propios o de terceros. Transporte de carga de corta, media y larga distancia. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 100.000. 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Eduardo Javier Rodríguez, domic. Especial en sede social con uso de firma Indistinta. 10) Cierre Balance: 31 de diciembre de c/año. Mario E. Cortes Stefani Abogado.

L.P. 24.152

ITALPAPELERA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Gral. Extraordinaria: 06/05/2013. 2) Cambia domicilio a Calle 14 y Camino General Belgrano O, Ciudad y Pdo. Berazategui, Prov. Bs. As. 3) Modifica Art. 1°: Italtapelera S.A. continuadora de Surpapelcorp S.A. domic. Prov. Bs. As. Mario E. Cortes Stefani, abogado.

L.P. 24.151

LUANTELAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 11/07/13, se constituyó LuanTelas S.R.L. 1. Socios: Entre Fabián Marcelo Zinghini, DNI 18.399.643, CUIT 20-18399643-7 Argentino, soltero, nacido el 26/10/1967, comerciante, E. Parodi 5540 de Caseros, Prov. de Bs. As. y Daniel Osvaldo Zinghini, DNI 13.501.649, CUIT 20-13501649-8, Argentino, casado, nacido el 05/10/1959, comerciante, Marcos Sastre 3720 de Carapachay, Prov. Bs. As. 2) LuanTelas S.R.L. 3) 99 años d/inscrip. 4) Objeto: la fabricación, terminación, tejido, estampado, ramado, teñido, lavado, planchado, importación, exportación, compra, venta y distribución de telas, hilados, prendas y demás actividades correspondientes al rubro textil.- 5) Sede: Marcos Sastre 3720 Localidad Carapachay, Pdo. Vicente

López. 6) \$ 20.000 rep. en 200 cuotas de \$ 100 c/una y 1 voto por cuota. 7) Administración: 1 o más gerentes, socios o no por término social y en forma indistinta. Gerente: Fabián Marcelo Zinghini y Daniel Osvaldo Zinghini. 8) Fisc: Socios. 9) Cierre ejercicio: 30106.- Fernando Gabriel Donzelli. Abogado.

L.P. 24.155

TRANSPORTE RAMAZZOTTI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roque Andrés Ramazzotti, 12/3/75, DNI 23.702.714, soltero, Cervantes 1980, Caseros y María Alejandra Di Tomas, 31/8/63, DNI 16.589.186, casada, Agrelo 205, Ituzaingó, ambos arg., y comerciantes. 2) Inst. Privado: 15/7/13. 3) Transporte Ramazzotti S.R.L. 4) Agrelo 205, Ciudad y Ptdo. de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Transporte de carga y mercaderías, su encomienda, distribución y depósito. La producción y comercialización de fletes marítimos, aéreos y terrestres. Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales. Realizar mandatos y representaciones. Explotar lo concerniente al transporte de carga, explotar concesiones y permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 12.000. 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerentes: Roque Andrés Ramazzotti y María Alejandra Di Tomas, domic. Especial en sede social con uso de firma Indistinta. 10) Cierre Balance: 31 de diciembre de c/año. Mario Cortés Stefani Abogado.

L.P. 24.154

SAMPO CONFORT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Gral. Ordinaria Extraordinaria: 19/7/2013. 2) Ratifica Asamblea Gral. Extraordinaria: 04/03/2013. Mónica Stefani, Abogada.

L.P. 24.153

GAUDIOSA DEL MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - María Luz Marcaida, notaria titular Reg. 25 de Gral. Pueyrredón, domicilio Luro 2681 Mar del Plata, Notifica: Instrumento privado del 14/03/2013 y anexo por instrumento privado del 7/05/2013 se constituyó Gaudiosa del Mar S.R.L. con domicilio: Prov. Bs. As. Sede: Sarmiento 2891 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Socios: Emilio Ramón Cabrales, arg., solt., nacido 26/08/1987, DNI 33.480.060, CUIT 20-33480060-2, domicilio: Rivas 2745 Mar del Plata; y María Emilia Turbel, arg., solt., nacida 4/11/1947, DNI. 5.643.230, CUIL/T 27-05643230-8, domicilio Rivas 2745 Mar del Plata. Objeto Social: 1) El objeto de la sociedad es el siguiente: De la explotación de servicios, de las actividades turísticas, de las actividades de hotelería, la exportación e importación, en todos sus niveles y etapas, mediante la realización de las siguientes actividades: A) De la explotación de servicios: 1) Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultorio industrial, comercial, financiero, forestal, turístico y agropecuario, debiéndose realizar por profesionales habilitados a tal fin según las diferentes reglamentaciones. 2) Organización de Marketing y predios feriales para exposiciones y ventas. 3) Negocios de creación y difusión de publicidad o propaganda, pública o privada por medios masivos de comunicación, ya sean gráficos, orales, radiales, televisivos, cinematográficos, letreros fijos o móviles, producción, creación, elaboración y difusión de campañas de publicidad. 4) Prestación de servicios de investigación de mercados, investigación. Muestreos y estadísticas, call center debiéndose realizar por profesionales habilitados para tal fin. B) De las actividades turísticas: Realizar por cuenta propia o por terceros o asociada con terceros dentro y fuera del país las siguientes actividades: 1) Reserva, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos, y aéreos, nacionales e internacionales. 2) Organización, promoción, contratación y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales, mediante la organización de tours tanto dentro como fuera del país, y hacia y desde el extranjero. 3) Organización de ferias y congresos y eventos similares, traslados, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros. 4) Reserva de hoteles, hospedajes y alojamientos dentro y fuera del país, reservas y ventas de entradas a espectáculos en general. C) Hotelería: Construcción, explotación, locación, gerenciamiento y

administración por cuenta propia o de terceros, de centros recreativos y/o turísticos, hoteles, apart hoteles, posadas, pensiones y otros establecimientos de similar naturaleza. Dedicarse al negocio de hotelería y de apart hotel, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes. D) De la exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios, y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del Libro II Título X del Código de Comercio. Plazo de duración: Noventa y nueve años a contar de la Inscripción Registral. Capital social: Pesos veinte mil (\$ 20.000) en doscientas cuotas de \$ 100 de valor nominal cada una de ellas y de un voto por acción. Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes. Socio o no. Fiscalización: A cargo de los socios, Art. 55 Ley de sociedades. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. María Luz Marcaida, Notaria.

G.P. 93.508

SUR TRADE S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio Nro 70 del 14/06/2013, cambio de sede social a la calle Alte. Brown 3185 4° depto. 13, Mar del Plata Pdo. Gral. Pueyrredón. Contador, Jorge Raúl Escudero.

G.P. 93.510

GRUPO WILSON S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 105 del 05/07/2013, se modifica el artículo tercero del estatuto eliminando el inc. C) del apartado comercial ya que era genérico. Por otro lado se modifica el artículo 9° de la administración en lo referente a la posibilidad de los directores de otorgar poderes especiales. Ernesto Manuel López, Contador.

G.P. 93.511

CARMODELS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 15/07/2013 se designa Gerente Ángel Raúl Emilio Suto, argentino, nacido el 07/12/1986, DNI 32.420.493, C.U.I.T. 20-32420493-9, comerciante, soltero, domiciliado en calle Córdoba N° 539 de la Ciudad de Cañuelas, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires y se decide el cambio de sede social a la calle Verbena N° 6584 de la Ciudad de San Francisco Solano, Pdo. Almirante Brown, Prov. Bs. As. Gestor, Juan Chuburu.

G.P. 93.516

PRAVALIA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley 21526. Escribana Andrea Atkinson.

G.P. 93.521

SGP SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario de la constitución de la sociedad "SGP Seguridad Privada S.R.L." 1) Integrada por la Sra. Mónica Teresa Solaz, nacida el 21/02/1958, y la Srita. María Agustina Lastra, nacida el día 21/08/1988. 2) Fiscalización: Conforme a lo establecido en el Art. 55 Ley de Sociedades. Claudio Vasile, Abogado.

G.P. 93.522

COMPLEJO CIRIACO S.A.

POR 1 DÍA - El artículo cuarto del estatuto social queda así redactado: "El capital social es de pesos un millón cuatrocientos setenta mil (\$ 1.470.000), representado por catorce mil setecientas (14.700) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción". Gastón D. Romiglio, Contador.

G.P. 93.518